

# DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

21 de Febrero de 2007

## 5ª Reunión – 4º Sesión Ordinaria

*Vicegobernador:*

*Presidente Provisorio:*

*Vicepresidente:*

*Vicepresidente 1º:*

*Vicepresidente 2º:*

*Secretario Legislativo:*

*Secretario Técnico Parlamentario:*

*Secretario Administrativo:*

*Secretario de Coordinación*

*Operativa y de Comisiones:*

*Prosecretario Legislativo:*

*Prosecretario Técnico Parlamentario:*

*Prosecretario Administrativo:*

*Prosecretario de Coordinación*

*Operativa y de Comisiones:*

**SCHIARETTI**, Juan.

**FORTUNA**, Francisco José.

**FERNÁNDEZ**, María Irene.

**FONSECA**, Ricardo.

**KARL**, Abelardo Guillermo.

**ARIAS**, Guillermo

**PASCHETTI**, Jorge Juan.

**GIGENA**, Raúl Enrique.

**NÚÑEZ**, Gustavo Eduardo.

**FUNES VÉLEZ**, Ernesto.

**ALVAREZ**, Luis Alberto.

**HUNICKEN**, Nicolas.

### Legisladores presentes:

ARIAS, Luis Guillermo.

BASSO, Omar Antonio.

BELLI, Gladys Reneé.

BENASSI, Julián.

CARBONETTI, Domingo Ángel.

CARRARA, Luís Elías

CARRERAS, José Benito.

CARRILLO, Juan Antonio.

CASTELLANO, Raúl Oscar.

CASTRO, Nora del Valle.

COSTA, Raúl Omar.

CEBALLOS, Norma Beatriz.

CID, Juan Manuel.

CIOCATTO, Alider Tiburcio.

DOMÍNGUEZ, Lucía Nélide.

DRESSINO, Ana María.

ECHEPARE, Juan Domingo.

FERAUDO, Evelina Margarita.

FLORES DURAN, Amado Narciso.

FONSECA, Ricardo Oscar.

FONTANINI, Raúl.

FORTUNA, Francisco José.

GARAVAGLIA, Miguel Angel.

GARCÍA, Juan Francisco.

GASTALDI, Enrique José.

GAUMET, Graciela Elba.

GIUSTINA, Jorge Alejandro.

GUTIERREZ, Mónica Edith.

GUZMÁN, Marcelo Damián.

HEREDIA, Dante Fortunato.

HERNÁNDEZ, Zulema Dora.

JUNCOS, Lilitana Josefa.

KARL, Abelardo Guillermo.

LASCANO, Sonia Marcela.

LEIVA, María Fernanda.

LOBO, Héctor Reinaldo.

LÓPEZ, Ricardo Héctor

LUJÁN, Nélide Beatriz.

MAIOCCO, José Antonio.

MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín.

MASSA, Eduardo Manuel.

MÉNDEZ, Jorge Alejandro.

MENTA, Alicia Susana.  
 MOSCOSO, Carlos Gustavo.  
 MOSQUERA, Alfonso Fernando.  
 MUSSI, María Mirtha.  
 NICOLÁS, Miguel Osvaldo.  
 NOUZERET, Carlos María.  
 OLIVERO, María Liliana.  
 PODVERSICH, Norberto Luís.  
 POGGIO, Oscar Francisco.  
 PRATO, Mónica Graciela Adriana.  
 RAMOS, María Ernestina.  
 RECALDE, Argentino Ramón.  
 REGIS, Ivana.  
 ROMERO, Juana Manuela.  
 ROSAS, Blanca del Valle.  
 RUIZ, Graciela Raquel.  
 SÁNCHEZ, Raúl Hernando.  
 SANTOS, José Gustavo.

SCARLATTO, José Luís.  
 SELLA, Enrique.  
 SOLERI, Santiago Luís.  
 TAQUELA, María Eugenia.  
 TRAD, Luis Jacobo.  
 VALINOTTO, Jorge Anselmo.  
 VIGO, Alejandra María.

**Legisladores ausentes justificados:**

BIANCIOTTI, Isabel del Carmen.  
 FERNÁNDEZ, María Irene.  
 MONIER, José Omar.

**Legisladores ausentes no justificados:**

## SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional ... .. 140  
 2.- Versión taquigráfica. Aprobación ... .. 140  
 3.- Asuntos entrados:  
     I.- Comunicaciones oficiales ... .. 140

**De los señores legisladores**

II.- Exposición Bienal "Metalexpo 2007", en Córdoba. Primera Edición. Interés legislativo. Proyecto de declaración (10352/L/07) de los legisladores Poggio, Luján, Karl, Dressino, Ciocatto, Bianciotti, Nicolás, Martínez Oddone, Castro, Santos y Lobo ... .. 140

III.- Día Internacional de la Mujer. Adhesión. Proyecto de declaración (10355/L/07) de los legisladores Sella y Menta ... .. 140

IV.- Ruta Nacional Nº 36. Tramo Las Bajadas. Refuerzo de la seguridad vial. Solicitud al P.E. Proyecto de declaración (10356/L/07) del legislador Castellano ... .. 141

V.- Telefonía móvil. Decreto 764/2000, Fondo Fiduciario. Art. 19 del Reglamen-

to del Servicio Universal. Cumplimiento. Instalación de antenas en Paraje Rodeito, Dpto. Sobremonte. Intimación. Solicitud. Proyecto de declaración (10357/L/07) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical ... .. 141

VI.- Salas de cine y teatro. Instalación de un sistema de aro magnético. Obligatoriedad. Establecimiento. Proyecto de ley (10359/L/07) del legislador Castellano ... .. 141

VII.- Ruta Nacional Nº 36. Tramo Las Bajadas. Seguridad vial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10360/L/07) del legislador Castellano ... .. 141

VIII.- Dr. Ramón Carrillo, primer Ministro de Salud de la Nación. 101º Aniversario del natalicio. Adhesión. Proyecto de declaración (10363/L/07) de la legisladora Ceballos ... .. 141

IX.- Ley Nº 7233, Estatuto del Personal de la Administración Pública. Artículo 12 (requisitos de ingreso), Inciso b). Modificación. Proyecto de ley (10365/L/07) de la legisladora Gutiérrez... .. 141

X.- Pronunciamiento en defensa de la soberanía nacional y contra la injerencia de organismos internacionales en la política económica de la República Argentina. Solicitud al Congreso de la Nación. Proyecto de resolución (10366/L/07) de la legisladora Gutiérrez... 141

XI.- Fundación San Roque. Intervención y situación patrimonial y financiera. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10367/L/07) del legislador Maiocco ... 141

XII.- Proyecto de Complejo Logístico "Centro de Transferencia de Cargas para la Ciudad de Río Cuarto". Adhesión. Proyecto de declaración (10368/L/07) del legislador Méndez ... 141

XIII.- 5º Encuentro Itinerante de Narradores de Cuentos del Valle de Punilla, en Villa Icho Cruz, Dpto. Punilla. Adhesión. Proyecto de declaración (10369/L/07) de los legisladores Santos, Martínez Oddone, Dressino, Castro, Luján, Bianciotti, Karl y Poggio .....141

XIV.- Festival de Folclore, en La Cruz, Dpto. Calamuchita. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (10370/L/07) de los legisladores Sella y Menta ... 142

XV.- Ruta Nacional Nº 9, en James Craick. Futuros accesos a la Autopista Córdoba – Rosario. Iluminación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10371/L/07) de los legisladores Sella y Menta ... 142

XVI.- Herminio Iglesias, dirigente justicialista. Fallecimiento. Pesar. Proyecto de declaración (10372/L/07) del legislador Carrara ... 142

#### Del Poder Ejecutivo

XVII.- Ley Nacional Nº 26.117, Régimen de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social. Adhesión de la Provincia. Proyecto de ley (10361/E/07) del Poder Ejecutivo ... 142

4.- A) Remodelación del Palacio Ferreyra y Museo Caraffa. Erogaciones efectuadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09732/L/06) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ..... 142

B) Escuela de Suboficiales y Oficiales de la Policía de la Provincia. Personal civil docente. Asignaciones adeudadas y nómina. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09734/L/06) de los legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ..... 143

C) Aeronave Piper Navajo, siniestrada en Aeropuerto Internacional Córdoba. Asistencia técnica de la Dirección Provincial de Aeronáutica. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09907/L/06) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ..... 143

D) Política de seguridad del Gobierno provincial. Convocatoria al Sr. Ministro de Seguridad para informar. Proyecto de resolución (09145/L/06) de los legisladores Fonseca, Castellano, Ramos, Valinotto, Eduardo Fernández, Guzmán, Taquela y Massa, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba .....143

E) Centro Educativo French y Berutti, en Cachi Yaco, Dpto. Sobremonte. Construcción del albergue para varones. Paralización. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10253/L/06) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba ..... 143

5.- A) Ley Nº 8201, Biblioteca para Discapacitados Visuales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09963/L/06) del legislador Fon-

seca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 144

B) Inmuebles inscriptos en el dominio privado de la Provincia (Decreto N° 633/04). Enajenación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09161/L/06) de la legisladora Taquela, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 144

C) Fundación San Roque. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09125/L/06) de la legisladora Taquela, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 145

D) Cumbre de Presidentes del Mercosur, en Córdoba. Gastos efectuados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09436/L/06) de los legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 145

E) Fundación San Roque. Intervención. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09549/L/06) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 145

F) Patrimonio provincial. Inmuebles desafectados desde el año 2000 a 2006. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09615/L/06) de los legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 145

G) Fundación San Roque. Inmuebles. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09532/L/06) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 145

H) Ley N° 9295, Convenio marco entre Intel y la Provincia. Cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09778/L/06) del legislador Gastaldi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 145

I) Administración Pública. Servicio de limpieza. Empresas prestatarias. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09546/L/06) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 145

J) Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia. Estados contables años 2004 y 2005. Presentación a la Legislatura. Incumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09520/L/06) de los legisladores del bloque del Frente Nuevo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .... 145

K) Presupuesto 2006. Rubros: Publicidad y Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego. Reasignación de partidas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10074/L/06) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 146

L) Estado provincial. Contratos con la Fundación Mediterránea y/o Instituto de Estudios de la Realidad Argentina y Latinoamericana, a partir del año 2000. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10078/L/06) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 146

M) Cuota 50 y cobranza prejudicial y judicial de impuestos por la Dirección Gral. de Rentas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10102/L/06) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 146

- N) Impuesto Inmobiliario Rural, Básico y Adicional. Cantidad de contribuyentes y deuda devengada. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09550/L/06) de los legisladores Eduardo Fernández y Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 146
- O) Compañía de Entretenimientos y Turismo (CET). Pedido de informes. Proyecto de resolución (09238/L/06) de los legisladores Maiocco y Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 146
- P) Poder Ejecutivo. Estado provincial. Deuda con sus organismos descentralizados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09411/L/06) de los legisladores Eduardo Fernández y Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 146
- Q) Kolektor. Cobro de deudas no tributarias. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09721/L/06) de los legisladores Eduardo Fernández y Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 146
- R) Lotería de Córdoba. Premios pagados en los últimos cinco años y billetes de lotería devueltos. Presuntos fraudes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09689/L/06) de los legisladores del bloque de Frente Nuevo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...146
- S) Gobierno de la Provincia. Convenio con la Orden de la Merced de los Padres Mercedarios. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10153/L/06) de los legisladores Taquela y Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 147
- T) Publicidad oficial. Monto y distribución, año 2006. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10206/L/06) de los legisladores García y Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 147
- U) Lotería de Córdoba. Contratos con Netstart, Computer Data Sistem Inc. Argentina y Boldt. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10212/L/06) del legislador Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... ..... 147
- V) Consejo Asesor de Seguridad. Convocatoria al Ministro de Justicia y Seguridad para informar. Proyecto de resolución (08656/L/06) de los legisladores Bianciotti, Castro, Nicolás, Martínez Oddone, Dressino, Santos, Poggio, Luján, Ciocatto y Karl, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 147
- W) Policía de la Provincia. Motos sidecar. Adquisición. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09962/L/06) de los legisladores Bianciotti, Poggio, Dressino, Ciocatto y Castro, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...147
- X) Policía de la Provincia. Motocicletas Marca "Ural". Adquisición y destino. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09683/L/06) de los legisladores del Bloque Frente Nuevo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 147
- Y) Banco de la Provincia de Córdoba. Ejercicio 2006. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10266/L/06) de los legisladores Valinotto y García. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 147
- Z) Ley N° 9290, Artículo 1º (Pavimentación Ruta Provincial E52 – tramo: La Tordilla – Arroyito). Rectificación. Pro-

- yecto de ley (10251/E/06) del Poder Ejecutivo. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 147
- 6.- A) Villas de emergencia. Reubicación de familias. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09895/L/06) de la legisladora Ramos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 149
- B) Consorcios camineros. Desmontes y desmalezados de préstamos y banquinas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09875/L/06) de los legisladores Martínez Oddone, Nicolás, Karl, Ciocatto, Poggio, Bianciotti, Santos, Luján y Castro, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... ..... 149
- C) E.P.E.C. Compra de combustible, año 2006. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09481/L/06) de los legisladores Castellano, Maiocco y Taquela, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 149
- D) Partida Presupuestaria 27. Ejecución del primer semestre de 2006. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09826/L/06) del legislador Gastaldi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 149
- E) Localidad de Santa Eufemia. Alto nivel de arsénico en el agua. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09055/L/06) de los legisladores Sella y Menta, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 149
- F) Acueducto de Sierras Chicas. Licitación. Gasto energético por pozos de agua. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09526/L/06) del legislador Benassi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 149
- G) Consejo Hídrico Provincial. Actividades desarrolladas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09654/L/06) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 149
- H) Camino de la Costa. Construcción. Impacto ambiental. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10067/L/06) de los legisladores Gaumet, Massa y Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .... 149
- I) Subsecretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente en conflicto con la Ley Penal. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10025/L/06) del legislador Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... ..... 150
- J) Plan de seguridad e índices delictivos de la Provincia. Convocatoria al Sr. Ministro de Seguridad para informar. Proyecto de resolución (09483/L/06) de la legisladora Hernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... .... 150
- K) Mina La Combinada. Pedido de informes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10178/L/06) del legislador Guzmán, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 150
- L) Río Ctlamochita, márgenes en Villa María. Volcamiento de residuos y escombros. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10193/L/06) de los legisladores Sella y Menta, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... .... 150
- M) Institutos de menores. Denuncia contra personal contratado. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09946/L/06) de la legisladora Hernández, con moción de preferencia. Moción

de vuelta a comisión, con preferencia.  
Se aprueba ..... 150

N) Área Discapacidad. Programas en ejecución y sin ejecutar. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10171/L/06) de los legisladores Santos, Castro, Martínez Oddone, Cioccatto, Luján, Bianciotti, Karl, Dressino y Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 150

O) Plan de Ahorro Energético. Ley 9165, Fondo de Infraestructura Eléctrica. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10217/L/06) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 150

P) Convenio con el IMI Israel Military Industries Ltd. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10220/L/06) de los legisladores Dressino, Martínez Oddone, Castro, Luján, Bianciotti, Santos, Nicolás, Cioccatto y Karl, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 150

Q) Ministerio de Justicia y Seguridad. Personal profesional. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08827/L/06) de los legisladores Cioccatto, Martínez Oddone, Castro, Nicolás, Bianciotti, Karl y Dressino, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 151

R) Cárcel de Bouwer. Muerte de un interno. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09728/L/06) de los legisladores Karl, Castro, Santos, Poggio, Bianciotti, Nicolás y Martínez Oddone, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 151

S) Ley N° 9217, Creación del Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas.

Aplicación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10124/L/06) de los legisladores Bianciotti, Dressino, Castro y Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 151

T) Mina de uranio de Los Gigantes y Empresa Dioxitex S.A.. Presencia de materiales radioactivos. Medidas preventivas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10259/L/06) de los legisladores Sella y Menta. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 151

U) Programa Córdoba Libre de PCBs. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (10260/L/06) de la legisladora Prato. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 151

7.- Expropiación de inmuebles, en La Calera (Ley N° 4448). Finalidad pública. Cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09043/L/06) de los legisladores Sella y Menta, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 151

8.- A) Día Nacional de la Antártida Argentina. Adhesión. Proyecto de declaración (10310/L/07) de la legisladora Ceballos, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 152

B) Festival Folclórico de Tancacha. 34° Edición. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (10313/L/07) de los legisladores Sella y Menta, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ..... 152

C) Roberto Windholz, estudiante de Ingeniería Química de la Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional. Premio obtenido por el proyecto "Poste habilitador de Paso". Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (10322/L/07) de los legisladores Feraudo, Giustina y Basso,

con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... ..... 152

9.- Asuntos entrados a última hora:

XVIII.- Segundo Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos Neuquén 2007, en Neuquén. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (10376/L/07) del legislador Fortuna ..... 154

XIX.- Comunicación oficial ..... 154

XX.- Despachos de comisión ... ..... 154

10.- Administración pública provincial (Ley N° 7233). Personal. Nuevo escalafón. Establecimiento. Proyecto de ley (10243/E/06) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba en general y en particular ... ..... 155

11.- Fiscal General de la Provincia. Designación. Acuerdo. Solicitud. Pliego (10350/P/07) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba ..... 191

12.- Hidrocarburos. Permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte. Otorgamiento. Autorización al P.E. Proyecto de ley (10332/E/07) del Poder Ejecutivo. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho en mayoría. Se considera y aprueba en general y en particular ... ..... 210

13.- A) Día del Trabajador Mecánico Automotor. Adhesión. 51º Aniversario del gremio SMATA. Beneplácito. Proyecto de declaración (10309/L/07) de la legisladora Ceballos. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... ..... 222

B) Proyecto de Complejo Logístico "Centro de Transferencia de Cargas para la Ciudad de Río Cuarto". Adhesión.

Proyecto de declaración (10368/L/07) del legislador Méndez. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ..... 222

C) Festival de Folclore, en La Cruz, Dpto. Calamuchita. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (10370/L/07) de los legisladores Sella y Menta. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... ..... 222

D) Herminio Iglesias, dirigente justicialista. Fallecimiento. Pesar. Proyecto de declaración (10372/L/07) del legislador Carrara. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... ..... 223

E) Segundo Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos Neuquén 2007, en Neuquén. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (10376/L/07) del legislador Fortuna. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... ..... 223

14.- Tesoro Provincial y Fondo Anticíclico. Valores activos, años 2005 y 2006. Pedido de informes. Proyecto de resolución (09593/L/06) de la legisladora Hernández, con moción de preferencia. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza ... ..... 226

15.- Pronunciamiento en defensa de la soberanía nacional y contra la injerencia de organismos internacionales en la política económica de la República Argentina. Solicitud al Congreso de la Nación. Proyecto de resolución (10366/L/07) de la legisladora Gutiérrez. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. 228

- En la ciudad de Córdoba, a 21 días del mes de febrero de 2007, siendo la hora 15 y 12.

- 1 -

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Con la presencia de 40 señores legisladores, declaro abierta la 4° sesión ordinaria del 129 período legislativo.

Invito a la señora legisladora Gladys Belli a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

- Puestos de pie los señores legisladores y público presente, la señora legisladora Belli procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

- 2 -

### VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- En consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la 3° sesión ordinaria del presente período.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Aprobada.

- 3 -

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador en sus bancas con una edición del Trámite Parlamentario, pudiendo solicitar, el legislador que así lo desee, la inclusión de coautores o el giro a otras comisiones.

I

#### COMUNICACIONES OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y COMISIONES

10353/N/07

**De la Secretaría de Coordinación Operativa y**

**Comisiones:** Remitiendo para el archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno el Proyecto N°: 08538/L/05.

Al Archivo

10364/N/07

**De la Secretaría de Coordinación Operativa y**

**Comisiones:** Remitiendo para el archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno los Proyectos N° 06348, 06446/L/04; 08040, 08347, 08345, 08342, 08306, 08300, 08206, 08135, 08132, 08057, 07414, 07959, 07961, 07966, 08008, 08009, 08035, 08026/L/05, 05097, 06446/L/04; 06752, 06784, 06751, 06793, 06888, 06927, 06936, 06948, 06954, 07026, 07051, 07143, 07205, 07437, 07485, 07557, 07573, 07597, 07604, 07625, 07640, 07647, 07683, 07692, 07693, 07696, 07704, 07723, 07726, 07785, 07803, 07820, 07828, 07829 y 07832/L/05.

Al Archivo

### DEL PODER EJECUTIVO

10362/N/07

**Nota del Ministerio de Finanzas:** Remitiendo copia autenticada de los Decretos N° 1594, 1648 y 1655/06, de adjudicación de Títulos de Consolidación Provincia, asignación de ATN para Municipalidades; y de las Resoluciones N° 267 a la 270, 272 a la 280, 282 a la 284, 287, 288, 290 a la 295, 297 a la 305, 307 a la 310, 312, 317, 321 a la 325, 327, 328, 329, 331 y 332/06 y 005/07, referidas a modificaciones en las asignaciones de los Recursos Financieros y Humanos; incremento del Total de Erogaciones, del Cálculo de Ingresos, del Cálculo de la Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Provincia del año 2006.

**A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda**

#### PROYECTOS DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

II

10352/L/07

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Poggio, Luján, Karl, Dressino, Ciocatto, Bianciotti, Nicolás, Martínez Oddone, Castro, Santos y Lobo, por el cual declara de Interés Legislativo la primera Edición de la Exposición Bienal "Metalexpo 2007", a desarrollarse del 2 al 4 de Agosto en la Ciudad de Córdoba.

**A la Comisión de Industria y Minería**

III

10355/L/07

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual adhiere al Día Inter-

nacional de la Mujer, que se conmemora el 8 de Marzo de cada año.

**A la Comisión de Solidaridad**

**IV**

**10356/L/07**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Castellano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, el refuerzo de la seguridad vial en la Ruta Nacional N° 36, que une las Ciudades de Río Cuarto y Córdoba, en el tramo Las Bajadas.

**A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

**V**

**10357/L/07**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Nacional la intimación a las empresas de telefonía móvil para realizar las inversiones que garanticen la universalidad del servicio y la instalación de antenas en el Paraje Rodeito, Departamento Sobremonte.

**A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

**VI**

**10359/L/07**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Legislador Castellano, por el que establece la obligatoriedad de instalar un sistema de aro magnético en las salas de cine y teatro que permita la audición a personas hipoacúsicas.

**A las Comisiones de Solidaridad, de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**VII**

**10360/L/07**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Castellano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el accidente automovilístico acaecido el día 2 de Febrero en la Ruta Nacional N° 36, en el tramo llamado Las Bajadas.

**A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

**VIII**

**10363/L/07**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legis-

ladora Ceballos, por el cual adhiere al 101º Aniversario del natalicio del Dr. Ramón Carrillo, a conmemorarse el 7 de Marzo de 2007.

**A la Comisión de Salud Humana**

**IX**

**10365/L/07**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por la Legisladora Gutiérrez, por el que modifica el Inciso b) del Artículo 12 de la Ley N° 7233 –Estatuto del Personal de la Administración Pública–, referido a requisitos de ingreso.

**A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**X**

**10366/L/07**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Gutiérrez, por el cual solicita al Congreso de la Nación su pronunciamiento en defensa de la soberanía nacional y contra la injerencia de organismos internacionales en la libre determinación de la política económica y los acuerdos con los acreedores externos por parte de la República Argentina.

**A la Comisión de Comercio Interior, Exterior y Mercosur**

**XI**

**10367/L/07**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos a la intervención a la Fundación San Roque y su situación patrimonial y financiera.

**A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda**

**XII**

**10368/L/07**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Méndez, por el cual adhiere al Proyecto de Complejo Logístico “Centro de Transferencia de Cargas para la Ciudad de Río Cuarto”.

**A la Comisión de Promoción y Desarrollo de las Economías Regionales y Pymes**

**XIII**

**10369/L/07**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Le-

gisladores Santos, Martínez Oddone, Dressino, Castro, Luján, Bianciotti, Karl y Poggio, por el cual adhiere al 5º Encuentro Itinerante de Narradores de Cuentos del Valle de Punilla, a realizarse en la Comuna de Villa Icho Cruz del 27 de Marzo al 3 de Abril.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

## XIV

10370/L/07

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual adhiere al Festival de Folclore, a desarrollarse en la Localidad de La Cruz, el día 22 de Febrero.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

## XV

10371/L/07

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre las luminarias colocadas en los futuros accesos a la autopista Córdoba – Rosario y sobre la actual traza de la Ruta Nacional N° 9, en la Localidad de James Craick.

**A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

## XVI

10372/L/07

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Carrara, por el cual expresa pesar por el fallecimiento del dirigente justicialista Herminio Iglesias, acaecido el 16 de Febrero.

**A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

**PROYECTOS DEL  
PODER EJECUTIVO**

## XVII

10361/E/07

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 26.117, Régimen de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social.

**A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

- 4 -

**A) REMODELACIÓN DEL PALACIO FERREYRA Y MUSEO CARAFFA. EROGACIONES EFECTUADAS. PEDIDO DE INFORMES.**

**B) ESCUELA DE SUBOFICIALES Y OFICIALES DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. PERSONAL CIVIL DOCENTE. ASIGNACIONES ADEUDADAS Y NÓMINA. PEDIDO DE INFORMES.**

**C) AERONAVE PIPER NAVAJO, SINIESTRADA EN AEROPUERTO INTERNACIONAL CÓRDOBA. ASISTENCIA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA. PEDIDO DE INFORMES.**

**D) POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE SEGURIDAD PARA INFORMAR.**

**E) CENTRO EDUCATIVO FRENCH Y BERUTTI, EN CACHI YACO, DPTO. SOBREMUNTE. CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE PARA VARONES. PARALIZACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.**

Moción de vuelta a comisión, para su archivo

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Corresponde dar tratamiento al Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Costa.

**Sr. Costa.**- Señor presidente: he pedido la palabra a los fines de solicitar el archivo de los puntos 44, 46, 47, 48 y 49 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- En consideración la moción de enviar a archivo, por contar con respuesta, los proyectos correspondientes a los puntos 44, 46, 47, 48 y 49 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Aprobado.

## PUNTO 44

## Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

09732/L/06

**Proyecto de Resolución** Iniciado por el Legisla-

dor Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados a la Orden de Pago N° 485 de fecha 24 de Agosto de 2006, afectada a la refacción del Palacio Ferreyra y del Museo Caraffa.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 46**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**09734/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Seguridad (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la demora en el pago de las asignaciones al personal docente de la Escuela de Suboficiales y Oficiales de la Policía de la Provincia.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 47**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**09907/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Aeronáutica (Art. 102 C.P.), informe si la misma prestó asistencia técnica a la aeronave Piper Navajo siniestrada en el Aeropuerto Internacional Córdoba el 8 de Mayo de 2005.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 48**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**09145/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Castellano, Ramos, Valinotto, Eduardo Fernández, Guzmán, Taquela y Massa, por el cual convoca al Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Sergio Busso a concurrir al recinto del Poder Legislativo (Art. 101 C.P.), a fin de explicar la política de seguridad del Gobierno Provincial.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública,

Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 49**  
**Pedido de Informes - Artículo 195**

**10253/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe las razones por las que se paralizaron las obras de construcción del albergue para varones en el edificio del Centro Educativo French y Berutti de la Localidad de Cachi Yaco, Departamento Sobremonte.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

- 5 -

**A) LEY N° 8201, BIBLIOTECA PARA DISCAPACITADOS VISUALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**B) INMUEBLES INSCRIPTOS EN EL DOMINIO PRIVADO DE LA PROVINCIA (DECRETO N° 633/04). ENAJENACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**C) FUNDACIÓN SAN ROQUE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**D) CUMBRE DE PRESIDENTES DEL MERCOSUR, EN CÓRDOBA. GASTOS EFECTUADOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**E) FUNDACIÓN SAN ROQUE. INTERVENCIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

**F) PATRIMONIO PROVINCIAL. INMUEBLES DESAFECTADOS DESDE EL AÑO 2000 A 2006. PEDIDO DE INFORMES.**

**G) FUNDACIÓN SAN ROQUE. INMUEBLES. PEDIDO DE INFORMES.**

**H) LEY N° 9295, CONVENIO MARCO ENTRE INTEL Y LA PROVINCIA. CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.**

**I) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SERVICIO DE LIMPIEZA. EMPRESAS PRESTATARIAS. PEDIDO DE INFORMES.**

**J) CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE LA PROVINCIA. ESTADOS CONTABLES AÑOS 2004 Y 2005. PRESENTACIÓN A LA LEGISLATURA. INCUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.**

K) PRESUPUESTO 2006. RUBROS: PUBLICIDAD Y FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FUEGO. REASIGNACIÓN DE PARTIDAS. PEDIDO DE INFORMES.

L) ESTADO PROVINCIAL. CONTRATOS CON LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEA Y/O INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REALIDAD ARGENTINA Y LATINOAMERICANA, A PARTIR DEL AÑO 2000. PEDIDO DE INFORMES.

M) CUOTA 50 Y COBRANZA PREJUDICIAL Y JUDICIAL DE IMPUESTOS POR LA DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS. PEDIDO DE INFORMES.

N) IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL, BÁSICO Y ADICIONAL. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y DEUDA DEVENGADA. PEDIDO DE INFORMES.

O) COMPAÑÍA DE ENTRETENIMIENTOS Y TURISMO (CET). PEDIDO DE INFORMES.

P) PODER EJECUTIVO. ESTADO PROVINCIAL. DEUDA CON SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. PEDIDO DE INFORMES.

Q) KOLEKTOR. COBRO DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS. PEDIDO DE INFORMES.

R) LOTERÍA DE CÓRDOBA. PREMIOS PAGADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS Y BILLETES DE LOTERÍA DEVUELTOS. PRESUNTOS FRAUDES. PEDIDO DE INFORMES.

S) GOBIERNO DE LA PROVINCIA. CONVENIO CON LA ORDEN DE LA MERCED DE LOS PADRES MERCEDARIOS. PEDIDO DE INFORMES.

T) PUBLICIDAD OFICIAL. MONTO Y DISTRIBUCIÓN, AÑO 2006. PEDIDO DE INFORMES.

U) LOTERÍA DE CÓRDOBA. CONTRATOS CON NETSTART, COMPUTER DATA SISTEM INC. ARGENTINA Y BOLDT. PEDIDO DE INFORMES.

V) CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD. CONVOCATORIA AL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PARA INFORMAR.

W) POLICÍA DE LA PROVINCIA. MOTOS SIDECAR. ADQUISICIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

X) POLICÍA DE LA PROVINCIA.

MOTOCICLETAS MARCA “URAL”. ADQUISICIÓN Y DESTINO. PEDIDO DE INFORMES.

Y) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. EJERCICIO 2006. PEDIDO DE INFORMES.

Z) LEY N° 9290, ARTÍCULO 1° (PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E52 – TRAMO: LA TORDILLA – ARROYITO). RECTIFICACIÓN.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Tiene la palabra el legislador Costa.

**Sr. Costa.**- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con moción de preferencia para la 5° sesión ordinaria, de los puntos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 39, 42, 45, 52 y 56 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 5° sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 39, 42, 45, 52 y 56 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 5° sesión ordinaria.

#### PUNTO 15

Moción de Preferencia  
– Artículo 122 y Concordantes –

09963/L/06

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al cumplimiento de la Ley N° 8201 – Biblioteca para Discapacitados Visuales–.

**Comisión:** Solidaridad

#### PUNTO 16

Moción de Preferencia  
– Artículo 122 y Concordantes –

**09161/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la enajenación de inmuebles inscriptos en el dominio privado de la Provincia, detallados en el Decreto N° 633 de junio de 2004.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 17****Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09125/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la Fundación San Roque.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 18****Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09436/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos puntos referidos a la Cumbre de Presidentes del Mercosur, realizada en la Ciudad de Córdoba

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 19****Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09549/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la intervención de la Fundación San Roque y el llamado a licitación por la misma de los campos de Pampa de Olaen.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 20****Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09615/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, por el cual solici-

ta al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a inmuebles fiscales que, desde el año 2000, han sido desafectados del patrimonio provincial.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 21****Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09532/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la Fundación San Roque.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 22****Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09778/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Gastaldi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Producción y Trabajo (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con la Ley N° 9295 – Convenio Marco entre Intel y la Provincia de Córdoba.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 23****Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09546/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con las empresas prestadoras de servicios de limpieza en la administración pública.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 24****Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09520/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al

Ministerio de Finanzas (Art. 102 C.P.), informe los motivos por los cuales no han sido presentados a esta Legislatura, en tiempo y forma, los estados contables de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 25**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**10074/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al gasto anual de publicidad y si se han reasignado partidas del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 26**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**10078/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a los contratos que lo vinculen a la Fundación Mediterránea y/o Instituto de Estudios de la Realidad Argentina y Latinoamericana a partir del año 2000.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 27**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**10102/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos a la Cuota 50 de la D.G.R. y a la gestión de cobranza prejudicial de los impuestos provinciales.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 28**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09550/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legis-

ladores Eduardo Fernández y Fonseca, por el cual solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con la deuda devengada del Impuesto Inmobiliario Rural.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 29**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09238/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Maiocco y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados con la Lotería de Córdoba S.E. a la fecha.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 30**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09411/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Eduardo Fernández y Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el monto de deuda que mantiene con sus organismos descentralizados.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 31**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09721/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Eduardo Fernández y Fonseca, por el cual solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados con el cobro de deudas no tributarias de organismos provinciales a cargo de Kolektor.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 32**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**09689/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al ti-

tular de la Lotería de Córdoba (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con presuntos fraudes cometidos en la institución.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 33**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**10153/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Taquela y Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la suscripción de un acuerdo transaccional con la Orden de la Merced de los Padres Mercedarios.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 35**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**10206/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores García y Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la distribución de la publicidad oficial.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 36**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**10212/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a los contratos firmados con las empresas Netstart y Boldt, prestatarias de la Lotería de Córdoba.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 39**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**08656/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Bianciotti, Castro, Nicolás, Martínez Oddone, Dressino, Santos, Poggio, Luján, Cioccatto y Karl, por el cual convoca al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad a la

Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización (Art. 101 C.P.), para que informe respecto del Consejo Asesor de Seguridad.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 42**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**09962/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Bianciotti, Poggio, Dressino, Cioccatto y Castro, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la compra de motos sidecar para la Policía de la Provincia.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 45**  
**Moción de Preferencia**  
**- Artículo 122 y Concordantes -**

**09683/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Ministerio de Seguridad (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la adquisición y uso del nuevo equipamiento en móviles de la Policía de la Provincia.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 52**  
**Pedido de Informes - Artículo 195**

**10266/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Valinotto y García, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos al ejercicio del año 2006 del Banco de la Provincia de Córdoba.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 56**  
**Despacho de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía**

**10251/E/06**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 9290, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en Arroyo de los Leones, Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, para la ejecución de la obra "Pavimentación Ruta Provincial E52 – tramo: La Tordilla – Arroyito".

- 6 -

A) VILLAS DE EMERGENCIA. REUBICACIÓN DE FAMILIAS. PEDIDO DE INFORMES.

B) CONSORCIOS CAMINEROS. DESMONTES Y DESMALEZADOS DE PRÉSTAMOS Y BANQUINAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C) E.P.E.C. COMPRA DE COMBUSTIBLE, AÑO 2006. PEDIDO DE INFORMES.

D) PARTIDA PRESUPUESTARIA 27. EJECUCIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DE 2006. PEDIDO DE INFORMES.

E) LOCALIDAD DE SANTA EUFEMIA. ALTO NIVEL DE ARSÉNICO EN EL AGUA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

F) ACUEDUCTO DE SIERRAS CHICAS. LICITACIÓN. GASTO ENERGÉTICO POR POZOS DE AGUA. PEDIDO DE INFORMES.

G) CONSEJO HÍDRICO PROVINCIAL. ACTIVIDADES DESARROLLADAS. PEDIDO DE INFORMES.

H) CAMINO DE LA COSTA. CONSTRUCCIÓN. IMPACTO AMBIENTAL. PEDIDO DE INFORMES. PEDIDO DE INFORMES.

I) SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

J) PLAN DE SEGURIDAD E ÍNDICES DELICTIVOS DE LA PROVINCIA. CONVOCATORIA AL SR. MINISTRO DE SEGURIDAD PARA INFORMAR.

K) MINA LA COMBINADA. PEDIDO DE INFORMES. PEDIDO DE INFORMES.

L) RÍO CTALAMOCHITA, MÁRGENES EN VILLA MARÍA. VOLCAMIENTO DE RESIDUOS Y

ESCOMBROS. PEDIDO DE INFORMES.

M) INSTITUTOS DE MENORES. DENUNCIA CONTRA PERSONAL CONTRATADO. PEDIDO DE INFORMES.

N) ÁREA DISCAPACIDAD. PROGRAMAS EN EJECUCIÓN Y SIN EJECUTAR. PEDIDO DE INFORMES.

O) PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO. LEY 9165, FONDO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

P) CONVENIO CON EL IMI ISRAEL MILITARY INDUSTRIES LTD. PEDIDO DE INFORMES.

Q) MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD. PERSONAL PROFESIONAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

R) CÁRCEL DE BOUWER. MUERTE DE UN INTERNO. PEDIDO DE INFORMES.

S) LEY N° 9217, CREACIÓN DEL REGISTRO DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS. APLICACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

T) MINA DE URANIO DE LOS GIGANTES Y EMPRESA DIOXITEX S.A. PRESENCIA DE MATERIALES RADIOACTIVOS. MEDIDAS PREVENTIVAS. PEDIDO DE INFORMES.

U) PROGRAMA CÓRDOBA LIBRE DE PCBS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Tiene la palabra el señor legislador Costa.

**Sr. Costa.**- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con preferencia para la 6ª sesión ordinaria del presente periodo legislativo, de los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 34, 37, 38, 40, 41, 43, 50 y 51 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 6ª sesión ordinaria, de los proyectos correspondientes a los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 34, 37, 38, 40, 41, 43, 50 y 51 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse

expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 6º sesión ordinaria.

#### PUNTO 2

##### Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

**09895/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Ramos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los proyectos de erradicación de las villas de emergencia del centro de la Ciudad de Córdoba

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

#### PUNTO 3

##### Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

**09875/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Martínez Oddone, Nicolás, Karl, Ciocatto, Poggio, Bianciotti, Santos, Luján y Castro, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el accionar de la Agencia Córdoba Ambiente S.E. en las inspecciones de los desmontes y desmalezados que los consorcios camineros realizan en las banquinas de caminos.

**Comisiones:** Asuntos Ecológicos, de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía y de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

#### PUNTO 4

##### Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

**09481/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Castellano, Maiocco y Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a compras de combustible efectuadas por la E.P.E.C. en el año 2006.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

#### PUNTO 5

##### Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

**09826/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Gastaldi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe acerca de las obras y trabajos comprometidos –Partida 27–, informada en la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer semestre del corriente año.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

#### PUNTO 6

##### Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

**09055/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto del alto nivel de arsénico encontrado en el agua, en la Localidad de Santa Eufemia.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

#### PUNTO 7

##### Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

**09526/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Benassi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados a la construcción del acueducto La Calera – Unquillo y al funcionamiento de pozos de agua en la zona.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

#### PUNTO 8

##### Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

**09654/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a las actividades del Consejo Hídrico Provincial y a los problemas de sequía del norte de la provincia.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 9**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**10067/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Gaumet, Massa y Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el impacto ambiental que producirá la construcción del denominado Camino de la Costa.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 10**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**10025/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre actividades vinculadas a la Subsecretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente en conflicto con la Ley Penal.

**Comisión:** Solidaridad

**PUNTO 11**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**09483/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual convoca al Sr. Ministro de Seguridad a la 28ª Sesión Ordinaria (Art. 101 C.P.), para que informe sobre diversos aspectos relacionados a la crisis de seguridad y al Plan de Seguridad.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 12**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**10178/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Guzmán, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al descubrimiento de mineral individualizado como "Mina La Combinada".

**Comisión:** Industria y Minería

**PUNTO 13**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**10193/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los escombros arrojados en las márgenes del Río Ctalamochita, a la altura del Barrio Barrancas del Río de la Ciudad de Villa María.

**Comisión:** Asuntos Ecológicos

**PUNTO 14**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**09946/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el personal que se desempeña en los institutos de minoridad.

**Comisión:** Solidaridad

**PUNTO 34**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**10171/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Santos, Castro, Martínez Oddone, Ciocatto, Luján, Bianciotti, Karl, Dressino y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre partidas y programas destinados al área "Discapacidad" que se ejecutan con fondos provinciales y nacionales desde el año 2003 a la fecha.

**Comisión:** Solidaridad

**PUNTO 37**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**10217/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al Plan de Ahorro Energético.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 38****Moción de Preferencia****- Artículo 122 y Concordantes -****10220/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Dressino, Martínez Oddone, Castro, Luján, Bianciotti, Santos, Nicolás, Cioccatto y Karl, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la ejecución del convenio con el IMI Israel Military Industries Ltd. y su vencimiento.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 40****Moción de Preferencia****- Artículo 122 y Concordantes -****08827/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Cioccatto, Martínez Oddone, Castro, Nicolás, Bianciotti, Karl y Dressino, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el personal que se desenvuelve en el Ministerio de Justicia y Seguridad.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 41****Moción de Preferencia****- Artículo 122 y Concordantes -****09728/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Karl, Castro, Santos, Poggio, Bianciotti, Nicolás y Martínez Oddone, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados a la muerte del interno Bautista Fariás en la cárcel de Bouwer.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 43****Moción de Preferencia****- Artículo 122 y Concordantes -****10124/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Bianciotti, Dressino, Castro y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados con la aplicación de la Ley N° 9217, de Creación del Registro de Huellas Ge-

néticas Digitalizadas.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 50****Pedido de Informes - Artículo 195****10259/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe en relación a la presunta presencia de materiales radioactivos producidos por la mina de uranio de Los Gigantes y de Polonio 210 en el depósito subterráneo de Dioxitex S.A. en Barrio Alta Córdoba de la Ciudad Capital.

**Comisión:** Asuntos Ecológicos

**PUNTO 51****Pedido de Informes - Artículo 195****10260/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de los depósitos de PCBs y del Programa Córdoba Libre de PCBs.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**- 7 -**

**EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES, EN LA CALERA (LEY N° 4448). FINALIDAD PÚBLICA. CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES**  
Moción de vuelta a comisión, con preferencia

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Tiene la palabra el señor legislador Costa.

**Sr. Costa.**- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con moción de preferencia para la 7° sesión ordinaria, del punto 1 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- En consideración la moción de vuelta a comisión, con moción de preferencia para la 7° sesión ordinaria, del proyecto correspondiente al punto 1 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Aprobada.

Se incorpora al Orden del Día de la 7° se-

sión ordinaria.

**PUNTO 1**  
**Moción de Preferencia**  
**– Artículo 122 y Concordantes –**

**09043/L/06**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si la finalidad pública de la expropiación de inmuebles en la Ciudad de La Calera, establecida por la Ley N° 4448, ha sido cumplida y efectivizada.

**Comisión:** Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

- 8 -

**A) DÍA NACIONAL DE LA ANTÁRTIDA ARGENTINA. ADHESIÓN.**

**B) FESTIVAL FOLCLÓRICO DE TANCACHA. 34º EDICIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.**

**C) ROBERTO WINDHOLZ, ESTUDIANTE DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL. PREMIO OBTENIDO POR EL PROYECTO “POSTE HABILITADOR DE PASO”. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.**

Tratamiento conjunto

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Tiene la palabra el señor legislador Costa.

**Sr. Costa.**- Señor presidente: solicito la aprobación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento Interno, por contar con despacho de las comisiones respectivas, de los puntos 53, 54 y 55 del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- En consideración la moción de dar aprobación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 146, a los proyectos correspondientes a los puntos 53, 54 y 55 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Aprobada.

**PROYECTO DE DECLARACION – 010310/L/07**

**LA LEGISLATURA DE LA**  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**  
**DECLARA:**

Su adhesión al Día Nacional de la Antártida Argentina, a conmemorarse el próximo 22 de febrero en razón de cumplirse el 103º aniversario de la ininterrumpida presencia argentina en el Continente Blanco.

**Norma Ceballos.**

**FUNDAMENTOS**

Cada año se conmemora, el 22 de febrero, el Día de la Antártida Argentina, concretando así un nuevo aniversario de aquel histórico acontecimiento: fue un 22 de febrero de 1904 cuando nuestro país tomó posesión del Observatorio Meteorológico y Magnético en la isla Laurie de las Orcadas del Sur, que a partir de esa fecha ha funcionado ininterrumpidamente. Tan magno acto la ha convertido en la instalación más antigua radicada en la Antártida, teniendo presente que, durante 40 años nuestro país fue el único ocupante permanente en el continente blanco.

La presencia argentina en dicho continente austral cumple más de un siglo con el izamiento del pabellón nacional en Orcadas, hecho que constituye el mejor aval de nuestros títulos de soberanía en el área. El reconocimiento de la presencia argentina en la Antártida ha sido eco de los actos de gobierno y administrativos, en relación con las actividades allí desarrolladas y, en defensa de los derechos argentinos.

Entre las disposiciones legales más significativas, debemos hacer mención al decreto del Presidente Julio Argentino Roca de 1904 por el que se estableció el Observatorio Meteorológico Antártico Argentino; el decreto de 1951, por el cual el Presidente Juan Domingo Perón, creó el Instituto Antártico Argentino, como el organismo nacional encargado de regular y centralizar las actividades que nuestro país realiza en la Antártida; el Decreto-Ley 2191 que fijó los límites del Sector Antártico; la ley 18.513 de 1969 que creó la Dirección Nacional del Antártico.

Los derechos de soberanía de nuestro país sobre ese sector son múltiples, debido a: la continuidad geográfica y geológica; sucesión de estados con España; actividades focuadas desde que éstas comenzaron en la región; ocupación permanente de una estación científica que se mantiene desde comienzos de siglo hasta nuestros días: el Observatorio Meteorológico y Magnético de las Islas Orcadas del Sur, inaugurado en 1904; Instalación y mantenimiento de otras bases temporarias en la península antártica e islas adyacentes; también en la barrera de hielo de Filchner, aparte de numerosos refugios en distintos puntos del sector; trabajos de exploración, estudios científicos y cartográficos en forma

continuada; Instalación y mantenimiento de faros y ayudas a la navegación; apoyo logístico y operativo en forma permanente, a las actividades científicas a nivel internacional.

Debemos rendir un sincero homenaje a la labor científica, técnica y militar de los integrantes de las campañas antárticas, que desde 1904 dan muestras permanentes del espíritu patriótico que los moviliza, y que lo enriquecen con cada izamiento de nuestra bandera nacional.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

**Norma Ceballos.**

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 10310/L/07, iniciado por la Legisladora Ceballos, por el cual adhiere al Día Nacional de la Antártida Argentina, a conmemorarse el 22 de Febrero al cumplirse 103 años de la presencia argentina en el Continente Blanco, OS ACONSEJA, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

**DIOS GUARDE V.H.**

**Feraudo, Podversich, Rosas, Ceballos, Hernández, Poggio.**

#### **PROYECTO DE DECLARACION – 010313/L/07 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la trigésima cuarta edición del "Festival Folclórico de Tancacha", a realizarse en dicha localidad de la Provincia de Córdoba, a partir del 10 de marzo de 2007.

**Enrique Sella, Alicia Menta.**

#### **FUNDAMENTOS**

El Festival Folclórico de Tancacha es uno de los festivales más reconocidos de la región, y este año de 200, se apresta a celebrar sus 34 años de vigencia.

Desde hace años el Club Belgrano de Tancacha, ha sido el encargado de organizar el evento con total éxito. Par este año se espera contar con la presencia de artistas reconocidos de nuestro folclore que le darán el marco estelar que el festival se merece.

Teniendo en cuenta que el festival no cuenta con grandes auspiciantes, es para destacar la acción de sus organizadores y colaboradores para mantener año tras año la vigencia del espectáculo.

Por las razones expresadas es que solicitamos a

nuestros pares el apoyo necesario para la aprobación del presente proyecto.

**Enrique Sella, Alicia Menta.**

#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 10313/L/07, iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual adhiere a la 34ª Edición del "Festival Folclórico de Tancacha", a realizarse a partir del 10 de Marzo, OS ACONSEJA, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

**DIOS GUARDE V.H.**

**Feraudo, Podversich, Rosas, Ceballos, Hernández, Poggio.**

#### **PROYECTO DE DECLARACION – 010322/L/07 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por el premio obtenido por Roberto Windholz, joven estudiante de cuarto año de Ingeniería Química de la Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional por su Proyecto "Poste Habilitador de Paso" (variante del sistema de boyero electrónico) presentado en el concurso "Sácale punta a tus ideas" organizado por dicho Centro de Estudios, cuyo rector manifestó que el objetivo final es lograr incubar una nueva empresa de base tecnológica.

**Evelina Feraudo, Jorge Giustina, Omar Basso.**

#### **FUNDAMENTOS**

La Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional, lanzó el concurso "Sácale punta a tus ideas" con el propósito de promover proyectos creativos e innovadores.

El decano de dicho Centro de Estudios, manifestó que el concurso "es un compromiso de la Facultad, con todos aquellos que tengan ideas innovadoras para ofrecerles herramientas que permitan cristalizar las propuestas. Destacó además que el objetivo final es lograr incubar una nueva empresa de base tecnológica.

El premio de este concurso, consiste en una mención especial, un programa de tutoría con profesionales especializados y un acompañamiento económico para sustentar el proyecto.

El proyecto ganador fue el presentado por Roberto Windholz, estudiante de cuarto año de Ingeniería Química, que impulsa la producción seriada del llamado "Poste habilitador de paso" que se trata de una variante

del boyero electrónico que se utiliza para administrar las pasturas que consumen los animales vacunos.

Con él se elimina la tediosa tarea de permanecer junto al ganado durante el período de alimentación diaria, porque con una simple programación, el productor puede automatizar la alimentación de los animales, pasando de un sistema tradicional a un sistema tecnológicamente novedoso y automatizado. Carlos Windholz, padre del joven, contribuye con esta creación, dada su experiencia de 30 años como puestero y tambero y nos dice: "con este sistema se logra un mayor rendimiento de las pasturas por la rotación sincronizada y se reduce la cantidad de empaste de los animales.

El "poste inteligente" está compuesto por una columna por la que se desplaza un carro. Sujeto a este dispositivo, se encuentra un gatillo que sostiene el alambre electrificado, el cual hace contrapeso y produce el desplazamiento hacia la parte superior de la columna. A su vez el mecanismo posee una caja de programación que contiene un reloj digital alimentado por una pila común, que se puede programar hasta con 24 horas de antelación. Este reloj envía una orden eléctrica a un micro motor, que por medio de un tren de engranajes activa el gatillo que produce la puesta en marcha del mecanismo de elevación del alambre electrificado, generando así una zona despejada y habilitando el paso del ganado.

Roberto Windholz recibió una suma de seis mil pesos, que le permitirá comenzar a producir en serie estos aparatos. Productores lecheros uruguayos y de otras naciones, ya se interesaron por esta creación.

Resulta ambicioso destacar la tarea de jóvenes, como Roberto que brindan a la comunidad los resultados de una tarea que requiere seriedad y constancia en la investigación; puntos concomitantes entre ciencia y tecnología y compromiso con la comunidad.

Por lo expuesto anteriormente es que solicitamos de nuestros pares la aprobación de la presente iniciativa.

**Evelina Feraudo, Jorge Giustina, Omar Basso.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración Nº 10322/L/07, iniciado por los Legisladores Feraudo, Giustina y Basso, por el cual expresa beneplácito por el premio obtenido por Roberto Windholz, estudiante de Ingeniería Química de la UTN Regional San Francisco, por su proyecto "Poste Habilitador de Paso", OS ACONSEJA, le prestéis aprobación tal como ha sido presentado.

**DIOS GUARDE V.H.**

**Feraudo, Podversich, Rosas, Ceballos, Hernández, Poggio.**

- 9 -

#### ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados de última hora que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

XVIII

10376/L/07

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Fortuna, por el cual adhiere al Segundo Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos NEUQUÉN 2007, a realizarse del 16 al 18 de Marzo, en la Ciudad de Neuquén.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Queda reservado en Secretaría.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

XIX

10375/P/07

**Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego:** Solicitando Acuerdo para designar a los Señores Abogados María Marta Cáceres de Bollati y Luis Fidel Maza, como Fiscales Adjuntos de la Fiscalía General de la Provincia.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

XX

#### DESPACHOS DE COMISIÓN

**Despacho de la Comisión Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática**

10343/L/07

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por los Legisladores Feraudo y Ceballos, por el cual adhiere al texto "Los aportes de las NTICs en la interiorización de la norma: Educación Vial", con referencia a Medios y Mediaciones para la Educación Vial en el Segundo Ciclo de la EGB en la Ciudad de San Francisco".

**Despacho de la Comisión de Asuntos Consti-**

tucionales, Justicia y Acuerdos

**10336/P/07**

**Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego:** Presentando Acuerdo para designar a los Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados reemplazantes consignados en los padrones principal y subsidiario.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Al Orden del Día de la próxima sesión.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

**Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos**

**10350/P/07**

**Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego:** Presentando Acuerdo para designar al Señor Abogado Eugenio Darío Vezzano, Fiscal General de la Provincia.

**Despacho de las Comisiones Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**10243/E/06**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que establece nuevo Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial –Ley N° 7233–, deroga la Ley N° 6403 y los Artículos de la Ley N° 8575 que se opongan a la presente norma legal.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Quedan reservados en Secretaría.

- 10 -

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (LEY N° 7233). PERSONAL. NUEVO ESCALAFÓN. ESTABLECIMIENTO**  
Tratamiento sobre tablas

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 10243/E/06, que cuenta con despacho de comisión, y se leerá a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 20 de febrero de 2007.

**Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba**  
**Cr. Juan Schiaretti**

**S. / D.**

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 10243/E/06, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el que establece el nuevo escalafón para el personal de la Administración Pública provincial - Ley 7233-, deroga la Ley 6403 y los artículos de la Ley 8575 que se opongan a la presente norma legal, contando con despacho favorable de las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización.

Destaco que la presente normativa “surge de la necesidad de renovar los mecanismos de ingreso, permanencia y movilidad, adecuándolos a la estructura actual de la Administración y a los servicios que ésta brinda a los ciudadanos...”.

Por las razones que brindará el legislador miembro informante, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

**Raúl Costa**

Legislador provincial

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Aprobada.

Antes de dar el uso de la palabra al legislador miembro informante, quiero destacar la presencia en este recinto del señor Secretario General del Sindicato de Empleados Públicos, José Pihen (Aplausos), el titular de la Unión de Personal Superior, Domingo Ovando (Aplausos), y señores integrantes del Sindicato de Empleados Públicos y trabajadores que nos acompañan en las gradas. (Aplausos).

Tiene la palabra el señor legislador Soleri.

**Sr. Soleri.**- Señor presidente: viene a consideración del Plenario de esta Legislatura el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo provincial, número 10243/E/06, mediante el cual se propicia la aprobación del nuevo escalafón para el personal de la Administración Pública provincial.

El proyecto cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Legislación del Trabajo y de

Legislación General, y en estas instancias procurar las razones por las cuales entiendo pertinente su aprobación por el pleno del Cuerpo.

Hablar de un Estado moderno e innovador presupone pensar en una institución capaz de planear estratégicamente a la hora de tomar decisiones; implica estándares de calidad en los servicios que brinda; requiere cierto grado de flexibilidad y la dinámica necesaria para adaptarse rápidamente a la cambiante realidad socio-económica y cultural; requiere aptitud para brindar respuesta oportuna y adecuada a los requerimientos ciudadanos; ser eficiente e idóneo, privilegiando políticas de prevención y educación; precisa que sus diversas áreas estén suficientemente articuladas, coordinadas, comunicadas y relacionadas para que pueda funcionar como una unidad para que las partes se complementen y no se superpongan o enerven recíprocamente. Además, necesita contar e incorporar tecnología avanzada para responder adecuadamente a los requerimientos de los nuevos tiempos.

Nada de esto es suficiente y posible de concretar sin los adecuados recursos humanos, que son los que van a permitir implementar mecanismos de mejora continua en lo organizacional, en la gestión, en los procesos, en lo tecnológico y en todo aquello que tenga que ver con la buena marcha de la administración.

Para ello se requiere, entre otros factores, propiciar el desarrollo de condiciones que faciliten un cambio cultural en todos los niveles de la Administración Pública, brindándole motivación adecuada a los agentes del Estado de manera tal que éstos sean activos partícipes del proceso de reforma del Estado. Contribuyen a tal fin aspectos tales como una capacitación adecuada, específica y continua; el desarrollo de proyectos que tiendan a incentivar naturalmente el logro de mayor productividad; el reordenamiento funcional, el desarrollo de adecuados organigramas, así como la conciencia de que el propio esfuerzo posibilita un espacio de crecimiento dentro de un esquema organizacional que así lo permite.

En el camino que vengo señalando, el escalafón del personal de la Administración Pública se constituye en un elemento esencial que coadyuva al logro de los cambios y mejoras referidos anteriormente toda vez que, conforme sea su di-

seño, puede convertirse en un elemento motivador que estimula el desarrollo de actitudes y aptitudes positivas que promuevan procesos de capacitación pertinentes y oportunos, que facilite el ingreso y promoción de los más idóneos, que procure la sana competencia y no la discrecionalidad del elector, que provoque una jerarquización real, garantizando en definitiva una verdadera carrera administrativa que valore y rescate el esfuerzo, la dedicación, la capacitación, la vocación de servicio, la idoneidad funcional y el conocimiento técnico específico.

Señor presidente, la propuesta que mediante el presente proyecto de ley ha sido puesta a consideración de esta Legislatura por el Poder Ejecutivo provincial cumple sobradamente con los requisitos señalados, siendo oportuno señalar que es fruto del consenso entre los sindicatos representativos del sector y el Gobierno provincial.

En efecto, como es público y notorio – según consta en fojas 25 a 35 de las actuaciones administrativas que se encuentran a consideración del Pleno de esta Legislatura–, con fecha 8 de noviembre de 2006 el Gobierno de la Provincia de Córdoba -representado por el secretario de Información Pública-, el Sindicato de Empleados Públicos y la Unión de Personal Superior de la Administración Pública provincial presentaron plena conformidad al texto del proyecto del nuevo escalafón para el personal de la Administración Pública provincial, comprometiéndose el Poder Ejecutivo a elevarlo a la Legislatura para su análisis y consideración.

Reitero y destaco, en consecuencia, que la propuesta que hoy se propicia aprobar es fruto del diálogo, por lo que puede decirse que responde a los intereses y necesidades de los actores sociales involucrados y es la culminación de un proceso que, si bien no estuvo exento de dificultades, se caracterizó por la firme voluntad de concretar este importante instrumento que en definitiva reglamenta un derecho constitucional reconocido a los agentes de la Administración Pública provincial.

Señor presidente, resulta pertinente en esta instancia destacar la importancia que le asigna el proyecto en análisis a la búsqueda de mecanismos que permitan ir construyendo una administración verdaderamente profesional e idónea, abierta a receptor el aporte de especialistas dispuestos a

brindar sus conocimientos y experiencias, en procura de garantizar continuidad al desarrollo de los proyectos, acotando la necesidad de tener que recurrir a consultores externos ante situaciones de cierta complejidad o ante la falta de personal capacitado en determinadas áreas o temáticas especiales.

Así, el proyecto abre la posibilidad de que pueda acceder, mediante el pertinente concurso, al tramo final de la carrera administrativa cualquier persona que considere que reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ello. En condiciones de igualdad, podrán competir quienes ya vienen haciendo la carrera administrativa con aquéllos que han adquirido idoneidad y aptitudes por otras vías. La idea es la selección de los mejores, y en los supuestos de las dos categorías superiores se prevé la cobertura del cargo por tiempo limitado, de tal manera que el agente designado tenga la necesidad de mantenerse permanentemente actualizado para poder rendir a su máximo potencial.

En consecuencia, señor presidente, de ninguna manera el presente proyecto de ley busca facilitar el acceso a la Administración de quienes detentan algún tipo de privilegio o consolidar situaciones de hecho de personas que hoy se desempeñan como contratados o funcionarios (aplausos) sino, por el contrario, establece reglas de juego claras, equitativas e igualitarias.

El escalafón que se proyecta establece dos tramos: el de ejecución y el superior. El primero comprende los agrupamientos: servicios generales, oficios, administrativos, técnicos -generales y especializados-, y profesionales universitarios y no universitarios, donde los agentes revistarán en las categorías 1 a 11 inclusive, y supervisores. El segundo se integra con las jefaturas de sección, división, departamentos, jefaturas de áreas, subdirecciones de jurisdicción y direcciones de jurisdicción, a los que les corresponden las categorías 12 a 17 respectivamente.

El proyecto garantiza el ingreso a la Administración a todo ciudadano previo concurso público abierto de títulos, antecedentes y oposición para la categoría inicial de los agrupamientos servicios generales, oficios o administrativos. En el caso de los agrupamientos técnico y profesional, en el supuesto de producirse vacantes en el nivel de ingreso de los mismos, tendrá prioridad el personal de planta permanente que reúne los requisitos y haya solicitado el cambio de agrupamiento con

anterioridad a la producción de la vacante. De existir más de un solicitante para el cargo deberá realizarse un concurso cerrado entre ellos y en el supuesto de no haber personal de planta permanente en condiciones de ocupar el cargo el concurso será abierto para la cobertura de la vacante.

Para la cobertura de los cargos de supervisión y de personal superior se dispone la realización de concursos de títulos, antecedentes y oposición, detallándose en el artículo 14 de la normativa propuesta los requisitos que deben cumplirse en cada caso.

Señor presidente: debo destacar que para la cobertura de los cargos de jefaturas de sección, de división y de departamento el concurso previsto es cerrado para el personal de planta permanente en el ámbito del poder ejecutivo provincial, y para las jefaturas de áreas, subdirecciones y direcciones de jurisdicción se establece como mecanismo de selección el concurso de títulos, antecedentes y oposición abierto a todo ciudadano argentino sin otras limitaciones que las que impone la Constitución provincial y la Ley 7233.

La designación de los cargos de supervisor, jefe de sección, división, departamento y jefe de área se realiza con carácter permanente, y las de subdirector y director de jurisdicción por el término de cinco años, transcurrido el cual indefectiblemente deberá convocarse a un nuevo concurso. El personal de la Administración que acceda a uno de estos dos últimos cargos por concurso retendrá su anterior cargo de revista mientras permanezca en las nuevas funciones.

Para lograr la promoción de una categoría inferior a otra superior el agente deberá cumplir con las condiciones que en cada caso se estipulen respecto de la permanencia en cada categoría -según los períodos establecidos en el artículo 12-, además de idoneidad, desempeño, capacitación y aprobar la prueba de suficiencia en el supuesto de estar prevista, a la vez que deberán haber prestado sus servicios respetando los principios de moralidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, probidad, responsabilidad, transparencia y servicio a la ciudadanía.

El proyecto también estipula que la evaluación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la promoción en el tramo de ejecución se producirá una vez al año, y los que hayan adquirido el derecho a ser promovidos accederán a la nueva categoría cuando exista el cargo vacante,

teniendo prioridad los agentes que se desempeñen en la repartición, luego los que se encuentran en condiciones dentro de la jurisdicción y finalmente los de otras jurisdicciones.

En la hipótesis, señor presidente, que haya en cada caso varios postulantes en igualdad de condiciones, el cargo se concursará entre ellos.

Los agentes que hayan adquirido el derecho a promoción y no accedan a la nueva categoría por falta de vacantes, percibirán un adicional por permanencia en la categoría anterior, siendo condición –reitero- que hayan cumplimentado con todos los requisitos y condiciones para acceder a la promoción.

Destaco también, señor presidente, el hecho que conforme a las previsiones del escalafón en relación a los períodos de permanencia en cada categoría, la carrera administrativa no será inferior a los 25 años, lo cual constituye un permanente estímulo para la continua capacitación y la prestación de tareas más calificadas en procura de aspirar a ascender de categoría, jerarquizándose además la carrera administrativa con la incorporación de nuevos cargos en el tramo de personal superior.

La normativa dispone que los concursos sean instrumentados por la Gerencia de Recursos Humanos o su equivalente de cada jurisdicción y que en cada uno de estos ámbitos se organice una Comisión Laboral de Concursos y Promoción, la cual deberá designar a los integrantes del Tribunal de Concursos y aprobar las condiciones generales de cada convocatoria, debiendo prever la representación de los niveles directivos, de conducción y de la entidad gremial pertinente.

El proyecto, señor presidente, también reglamenta adecuadamente lo referente a las funciones del Tribunal de Concursos, el procedimiento de convocatoria a los mismos, así como las pautas de puntaje a tener en cuenta a los fines de la calificación de los postulantes.

Resalta también la importancia de la capacitación permanente, de tal manera de posibilitar el desarrollo y perfeccionamiento en condiciones igualitarias de todo el personal, procurando con ello garantizar una prestación eficaz, eficiente y responsable del servicio público, destacando la naturaleza jurídica de ésta como el derecho del agente con el correlativo deber a cargo del Estado

de promover y facilitar los procesos de capacitación.

El cumplimiento de este deber, señor presidente, se constituye en prerrequisito para exigir condiciones especiales de capacitación de las promociones de categoría. Se le reconoce igualmente a la entidad gremial la posibilidad de participar en el Centro de Capacitación y Formación Continua del Personal, el cual funcionará en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos y deberá elaborar anualmente un plan de capacitación tanto general como específico para las diversas áreas o reparticiones, como asimismo adecuar los conocimientos de los trabajadores a las nuevas realidades institucionales.

Se contempla también la posibilidad que al personal de ejecución pueda encomendarsele tareas propias de más de un agrupamiento, debiendo el Poder Ejecutivo, en tal caso, establecer la remuneración correspondiente, salvando con ello la rigidez que tenía el viejo escalafón en relación a las tareas que desarrollaba cada agente.

Se establece igualmente que el Poder Ejecutivo en el término de 180 días desde la sanción de esta normativa establezca las nuevas estructuras orgánicas y el procedimiento concursal para la cobertura de las vacantes en cargos de supervisión y personal superior generadas a partir de dichas estructuras, debiendo llamar a concurso a tales fines en dicho plazo, disponiéndose también que el Ejecutivo Provincial determine las competencias y funciones que corresponden a cada agrupamiento y categorías de las unidades de organización lo cual permitirá determinar las condiciones que debe satisfacer el personal que ocupe los cargos, para lo cual podrá requerir la opinión de las entidades gremiales reconocidas.

El proyecto de escalafón reglamenta que el Poder Ejecutivo establecerá el sueldo básico de la categoría 1 y el sistema de coeficientes para determinar los de la categoría 2 a 17 inclusive, como también las condiciones, beneficiarios y montos de los adicionales que se enumeran en el artículo 29, y de otros que se pudieran crear para ajustar la política salarial a fin de corregir distorsiones, además de la remuneración del personal cuyos horarios y cantidad de horas de trabajo sean diferentes a lo establecido por la Ley 7233.

También se dispone el reencasillamiento

del personal comprendido en la Ley 8575 estableciéndose la correspondiente equivalencia entre las actuales categorías y las que se crean mediante el proyecto de ley en tratamiento, determinándose que las retribuciones salariales de cada categoría serán las correspondientes a las de las vigentes a la fecha de sanción de la norma según las equivalencias mencionadas precedentemente y hasta tanto se determinen los sueldos conforme al mecanismo mencionado y previsto en el artículo 29.

El personal que a la fecha de sanción de la Ley 8575 revistaba en un cargo del agrupamiento de sistema de computación de datos también será reencasillado en una categoría más sobre la que le correspondía en la equivalencia prevista en el proyecto, estableciéndose que el personal superior actual que accedió al cargo por el régimen de selección previsto en el Capítulo VII de la 6403 mantiene con carácter permanente su cargo, y el que a la fecha de la sanción de la Ley 8575 que poseía el cargo de supervisión cubrirá las vacantes que surjan a partir de las estructuras orgánicas que se aprueben, manteniendo con carácter de permanente su cargo.

Igualmente se prevé que el personal del agrupamiento servicios generales y oficios que estuviera cumpliendo funciones administrativas y técnicas por un período de tres años o más sea encasillado en el agrupamiento que corresponda.

Finalmente, se dispone que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el ámbito de su jurisdicción, aplique el régimen del escalafón que se aprueba en conformidad con las previsiones de la Ley 7630.

Señor presidente, por las razones expuestas, adelanto el voto positivo del bloque de la mayoría con relación al despacho que se ha puesto a consideración, y solicito al resto de las bancadas que se sumen en idéntico sentido.

Nada más. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Gracias, señor legislador.

Antes de dar la palabra a otros legisladores que lo han solicitado, quiero recordarle a los amigos y compañeros de la barra que nos acompañan que en este recinto se pueden expresar opiniones diferentes a las que uno tenga, pero aquí hablan quienes han sido elegidos por la voluntad popular y todos merecen, por parte de quienes nos acompañan, respeto y silencio cuando están en uso de la palabra. (Aplausos).

Tiene la palabra la señora legisladora Taquela.

**Sra. Taquela.**- Señor presidente: dejando sentado una vez más nuestro desacuerdo por el tratamiento sobre tablas de leyes como la que tenemos en tratamiento en este momento; expresando, además, nuestra molestia por los tiempos que se habían comprometido en la Comisión de Legislación del Trabajo para debatir este proyecto de ley, agregando que el despacho nos llegó a las 19 y 30 horas del día de ayer y, tal como consta en el sistema informático interno, estuvo disponible a las 20 y 11 horas –reitero- del día de ayer, y que el despacho final lo tuvimos en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria pasadas las 13 horas, vamos a entrar en la consideración del proyecto y del despacho en tratamiento para fundar nuestra posición de bloque.

En la exposición de motivos, señor presidente, se expresa que el presente proyecto surge de la necesidad de renovar los mecanismos de ingreso, permanencia y movilidad, adecuándolos a la estructura actual de la Administración Pública y a los servicios que ésta brinda a los ciudadanos, manifestando, a su vez, que proporciona a los empleados públicos la posibilidad de una carrera que premia la dedicación y el esfuerzo e incentiva la capacitación.

Con esta introducción, señor presidente, podríamos formularnos dos preguntas esenciales, la primera: ¿es necesario renovar los mecanismos de ingreso, permanencia y movilidad adecuándolos a la estructura actual de la Administración Pública y a los servicios que ésta brinda a los ciudadanos?; y la segunda: ¿es justo y necesario que los empleados públicos de la Provincia tengan una carrera administrativa que les permita su ascenso y promoción laboral sobre la base del reconocimiento a la dedicación, el esfuerzo y la debida capacitación? Indudablemente, la respuesta es afirmativa.

Sin embargo, señor presidente, existe una pregunta previa cuya respuesta complejiza las afirmaciones anteriores. ¿Cuál es la estructura del Estado provincial cuya fortaleza se quiere promover mediante la sanción del proyecto en tratamiento? ¿La pasada, la vigente o la que vendrá? ¿Cuál es el diagnóstico real de la situación de la Administración Pública provincial en lo que hace a los servicios que el Estado provincial presta y debe prestar?

Esa pregunta no es casual, señor presidente, si se tiene en cuenta, en particular, la disposición del artículo 32 que prescribe -en relación a estructuras orgánicas y cobertura de vacantes- textualmente lo siguiente: “Dentro de los 180 días posteriores a la publicación de la presente, el Poder Ejecutivo establecerá las nuevas estructuras orgánicas y el procedimiento concursal para la cobertura de las vacantes en cargos de supervisión y personal superior generadas a partir de dichas estructuras. Para ello requerirá opinión previa a las representaciones gremiales reconocidas por la Ley 7233: el Sindicato de Empleados Públicos – SEP– y la Unión del Personal Superior de la Administración Pública –UPS. Los respectivos llamados a concursos, convocando al personal que reviste en el ámbito del Poder Ejecutivo, se realizarán dentro del plazo citado en el párrafo precedente, el que será prorrogable, por única vez, y por un período similar, por decisión expresa y fundada del Poder Ejecutivo”.

Si relacionamos este artículo con el dispositivo del artículo 28, referido a competencias y funciones que determinará el Poder Ejecutivo, cabe preguntarse si cuando vamos a construir una casa comenzamos por los cimientos o por el techo, señor presidente.

El bloque del Frente Nuevo jamás se va a poner en la vereda del frente de los trabajadores, pero ello no significa soslayar algunas cuestiones de orden legal ineludibles, ni tampoco aquellas referidas al contexto en el que se pretende dar sanción al presente proyecto de ley.

No es posible aceptar que la actual gestión, que lleva casi 8 años en el Gobierno, se acuerde recién ahora del escalafón de los empleados públicos; justo cuando no sólo está en un año electoral sino, además, a pocos meses de caducar su mandato, aunque se diga que hace un año y medio que se viene trabajando en este proyecto - como se expresó ayer en la Comisión de Legislación del Trabajo.

La verdad, señor presidente, es que uno se pregunta: ¿justo ahora se acuerda el Ejecutivo provincial, después de haber negado la capacitación y, por tanto, la promoción de los empleados públicos en la carrera administrativa, cuando hace 10 años que está suspendido el escalafón y el actual Gobierno provincial hace prácticamente 8

años que está en ejercicio de sus funciones?

Esta cuestión de sujeción al dictado de la próxima Ley Orgánica no es menor cuando desde que asumimos los legisladores que integramos esta Legislatura -el 10 de diciembre de 2003- la Orgánica del Ejecutivo provincial se ha modificado por lo menos cinco veces.

No seamos ingenuos ni miremos al costado. ¿Por qué tanto apuro? ¿Qué pedido puede justificar que los legisladores no hayamos podido debatir este proyecto en el seno de la comisión que lo tuvo para su tratamiento? Debatir, señor presidente, no es dilatar, es intercambiar ideas y, en ese marco, enriquecer y generar mayor sustento y consenso acerca de las normas que se sancionan, porque estos apuros no le hacen bien a la calidad institucional de este Cuerpo. Después -ya nos ha ocurrido más de una vez- se advierten los errores u omisiones que deben subsanarse con modificaciones que importan la sanción de un nuevo instrumento legal, con el desgaste jurisdiccional que eso conlleva.

Si nosotros, como legisladores provinciales, acotáramos nuestra intervención en los temas sometidos a tratamiento a la mera recepción de personas e instituciones involucradas en los mismos, terminaríamos asumiendo que somos meros refrendatarios de cuestiones que se resuelven previamente en otro lado, más allá de que se generen consensos entre partes interesadas. Es claro, señor presidente, que no es este el rol que tiene la Legislatura de la Provincia de Córdoba ni quienes la integramos.

No podemos desoír, además, el reclamo de los trabajadores nucleados en la Asociación de Trabajadores del Estado, a quienes se recibió en la Comisión de Legislación del Trabajo donde se quejaron por no haber sido considerados ni consultados para la elaboración de este proyecto. En este sentido, el bloque del Frente Nuevo entiende que estos trabajadores reclaman legítimamente el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 23.551, que determina la facultad exclusiva del Ministerio de Trabajo de la Nación de regular la actividad, ámbito de actuación y personería gremial de los sindicatos; de igual manera reclaman el cumplimiento de la resolución 255 del año 2003 -del mismo Ministerio de Trabajo de la Nación- que consagra la pluralidad sindical en el ámbito

del Estado. De allí que se advierta la inconstitucionalidad -a nuestro criterio- de los artículos del despacho en tratamiento vinculados con las representaciones gremiales que formarán parte de los tribunales de los concursos de los que estarán excluidos, advertencia que, va de suyo, hacemos nuestra.

En tal sentido, cabe recordar el dictamen del Ministerio de Trabajo de la Nación que fuera comunicado por el Gobierno provincial, con fecha 17 de julio del año 2006, por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba; así, el Gobierno provincial carece de facultades legales para reconocer a los gremios que representan a los trabajadores y desconocer, obviamente, el reconocimiento a los restantes agrupamientos gremiales.

Al ingreso del proyecto en tratamiento, en noviembre del año 2006, se contemplaba el pase a planta permanente -curso mediante- de gerentes y subgerentes, históricamente considerados planta política, nombrados por el titular de cada gestión ejecutiva. Así en el proyecto original se crearon las categorías 15 y 16 que implicaban -en el texto original- alrededor de dos mil cargos.

Desde el ingreso del proyecto hasta hoy, salvo haber recibido distintas delegaciones gremiales, los legisladores no sólo no hemos debatido el proyecto sino que ni siquiera hemos podido participar de las modificaciones que contiene el despacho definitivo en tratamiento. Esta situación nos coloca a quienes formamos parte de la minoría -por lo menos al bloque del Frente Nuevo- frente a la decisión de suscribir o no lo que sería un verdadero contrato de adhesión.

Resulta agravante a nuestro rol de legisladores tener que enterarnos de cómo se intentará evitar el pase a planta permanente de la planta política por las declaraciones que realiza el señor Vicegobernador de la Provincia, quien, más allá de ser el presidente natural de este Cuerpo, no ostenta el cargo de legislador. Entonces, señor presidente, respetuosamente expresamos que si el proyecto necesitaba ajustes, pese al largo tiempo que hace se venía discutiendo en la órbita del Ejecutivo provincial, ¿por qué lo remitieron a esta Legislatura? ¿Por qué tanto apuro en la sanción?

De cualquier modo, -decía- el bloque del Frente Nuevo nunca estará enfrentado a los trabajadores. Consideramos un avance importante que después de diez años de suspensión del Estatuto

Escalafón exista hoy la posibilidad de recuperarlo; no somos los responsables de que el plazo de suspensión de su aplicación que se dispuso por Ley 8575 por 180 días, se haya transformado en diez años. Mientras tanto, señor presidente, cabe decirlo, se jubilaron muchos agentes de la Administración Pública que no tuvieron la posibilidad de concursar ni ascender en la carrera administrativa obteniendo con ello mejores remuneraciones y por tanto, una mejor retribución como pasivos.

Por eso, señor presidente, como legisladores del bloque del Frente Nuevo, esperamos y reclamamos enfáticamente que esta sensibilidad que parece haberse despertado en el Ejecutivo provincial se despierte también para derogar el ya oprobiosamente injusto Decreto 1777, del año '96, que congeló el 82 por ciento móvil de los jubilados provinciales, tema sobre el que existen distintos proyectos pendientes de tratamiento en esta Legislatura provincial, uno de los cuales es de mi autoría, habiendo otro exactamente igual del bloque de la mayoría.

Las modificaciones de última hora al despacho en tratamiento dan cuenta del reemplazo de la denominación de "gerentes" y "subgerentes" quedando la de "directores" y "subdirectores" de jurisdicción, que serán los cargos más altos y sujetos a concursos abiertos y renovables cada cinco años.

Va de suyo, señor presidente, que para el bloque del Frente Nuevo subsisten dudas acerca de la posibilidad de que -más allá de lo que aparece como una conquista reivindicable para quienes creemos que el mundo de los trabajadores y particularmente el de los del sector público debe contar con marcos regulatorios adecuados que faciliten no sólo la promoción de la carrera administrativa sino además la capacitación permanente- puedan darse situaciones de manipulación en los tribunales de concursos a partir de su conformación por lo que antes hemos expresado, y también desvirtuarse algunos dispositivos a través de la reglamentación de la ley que se va a sancionar, incluyendo, claro está, el contenido de la próxima Orgánica que necesariamente debe dictarse y que entendemos hará el actual Ejecutivo provincial.

Un hecho importante y novedoso -por no registrar antecedentes en la legislación que rigió en esta materia para el sector involucrado- como es la incorporación de la representación gremial, está, a nuestro modesto criterio y por las conside-

raciones antes vertidas, parcializado e incompleto, por lo que hacemos un fuerte llamado de atención respecto del desconocimiento –que ya hemos mencionado– vinculado a la Asociación de Trabajadores del Estado y a la falta de facultades y atribuciones legales de la jurisdicción provincial para efectuar los reconocimientos gremiales estipulados en la ley.

En el marco de las consideraciones efectuadas, sin perjuicio de abundar en una próxima intervención, el bloque de Frente Nuevo va a votar afirmativamente en general el proyecto en consideración, (aplausos) y al votarse en particular vamos a rechazar, también por las razones antes expresadas, los artículos 14, 19 inciso b), 22, 23, 26, 28 y 32, solicitando se deje debida constancia de ello –más allá de la votación por signos– en el Diario de Sesiones.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**– Gracias, señora legisladora. Se hará constar la posición del bloque de Frente Nuevo al momento de poner en consideración en particular el articulado del presente proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Heriberto Martínez Oddone.

**Sr. Martínez Oddone.**– Señor presidente: adelanto, en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, que vamos a acompañar en general este proyecto, que no hace más que reivindicar lo que los empleados de la Provincia vienen reclamando y –con justa razón– negociando con el Poder Ejecutivo. (Aplausos). Pero no vamos a callar ni dejar de hacer algunas consideraciones al respecto, porque hay dos artículos que, sin tocar los intereses del justo reclamo y la reivindicación aludida de nuestros empleados públicos, sí afecta los intereses del Poder Ejecutivo provincial y de sus funcionarios políticos.

La primera pregunta que nos hacemos, señor presidente, es por qué recién ahora, a pocos meses de irse del Gobierno, vienen a reinstaurar y a reivindicar un viejo reclamo de los empleados públicos provinciales. Con la crisis del Tequila el Gobierno de 1996 dictó una ley por la que hubo una reorganización en este sentido; la crisis de 2001 no hubiese permitido, quizás, estas reivindicaciones. Entonces, ¿por qué no haberlo hecho al inicio de esta segunda etapa de gestión de José Manuel

De la Sota?, ¿por qué no haberlo hecho a principios de 2004? Este es uno de los interrogantes, señor presidente, y permítame tener un manto de desconfiabilidad.

Con la Ley de Reforma del Estado comenzaron a trabajar e incluir a las Agencias del Estado en el marco de un proyecto tendiente a un sistema neoliberal, extrapolado del menemismo tardío, incluyendo los cargos de “gerente” y “subgerente”, en una absoluta analogía con lo que es la actividad empresarial privada. Con gusto vemos que hoy vuelven a mencionar cargos de subdirección y dirección, abandonando la nomenclatura de gerencia, subgerencia o coordinación, y eso debemos rescatarlo. Pero no vamos a acompañar lo que creemos va a permitir cristalizar la estructura política de este Gobierno en la de los empleados públicos de la Provincia: los artículos 19 y 32.

El 19 hace alusión a las pautas de puntaje y, como muy bien ha dicho el señor presidente, Vicegobernador y candidato a la Gobernación, hay que abrir los concursos de los cargos que hoy son políticos y se pretenden instituir a todo el mundo; pero cuando analizamos el texto de la ley nos encontramos con la posibilidad de una pequeña trampa porque se otorga de 0 a 45 puntos al antecedente y concretamente de 0 a 20 a quien esté ejerciendo o haya ejercido el cargo que se concursa pero, por ejemplo, a la antigüedad, que sería una forma de acumular ventaja y puntaje para quien ha estado empleado en la repartición pública y podría tener aspiraciones a acceder a ese cargo de dirección, se le puede llegar a reconocer, por 24 años de antigüedad, hasta 18 puntos, es decir, dos menos que a aquel que está en ejercicio del cargo políticamente designado. Esta es la posibilidad de la trampa, señor presidente, porque está dando privilegio a quien hoy políticamente ocupa el cargo para concursarlo y ganarle a quien tenga la aspiración y venga desde la carrera administrativa del empleado público desde hace años. A esto no lo vamos a convalidar.

- Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, legislador Francisco Fortuna.

Esto se concatena con el artículo 32 a través del cual se otorgan –a nuestro juicio– excesivas atribuciones al Poder Ejecutivo, dándole la facultad de establecer las nuevas estructuras orgánicas y el procedimiento concursal para la cobertura de las vacantes. Quiere decir que, establecida

la pauta de puntaje por ley que le da el marco para darle privilegio a quien ya ocupa el cargo políticamente, el Ejecutivo tendrá atribuciones para establecer la modalidad concursal y la orgánica con la cantidad de cargos necesarios para poder agrandar la estructura del Estado cristalizando -como decíamos- toda una planta política designada durante estas gestiones. No estamos dispuestos a acompañar esta iniciativa, señor presidente.

Reitero: vamos a acompañar el proyecto en general rechazando en particular los artículos 19 y 32. Y vamos a aprobarlo en general porque acordamos con la reivindicación de los empleados públicos, con devolverles su escalafón, darles capacitación y todas las posibilidades de crecimiento y acceso a una carrera administrativa con dignidad y justicia.

Nada más. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Benassi.

**Sr. Benassi.**- Señor presidente: el bloque del Frente para la Victoria, por mi intermedio, quiere manifestar su posición favorable en general y en particular al proyecto 10243 en tratamiento en este recinto.

No obstante ello, mucho de lo que se dijo es cierto en cuanto a que no fue posible corregirlo ni debatirlo.

Debemos tener en cuenta que las primeras noticias, los primeros papeles que comenzaron a circular en las comisiones, fueron posteriores a la segunda quincena de diciembre, concomitantes con las invitaciones a los festejos de fin de año.

Debemos tener en cuenta que recién en febrero empezamos a entender, profundizar, tratar de captar cuáles son los cambios necesarios para ver si son cuanto menos admisibles o no. También debemos entender que recién ayer hemos recibido la última de las versiones -hoy en tratamiento-, esto nos obligó a cotejarla casi renglón por renglón y letra por letra. De otra manera, el margen de error y de perfectibilidad que pudiese haber tenido la normativa hubiese sido bastante grande.

Más allá de este anticipo de la aprobación en general y en particular, que también voy a fundamentar, voy a empezar por un marco general de la situación.

Hoy estamos hablando del escalafón para el personal de la Administración Pública provincial; obviamente, en cualquier estamento lo primero que se define es qué queremos hacer, lo segundo

es el organigrama y en tercer lugar los cargos a ocupar. Aquí ya estamos hablando de definir cargos sin saber cuál es el organigrama y exactamente para qué tipo de definición de Estado lo estamos haciendo.

Siguiendo un orden lógico, lo que correspondería es definir qué tipo de Estado queremos; a partir de allí, qué organigrama u orgánica necesitamos para llevarlo adelante y, subordinado a todo ello, recién aparece la plantilla del personal necesario -tanto el personal de ejecución como el superior-; es decir, primero la función del Estado, segundo la definición del organigrama u orgánica y tercero el personal a cargo necesario. Hoy estamos haciendo las cosas al revés, primero nos estamos poniendo el zapato y por arriba de éste la media.

No es lo mismo un Estado tercerizador, un Estado de corte neoliberal, un Estado Sociedad Anónima donde prospere únicamente aquello que se vincula con el negocio de algún sector y el resto casi no le interesa. No es lo mismo ese tipo de Estado que un Estado complementario, activo y social al que le interesa la falta de camilleros, de porteros en escuelas públicas y se preocupa si eventualmente tenemos un sistema adecuado de auditoría para ver si los profesores secundarios van o no a dar clases o si los alumnos son los que se autocalifican -casi lo digo por experiencia.

Este otro tipo de Estado que debería dedicarse, a nuestro criterio, a cubrir la educación y la salud que no alcanza a cubrir la parte privada y a suministrar las viviendas que no proporciona la parte privada, obviamente tendrá otro organigrama y, por supuesto, otra cantidad de cargos, que eventualmente puede ser hasta mayor que la actual.

Al no definirse un tipo de Estado o al perfilarse un Estado de corte neoliberal o tercerizador con agencias y todas estas cuestiones la estructura orgánica es una; en otro tipo de Estado sería otra.

Cuando pasamos a definir un Estado de corte social que se dedica a cubrir las necesidades básicas insatisfechas no cubiertas por el mercado -llamémoslo así-, cuando pasamos a no confundir lo que es un negocio, una sociedad anónima con el Estado, cuando separamos a los agentes o funcionarios que manejan las áreas y a su vez tienen intereses privados totalmente incompatibles, cuando los directores de hospitales

no tienen clínicas donde derivar fácilmente a los enfermos mal atendidos, entonces las estructuras orgánicas se definen distinto.

Si bien hoy no nos oponemos, tampoco contamos con elementos para definir si los cargos de planta –sean jerárquicos u operativos- son pocos o muchos porque no tenemos una definición de Estado, por eso vamos a dar nuestro apoyo en general a este proyecto que prácticamente hemos tenido que estudiar de noche, por decirlo de alguna manera.

El proyecto constituye un paso adelante, un avance tanto de los derechos del trabajador al volver a contar con la posibilidad de una carrera administrativa como también en cuanto a los cargos por concurso sobre aquellos designados a dedo, lo que nos da más seguridad respecto a que la capacidad se irá imponiendo sobre el acomodo o la prebenda.

Existen –y tal vez sea un poco repetitivo- observaciones puntuales que ya han sido expresadas por quienes me precedieron en el uso de la palabra.

En primer lugar, debo señalar que el proyecto de ley que estamos considerando tiene definidas 11 categorías a nivel de personal de ejecución y 6 en el superior; no podemos decir si son muchas o pocas porque depende del Estado que tengamos y para hacer qué las queremos.

En segundo lugar, se establece un sistema de concursos para el personal de planta permanente, y a falta de postulantes o calificación suficientes de los mismos uno abierto que incluye a los actuales funcionarios políticos, llámense gerentes, subgerentes, coordinadores, subcoordinadores y el resto.

En tercer lugar, se establece un plazo de 180 días para definir el organigrama y con ello los cargos vacantes, después de dicho término sabremos si pueden entrar a planta permanente y por concurso quienes ya pertenecen a la administración y rindan el concurso, y si se generan cargos suficientes para que ingrese el personal que es de planta política, es decir, está abierta la puerta para que hoy ingresen a planta permanente quien forman la planta política. Estos 180 días de desfase entre la definición de cargos y los concursos hace que hoy no sepamos cuál es la intención o el devenir del proyecto que estamos tratán-

do.

Otra de las objeciones realizadas es la ausencia absoluta de participación de los ámbitos académicos correspondientes a la carrera o un instituto específico a crearse para la función pública dentro de la órbita académica en la etapa de confección de concursos, evaluación de los concursantes o en general para las distintas etapas de capacitación prevista para el personal; esto garantizaría la presencia de un nivel universitario y académico –como hemos dicho- y la independencia e imparcialidad en relación a eventuales intereses, es decir, lo relacionado a capacitación, concurso y evaluación debería salir del ámbito de los mismos interesados.

También puede resultar objetable que una ley que hoy sancionamos defina con precisión cuáles son los gremios de competencia, hasta allí debería haber llegado, ya que si en la actualidad resulta ser que otros gremios son de competencia para esta instancia o llegaran a serlo dentro de un año, esta ley tendría problemas a nivel de la definición de concursos y de las comisiones que integran las organizaciones gremiales.

Otro punto que puede resultar objetable es la necesidad de reconcurrir quinquenalmente los máximos cargos jerárquicos. Esta es una reglamentación que si bien puede haberse aplicado en otros Estados, en otros gobiernos o países, lo cierto y concreto es que en toda organización donde los cuadros jerárquicos funcionan pueden permanecer veinte años porque son revalidados todos los días, mientras que en las organizaciones donde los cuadros jerárquicos no funcionan pueden durar dos años.

No quisiera imaginar qué pasaría si trescientos o cuatrocientos cargos de conducción tuvieran que revalidar concursos, no quisiera pensar qué pasaría en el quinto año, cómo se detendría y como sería de precaria la gestión de la administración durante ese período. Eso es algo que también hubiera merecido un debate más profundo.

Estoy diciendo todo esto en términos potenciales porque, obviamente, no hemos tenido nada más que la oportunidad, por un lado, de escuchar dos exposiciones de quien hace dos o tres años viene considerando este tema y, por el otro, de leer anoche a última hora el último despacho. De manera tal que prácticamente somos “convi-

dados de piedra" para afirmar cuestiones con certeza.

Varios serían los puntos que debieron ser sometidos a debates previos, pero no lo pudimos hacer. No obstante, el conjunto de objeciones y dudas expresadas pueden llevar al fracaso o al mero campo de las buenas intenciones a la ley que hoy estamos aprobando, lo cual sería, en todo caso, un costo político para quien quiso apurar la decisión.

Por lo tanto, habida cuenta que la intención es poner nuevamente en marcha –o por lo menos a nivel de proclama– la carrera administrativa, la capacitación, la eficiencia pública y el ascenso por concurso, y teniendo en cuenta que la intención no sería el pase de funcionarios políticos a planta permanente, el Frente para la Victoria anticipa su voto favorable al proyecto en tratamiento. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Enrique Sella.

**Sr. Sella.**- Señor presidente: tenemos en tratamiento un proyecto de ley acordado entre los distintos gremios estatales y el Poder Ejecutivo de la Provincia, con el agregado de algunas modificaciones realizadas por las Comisiones del Trabajo y de Legislación General -como bien se dijo en este recinto- que materializan en un cuerpo normativo el ansiado nuevo escalafón del empleado público.

El escalafón que estamos sancionando –al que adelanto el acompañamiento de nuestro bloque, Partido País-, que fuera suspendido hace diez años, no es más que un acto de estricta justicia para los empleados de la Administración Pública de la Provincia.

Avalan la iniciativa oficial los distintos sectores interesados; prueba de ello es el apoyo recibido en la ronda de consultas realizada por las comisiones con los representantes del Sindicato de Empleados Públicos y de la Unión del Personal Superior, entre otros.

Señor presidente: este proyecto resume la decisión y convicción compartidas de reestablecer la dinámica lógica de una carrera administrativa que, por la suspensión antes mencionada, operó secuelas que produjeron gravosas distorsiones que atentaron contra legítimos y sustanciales derechos de los empleados públicos, que como tales son objeto de preferente tutela y protección legal.

- Ocupa la Presidencia el señor Presidente, Vicegobernador Cr. Juan Schiaretta.

Asimismo, la importancia de este proyecto surge no sólo por el valor histórico que adquiere como instrumento de reparación, equidad y justicia social, sino porque plasma valores propios que le otorgan relevancia al sustentar la carrera administrativa no sólo en la antigüedad del empleado sino en la combinación equilibrada entre ella y la capacidad e idoneidad acreditada mediante concurso público para ocupar el escalafón jerárquicamente superior, evaluación que será efectuada –como se dijo– por una comisión que asegure imparcialidad y ecuanimidad en sus decisiones.

Amén de ello, señor presidente, se restablece un criterio central en toda relación laboral, cual es el de reivindicar y hacer realidad el derecho que todo trabajador posee a capacitarse, perfeccionarse y adquirir el conocimiento de métodos y habilidades adecuados a las nuevas tecnologías y planificación prestacional que, en definitiva, redundan en beneficio de toda la sociedad.

Señor presidente: es cierto que en un cuerpo normativo complejo y extenso pueden existir algunos aspectos perfectibles, pero esta posibilidad no debe ser obstáculo para la sanción de una ley que concreta la restauración de un derecho inalienable, larga y justamente reclamado. Por lo tanto, reitero nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley del escalafón del empleado público, tanto en general como en particular.

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

**Sra. Olivero.**- Señor presidente: en primer lugar, quiero manifestar que el bloque de Izquierda Socialista comparte plenamente la necesidad de avanzar, después de casi una década, en la definición del escalafón y de la carrera administrativa de los trabajadores del Estado provincial.

Señor presidente: fueron años de abandono y de destrucción consciente, planificada, con alta responsabilidad del Gobierno actual y del anterior en el desguace no sólo del Estado provincial sino también de los intereses de los trabajadores. Avanzaron de distintas maneras, destruyeron la carrera administrativa contratando compulsivamente empleados con créditos del BID –desde el 2000 en adelante-, pasaron a jubilación anticipada a miles de trabajadores capacitados por el Estado provincial, flexibilizaron las condiciones del personal y desmejoraron cualitativamente sus condiciones de trabajo no sólo retribuyéndoles en negro

sino, durante mucho tiempo, con salarios congelados.

Esta política, señor presidente, ha derivado en derechos conculcados, suspendidos, vulnerando permanentemente garantías consagradas en la Constitución. A partir de que consideramos como legítimas estas necesidades y reivindicaciones de los trabajadores del Estado, y tratando de estudiar esta gran cantidad de despachos –digo tratando por el breve tiempo con el que hemos contado para hacerlo- que iban cambiando día a día, vamos a hacer un análisis más profundo de este proyecto elaborado por el Ejecutivo y que ha sufrido modificaciones cuyos motivos no entendemos.

Vemos que hay cuatro o cinco elementos en los que este proyecto avanza. No solamente no cierra las ventanas y puertas para el ingreso del plantel político sino que las sigue manteniendo abiertas por la vía indirecta; profundiza la discriminación frente a las otras representaciones gremiales que tiene el Estado provincial; avanza en la precarización y flexibilización laboral y también, desde nuestro punto de vista, vulnera todo tipo de principio democrático, de participación desde la base trabajadora en la discusión de tan importante normativa.

Esto ha sido preocupación permanente de nuestro bloque y lo manifestamos a través de distintos proyectos -como el de Ley del Salario, de devolución del 82 por ciento móvil, etcétera- justamente denunciando la permanente violación a los derechos y condiciones laborales de los empleados público y como continúa siendo nuestra preocupación central vamos a cuestionar fuertemente algunos artículos que, desde nuestro punto de vista, para nada benefician al conjunto de los trabajadores y sus legítimas reivindicaciones.

En primer lugar, rechazamos la metodología utilizada por considerarla antidemocrática, circunscripta sólo a reuniones entre algunos representantes sindicales y el Gobierno, excluyendo a otras organizaciones gremiales que también, nos guste o no, representan a los trabajadores. Me estoy refiriendo...

- Manifestaciones en las gradas.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Ruego silencio en las gradas.

Continúa en el uso de la palabra, legisladora Olivero.

**Sra. Olivero.**- Y me estoy refiriendo –decía- a la expresa discriminación a la Asociación de Trabajadores del Estado, personería gremial número 2 que según la Resolución 255/03 del Ministerio de Trabajo de la Nación, le garantiza en todos sus términos la pluralidad sindical en el sector de la Administración Pública.

Entendemos también que existe una violación a la Ley provincial 8329, sobre las Convenciones Colectivas para el sector público provincial, que regula claramente la discusión en paritarias debatidas en asambleas con los trabajadores para lograr un convenio colectivo que regule la carrera administrativa.

En cuanto al articulado del proyecto en discusión, también queremos cuestionar el artículo 16 que define la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, ya que existe una clara injerencia de la Provincia en regular el ámbito de actuación de los gremios que –recordemos- es facultad exclusiva y excluyente de la Nación.

Por otro lado, en el artículo 19, referido a las pautas de puntaje, en el inciso b) se les otorga hasta 20 puntos a aquellos agentes que hubieren ocupado cargos, desfavoreciendo y perjudicando claramente a quienes, gozando de antigüedad e igual título, no lo pueden tener por el hecho de no haber contado con la posibilidad de un padrinazgo político que lo nombre a dedo para cumplir esa función. Creemos que esto favorece con privilegio a los actuales funcionarios en los cargos de director y subdirector. En el mismo artículo, en el inciso d), el examen debería ser teórico y práctico, no teórico "o" práctico, y además escrito, para garantizar no sólo la objetividad requerida sino la igualdad de oportunidades así como el derecho de apelación.

En el artículo 27, que habla de las funciones diversas, se continúa con la polifuncionalidad instaurada en la época del menemismo, en el convenio colectivo nacional firmado en el '98 con la anuencia de U.P.C.N., que no es otra cosa que legalizar la flexibilización laboral, vulnerando la estabilidad y permitiendo perseguir a los trabajadores que puedan denunciar irregularidades o reclamar por sus derechos ya hay ejemplos y la realidad nos indica que esto tiene que estar claramente especificado. El Estado provincial no puede seguir avanzando hacia la flexibilización la-

boral de los empleados del sector público.

Creemos que el artículo 32, que se refiere a las estructuras orgánicas y cobertura de vacantes, es confuso y tramposo, ya que al no contar con la nueva estructura orgánica está dejando abierta la puerta para establecer un nuevo procedimiento concursal, y nada dice de lo estipulado por la Constitución provincial sobre el concurso público, con criterio objetivo y garantizando la igualdad de oportunidades. Además, recorriendo varios artículos del proyecto en tratamiento, vemos que discrimina a sectores sindicales representativos del Estado público provincial; es como estar discutiendo acerca del traje sin contar todavía con la persona que se lo va a poner. Por eso, rechazamos y denunciamos no sólo que en este artículo se plantea esta confusión sino también aquello sobre lo que veníamos alertando respecto de dejar abierta la puerta para que algunos funcionarios del poder político actual puedan seguir trabajando en el Estado provincial con total impunidad.

Señor presidente, durante casi once años los trabajadores del Estado provincial han venido sufriendo en carne propia la violación de los derechos y garantías, como la violación de la carrera administrativa, suspendida por la Ley de Emergencia supuestamente por 180 días y ha venido a quedarse durante diez años. Estos derechos suspendidos en nada son resarcidos por este proyecto; al contrario, pretenden irresponsablemente blanquear esta situación a costa, una vez más, de los genuinos intereses de los trabajadores.

Es una vergüenza que este Gobierno en retirada haya esperado ocho años para imponer, entre gallos y medianoche, este proyecto. Estamos seguros de que, de haberse dado la posibilidad de una discusión verdaderamente democrática con la base de la presencia de trabajadores y empleados públicos de la Provincia, las críticas y los aportes hubiesen sido mayores; desde el bloque de Izquierda Socialista apostábamos a ello.

En virtud de todo lo expresado, señor presidente, señores legisladores, el bloque de Izquierda Socialista va a votar afirmativamente en general este proyecto, porque consideramos que de una vez por todas los trabajadores deben tener su Escalafón y cerrar un ciclo de injusticia pero vamos a rechazar, en particular, los artículos objetados puesto que van abiertamente en contra de los intereses de los trabajadores estatales. Luego

voy a ratificar los artículos que en particular el bloque de Izquierda Socialista va a rechazar para que queden consignados en el Diario de Sesiones. (Aplausos).

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Tiene la palabra el señor legislador Mosquera.

**Sr. Mosquera.**- Señor presidente: he escuchado recurrentemente, entre los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, preguntarse: "¿por qué ahora?", "¿justo ahora?" ¡En buena hora, señor presidente! Nunca es tarde cuando la dicha es buena. (Aplausos).

A diferencia de lo ocurrido en otros años, en esta sesión no existe ningún proyecto que conmemore el primer triunfo electoral del General Perón ocurrido el 24 de febrero de 1946 (aplausos). A partir de ese hecho histórico que cambiara para siempre la vida de los argentinos...

**Sr. Nicolás** (fuera de micrófono).- Que vuelva al tema, señor presidente.

**Sr. Mosquera.**- Estoy en tema, legislador Nicolás.

**Sr. Nicolás** (fuera de micrófono).- Señor presidente, que vuelva al tema.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Por favor, legislador Mosquera, continúe en uso de la palabra.

**Sr. Mosquera.**- Gracias, señor presidente. Entonces, respóndanle ustedes muchachos si quieren (aplausos y manifestaciones en la barra).

Decía que a partir de ese hecho que cambió para siempre la vida de los argentinos el Movimiento Nacional Justicialista enarboló como objetivo innegociable la dignidad de los trabajadores argentinos (aplausos y manifestaciones en la barra); sin embargo, distintas circunstancias históricas hicieron que muchas veces debieran adoptarse medidas que, por cierto, no guardaban correlato con nuestra filosofía de siempre.

Pero en esta instancia, señor presidente, siento que estamos brindando seguridad jurídica, estímulo y fundamentalmente respeto para quienes son un pilar insustituible de los poderes públicos: los compañeros agentes del Estado. (Aplausos).

Señor presidente, voy a ser muy breve porque ya he dicho esto en otras oportunidades y lo ratifico: seguramente es mucho más importante esta ley que mi discurso. Pero no puedo terminar mi intervención sin hacer un reconocimiento a los legisladores que trabajaron en este proyecto de

ley y a los compañeros del Movimiento Obrero Organizado, que no han promovido una ley prebendaria sino una ley justa como la que Córdoba necesitaba para cabalgar la andadura de los nuevos tiempos.

Muchas gracias. (Aplausos y manifestaciones).

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Tiene la palabra el señor legislador Heredia.

**Sr. Heredia.**- Señor presidente: como dijera el legislador Mosquera, probablemente sea más importante la sanción de esta ley que nuestros discursos. Sin embargo, como en este recinto se ha generalizado la práctica de aprobar los proyectos en general y plantear objeciones a determinados artículos, debo expresar que para ello se esgrimen argumentos que, en muchos casos, están muy lejos de la realidad, desconociendo e ignorando el trabajo previo realizado para llegar finalmente a este proyecto de ley.

Señor presidente, señores legisladores: ésta no es la ley del Poder Ejecutivo, se trata de un proyecto de ley acordado, con marchas y contramarchas, discutido durante muchísimo tiempo para lograr consensos. Pero, a fuerza de ser sinceros, debemos hacer un gran reconocimiento a las conducciones gremiales (aplausos y manifestaciones en la barra) que bregaron para lograr restablecer un derecho y una conquista que tenían los trabajadores públicos de la Provincia de Córdoba y que en algún momento, allá por el año 1996 ó 1997, fue suspendido. Como dijera un representante gremial cuando estuvo presente en la Comisión de Legislación del Trabajo, sólo era por 180 días y han pasado ya 10 años...

- Manifestaciones en la barra.

**Sr. Heredia.**- ...era por 180 días, señor presidente, con la excusa que se iba a acordar con posterioridad un estatuto que les devolviera los derechos a los trabajadores. Pero esto no se reconoce, no se reconoce la participación, la negociación ni que este proyecto de ley –insisto- no es del Poder Ejecutivo sino que es producto de una negociación.

Señor presidente, aquí se ha planteado una serie de insinuaciones respecto de la tarea y de lo que implica esta ley. Sin ánimo de repetir lo que ya mencionara exhaustivamente el presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo, es neces-

sario destacar y rescatar algunas cuestiones, para que quede claro qué es lo que estamos tratando y qué es lo que en definitiva vamos a aprobar como una conquista y reivindicación de la lucha de los trabajadores públicos de la Provincia. (Aplausos).

Hay quienes se olvidan, señor presidente, que en el año 1996 había 3.000 empleados de personal superior y entregaron el gobierno con nada más 1.263 empleados; y había 15.000 empleados de planta permanente y lo entregaron con poco menos de 12.000. Esto, que fue obra de una política deliberada, no lo recuerdan los señores legisladores que hacen observaciones parciales a este proyecto de ley. (Aplausos).

Sí mencionan que a través de este proyecto de ley cabe la posibilidad de que los empleados contratados de la planta política pasen a la planta permanente ocupando esos cargos. Debemos, con honestidad, desmentirlo categóricamente porque es voluntad de los trabajadores y de su dirigencia gremial que esto no ocurra, y se han encargado específicamente de garantizarlo aceptando las modificaciones que se introdujeron a última hora al proyecto para que quedara definitivamente claro que no van a convalidar que el personal de planta política pase a la planta permanente. Es así que no solamente se vuelve a las categorizaciones sino que –aquí hago otro reconocimiento a la dirigencia gremial ya que durante mucho tiempo este fue el proyecto de los trabajadores organizados y no el de un oficinista en un escritorio ni de algún funcionario- es el proyecto de los trabajadores que fue discutido (aplausos) en un sinnúmero de oportunidades hasta que se firmó el acta compromiso por la cual se accedió a esto. Aun así el trabajo de los señores legisladores, en consonancia con la representación gremial, logró incluso una mejora porque por primera vez en la historia de la asociación gremial y de las asociaciones que agrupan a los trabajadores públicos, las categorías llegan hasta el nivel de dirección, señor presidente. (Aplausos).

Para que no quedaran dudas acerca del acceso a esas categorías, se van a concursar de manera abierta de modo tal que cualquier ciudadano en las últimas categorías pueda concursar; esto realmente da transparencia, lo hace absolutamente democrático y además permite que el Estado pueda nutrirse de los mejores talentos que la

sociedad tiene para ofrecer, estén o no dentro de la Administración Pública. Hay otros elementos de la misma importancia que este, y desmiento categóricamente –reitero- que a través de esta ley pase a planta permanente personal político contratado.

Se establece el escalafón de la carrera administrativa, con el que los trabajadores que ingresan a la Administración Pública por concurso vuelven a recuperar un derecho y a tener una perspectiva de vida: la movilidad ascendente dentro del trabajo, que es un incentivo fenomenal para la persona, incluso por los aportes que hacen a la Administración para mejorar su calidad y la de los servicios que se prestan.

Además, se acordaron modificaciones con los representantes de los trabajadores y es importante resaltarlo: por primera vez en la historia los trabajadores con sus representaciones van a poder participar en la definición de las estructuras orgánicas del Estado provincial, determinar cuáles son las funciones de los distintos cargos y participar en los tribunales de concursos. Esta participación absolutamente democrática, que no tenían y es una conquista de los trabajadores, la establece esta ley, por eso es superadora de cualquier otra.

Los ascensos por concurso van a permitir que aquellos que hayan acreditado una tarea previa en el Estado, que hayan acumulado años de antigüedad, hayan hecho mérito, capacitado y además rendido los concursos, tengan la posibilidad de cubrir las vacantes que se produzcan en los cargos inmediatamente superiores. La ley deja en claro que sólo se harán estas promociones si hay vacantes a cubrir, esto es, no hay posibilidades que entren por la ventana en los cargos superiores de la Administración aquellos que el poder político de turno pudiera disponer. Se define el proceso de concurso, la convocatoria, la autoridad de aplicación y la constitución de las comisiones laborales de concurso y promoción.

También hay una definición de las estructuras orgánicas, porque el proyecto fija un plazo de 180 días para establecer la orgánica del Estado y los manuales que definan las tareas; esta es una función del Estado provincial pero se establece un plazo máximo para definir esta estructura.

Además, respecto a la cobertura de cargos, un elemento muy importante es que ni bien se cubran las vacantes el Estado provincial tiene 60 días para convocar a concurso para cubrirlos. Esto

a todas luces es mejorador de las legislaciones precedentes y –reitero- una conquista de los trabajadores.

Se restablece el cargo de supervisor, que ha sido reclamado por los trabajadores, porque en muchos agrupamientos es el final de la carrera.

Se pone nuevamente en marcha la carrera administrativa sin que haya una cristalización del actual staff político del Estado.

Señor presidente, hay que valorar objetivamente el proyecto que tenemos en tratamiento, y ese análisis tiene que ver con que no estamos tratando una ley arbitraria que se pretende imponer por el voto de la mayoría o que es del Gobierno provincial, sino que ha sido consensuada por los trabajadores con la participación activa de los dirigentes gremiales; y no es cierto que se plantee una discriminación respecto de la representación gremial, porque con ese criterio preguntado por qué razón en el Municipio de la ciudad de Córdoba hay un solo gremio que negocia con el Intendente. Esto es porque existe reconocimiento a las organizaciones gremiales en cuanto a su relación con el Estado –en este caso- provincial o municipal.

Quiero resaltar algo que dijera el legislador Mosquera -y que tiene que ver con un hecho histórico- que nos compromete a quienes abrevamos en la Doctrina Nacional Justicialista a avanzar conjuntamente con la representación de los trabajadores para garantizar que quienes trabajan en la Administración Pública tengan acceso a una carrera administrativa, a una remuneración digna y sepan que van a poder desarrollar no solamente una carrera sino también su vida, porque podrán capacitarse y mostrar aquello para lo que están preparados.

Muchas gracias. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Tiene la palabra la señora legisladora Gutiérrez.

**Sra. Gutiérrez.**- Señor presidente: desde el Frente para la Victoria hicimos una propuesta al proyecto en tratamiento para que la normativa que regulará a partir de ahora el ingreso y promoción de los agentes en la administración del Estado hiciera explícita la necesidad de preservar en los concursos que se realicen el cupo que por ley les corresponde a las personas con capacidades diferentes, reconociendo su derecho a acceder a esos puestos laborales.

Apenas fue abordado el tema ayer en la

Comisión de Legislación del Trabajo se nos prometió que sería evaluado por el oficialismo, pero a priori los legisladores de Unión por Córdoba adelantaron un argumento para rechazar la propuesta. Nos dijeron que no era correcto incluir en una ley la exigencia del cumplimiento de otra ley. Señor presidente, nunca solicitamos que en el despacho en tratamiento se incluyera el cumplimiento de la Ley 5624 sino que se asegurara en los concursos el cupo y el resto de las disposiciones de la citada norma, que no es lo mismo.

Pero el argumento no es solamente absurdo sino también falaz. Un sinnúmero de leyes, señor presidente, invocan a otras en su articulado; podría dar decenas de ejemplos: la última ley sancionada por este Cuerpo es uno de esos tantos ejemplos; el miércoles pasado en este recinto se aprobó la Ley de Conservación y Preservación de Archivos Judiciales -hoy Ley 9360-, la que en su artículo 5° reza: “El mismo ‘valor jurídico permanente’ de pleno derecho gozarán los documentos vinculados a la memoria histórica conforme lo dispuesto por la Ley N° 9286”, y esa ley es la del Archivo Provincial de la Memoria.

Pero no nos vayamos tan lejos, el mismo despacho que estamos a punto de aprobar en su artículo 5° establece: “El ingreso y reingreso a la administración pública provincial se hará previa acreditación de las condiciones establecidas en la Ley 7233 y del cumplimiento de los requisitos particulares previstos en el presente escalafón”. Todos ustedes saben que la Ley 7233 es el Estatuto del Personal de la Administración Pública provincial.

No escuché a los legisladores hacer ninguna consideración de técnica legislativa respecto de ese artículo, ni tampoco el miércoles pasado, ni otras tantas veces en que los textos legales invocan legislaciones provinciales o aun nacionales. Reitero: argumento formal absurdo y falaz.

Señor presidente, a través suyo les digo al legislador Soleri y a todos los legisladores presentes en la Comisión de Legislación del Trabajo, del oficialismo y de los bloques de la oposición, que ninguno levantó su voz para dar un argumento en contrario; lo que nos obliga a insistir en este recinto abordando la cuestión de fondo.

En la Provincia rige la Ley 5624, sancionada en el año '73 y reformada en el 2000. El artículo

2° de esta ley establece que el Estado provincial, los organismos centralizados y descentralizados de la administración pública, los entes públicos no estatales y las empresas del Estado reservarán, como mínimo, el cinco por ciento de sus cargos para ser cubiertos por las personas comprendidas en el artículo 1°, haciendo alusión a los ciegos, ambliopes, sordos, sordomudos, paráliticos, espásticos, inválidos, y todo ciudadano con facultades físicas y psíquicas disminuidas.

La ley es esa y la realidad es ésta. Dice un informe de un diario local, de hace no más de 15 días, que la cifra total del referido personal que se desempeña en la administración pública de la Provincia se estima en 93 personas según consta en un oficio judicial. Si se tiene en cuenta que la Provincia cuenta con alrededor de 65 mil trabajadores, el porcentaje de empleados discapacitados es de sólo 0,14 por ciento.

Dice también el artículo que Alberto Reinaldi, titular de la Dirección de Protección Integral de las Personas con Discapacidad de esta gestión provincial, señala: “no sabemos cuántas personas discapacitadas trabajan en la Provincia y está bien que así sea –dice el funcionario- para contribuir a su inclusión”. No sabemos si está bien o mal, la ley vigente así lo estipula, agregó yo.

Reinaldi considera que no es utópico alcanzar el 5 por ciento de ocupación de discapacitados. “Hay una gran desocupación en la discapacidad pero el tema laboral es una deuda como política pública” –señala textualmente el funcionario. Pero ayer, cuando a priori se desestimó la propuesta que hicimos en comisión de que en el artículo de la ley se explicitara que los ingresos no sólo debían respetar los requisitos de la Ley 7233 sino también lo estipulado en la Ley 5624 -del cupo para discapacitados-, se nos dijo que “estaba vigente y que, por ende, el Estado y sus funcionarios estaban obligados a su cumplimiento bajo pena de estar incurso en el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público. No hubo versión taquigráfica pero, como bien dijo el presidente de la comisión, fue grabado por la Cámara, por lo tanto seguramente está grabado.

Entonces, señor presidente, señores legisladores, digámosle ya al Poder Ejecutivo que la mayoría de sus funcionarios están incurso en el incumplimiento de los deberes de funcionario pú-

blico, al menos, de mínima, tendrían que estar empezando a redactar los sumarios administrativos.

Creemos que ante la probada falta de capacidad del Estado para controlar el cumplimiento de la ley, es justamente en la instancia de ingresos y promoción de los agentes cuando en esta ley debe hacerse presente explícitamente, pero sin mayores explicaciones hoy, en el despacho, no encontramos mención alguna a nuestra propuesta.

Una vez más el Estado se hace el distraído ante la problemática de los discapacitados. Si el tema laboral es una deuda como política pública -y antes que yo lo dijo el funcionario Reinaldi de esta gestión de Gobierno- seguimos en deuda señores legisladores. A partir de hoy el Poder Legislativo lo está si se decide seguir mirando para otro lado.

Gracias.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.

- Silbidos en las gradas.

Silencio en las gradas, por favor.

**Sr. Nicolás.**- Señor presidente: muchos de los que acompañan hoy el Gobierno de José Manuel De la Sota y buscan el aplauso a través de sus discursos, ocupan las bancas porque fueron "colgados" de la boleta de uno de los más grandes traidores que tuvo el Gobernador, y es quien ocupa el Palacio 6 de Julio.

- Manifestaciones en las gradas.

Cuando pedí a un legislador preopinante que volviera al tema lo hice contestando a muchos de los que están en las gradas, algunos con silbidos, otros con gritos. No tengo dudas que muchos de los que están allí arriba pertenecen a un signo político diferente al del que habla, pero tampoco tengo dudas que ingresaron en épocas del Gobierno de la Unión Cívica Radical porque nunca pidió la ficha...

- Manifestaciones en las gradas.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Perdón legislador.

Le pido a la gente que está en las gradas que no interrumpa a ningún legislador cuando hace uso de la palabra y que guarden silencio con respeto. Aquí hay opiniones diferentes de quienes votó el pueblo de Córdoba y todas merecen respeto cuando se están expresando.

Continúe legislador Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Decía que de muchos a los que usted tuvo que hacer callar me gustaría saber

la fecha de ingreso a la planta del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para que ellos mismos se den cuenta de que la Unión Cívica Radical no les pedía la ficha de afiliación, como piden hoy para ingresar al Gobierno de la Provincia.

- Manifestaciones en las gradas.

Es cierto, ¿saben por qué? Porque la Unión Cívica Radical siempre respetó a los partidos políticos con trayectoria como el Partido Justicialista. Somos así, siempre hemos respetado a los que piensan diferente a nosotros, sin haber recibido, tal vez, el mismo respeto que usted está pidiendo, señor presidente.

No tengo dudas que se cometieron errores, será por eso que hoy ocupa el Gobierno José Manuel De la Sota; si no hubiera sido así, en una de esas, seguiría gobernando la Unión Cívica Radical. Quiero que esto quede muy claro porque aceptamos los errores, de lo contrario, este bloque de la Unión Cívica Radical no estaría acompañando este proyecto de ley. Es cierto que pudimos haber cometido errores, pero también lo es que tardaron casi ocho largos años en darse cuenta de los mismos. Por eso hablamos de la oportunidad.

Vamos a acompañar este proyecto en general, pero en particular desde este bloque hemos dicho que no acompañaremos un artículo. Voy a hacer una proposición concreta para que esas dudas que tenemos como legisladores de la Unión Cívica Radical queden sin efecto y podamos seguir acompañando esta ley también en el artículo cuya modificación propongo.

En función de lo informado por el presidente de mi bloque, y en nombre de la Unión Cívica Radical, voy a hacer una propuesta concreta de modificación del artículo 19 del proyecto en tratamiento. En relación con las pautas para el puntaje a los fines del concurso, el proyecto divide las escalas aplicables en cuatro puntos: a) Por título, b) Por antecedentes, c) Por antigüedad, d) Por prueba de oposición.

Me refiero concretamente al punto b), donde se enuncia la escala por antecedentes dentro del apartado 1, en el que, como ya expresara el legislador Martínez Oddone, se genera una flagrante desigualdad entre los empleados con más antigüedad en la administración y los funcionarios políticos llegados con algunos de los gobiernos pasados, lo cual también puede convenirnos a nosotros.

En nombre de la Unión Cívica Radical, pro-

pongo concretamente que el apartado 1 del punto b) quede redactado de la siguiente forma: “Evaluación de idoneidad y desempeño en el cargo que se concursó, sea que lo está ejerciendo al momento del concurso o lo haya ejercido con anterioridad, de cero a diez puntos”. Esperemos que el bloque oficialista acompañe esta propuesta y con ello quite la sospecha de querer beneficiar a sus actuales agentes políticos, por lo que propongo, como moción de orden, que se ponga a consideración del Pleno la modificación propuesta.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- La propuesta modificando el artículo 19 será puesta a consideración en su momento, señor legislador.

**Sr. Nicolás** (fuera de micrófono).- ¿Por qué, señor presidente?

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Se trata, señor legislador, de una modificación en particular, por lo tanto, corresponde que se ponga en consideración al momento de la votación en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Costa.

**Sr. Costa.**- Señor presidente: a los fines de evaluar la propuesta que acaba de formular el legislador Nicolás, solicito que esta Cámara pase a un breve cuarto intermedio.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- En consideración el pedido de cuarto intermedio efectuado por el señor legislador Costa.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Aprobado.

Esta Cámara pasa a un breve cuarto intermedio.

- Es la hora 17 y 13.

- Es la hora 17 y 20.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Tiene la palabra el señor legislador Costa.

**Sr. Costa.**- Señor presidente, vamos a tratar de reencauzar el debate para lo cual empezaremos por lo último. Vamos a acordar, si el resto de los bloques así lo entiende, y conforme lo hemos conversado en este breve cuarto intermedio, en modificar, tal cual fuera sugerido por el bloque de la Unión Cívica Radical, el inciso b) del artículo

19º, cuando dice: “...la evaluación de idoneidad y desempeño en el cargo que se concursó, sea que lo esté ejerciendo al momento del concurso o lo haya ejercido con anterioridad, tenga un puntaje de cero a diez puntos”; a nuestro entender amerita también que en su encabezamiento debamos realizar un retoque, diciendo: “por antecedentes de cero a treinta y cinco puntos” y no a cuarenta y cinco como estaba planteado anteriormente. Estimamos que a esto lo pondremos a consideración en el momento oportuno.

En cuanto al resto de las propuestas que se han vertido, también incluiríamos en el artículo 5º, a propuesta en este caso del Frente para la Victoria, la mención a la Ley 5624; por lo tanto, dejamos propuesto: “El ingreso y reingreso a la Administración Pública provincial se hará previa acreditación de las condiciones generales establecidas en la Ley 7233 y en la Ley 5624...” siguiendo el resto del articulado con la misma redacción.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Me parece que sería más lógico considerando lo establecido en la ley.

Continúa con el uso de la palabra el señor legislador Costa.

**Sr. Costa.**- De acuerdo, señor presidente: la redacción sería: “...en las Leyes 7233 y 5624”.

Por último, si se me permite, en el final del artículo 13º quedaría como agregado: “...en todos los casos dispondrá el porcentaje establecido en la Ley 5624”.

Esperando que no se nos haya escapado nada en este breve cuarto intermedio, entendemos que esto hay que correlacionarlo con la modificación anterior. Eso en cuanto a las modificaciones propuestas. Respecto al resto de las objeciones planteadas, entendemos que han sido suficientemente esclarecidas, abonadas y explicadas por los miembros informantes de este bloque.

Simplemente deseo hacer dos o tres menciones puntuales: en cuanto a la observación del tratamiento sobre tablas quiero recordar que el proyecto fue presentado a mediados de diciembre pasado y tenía preferencia para la semana anterior, entonces, entendemos que existió el tiempo suficiente para estudiarlo. Además, ha sido debatido en comisión en diversas oportunidades contándose allí con la presencia de invitados que fue-

ron a expresar libremente sus opiniones, muchas de las cuales fueron tomadas en cuenta.

También hemos anotado que al proyecto lo hacemos al final del mandato y vamos a refrescar algo que venimos expresando cotidianamente y lo dijo el Gobernador pocos días atrás en ocasión de inaugurar el período legislativo de este año: nosotros vamos a gobernar hasta el último día de nuestro mandato con todos los derechos y obligaciones y dentro de ellas está respetar el acuerdo arribado y darle la calidad de ley, porque no fue fácil arribar al mismo después de casi dos años de tratamiento. Además, es bueno decir que se han recuperado derechos cercenados por el Gobierno anterior.

El resto de los planteos ha sido discutido en comisión y creemos que lo expresado por los legisladores Soleri y Heredia ha sido suficientemente claro. También se ha cuestionado parte del puntaje; y en cuanto a otros ítems mencionados – además del que hemos acordado y accedido a modificar- entendemos que tal como está redactado el proyecto y con las modificaciones que se van a introducir al despacho se garantiza la igualdad de posibilidades a todos.

En cuanto a las observaciones principales –porque las que fueron formuladas al proyecto han sido respondidas- hacemos lugar a la modificación planteada por la legisladora Gutiérrez, del bloque del Frente para la Victoria, entendiendo que con eso dejamos suficientemente explicitado el despacho que tenemos en consideración.

Simplemente, y sin ánimo de cercenar los pedidos de la palabra que puedan haber con posterioridad, pero con la intención de resumir el debate, queremos recordar –aun a riesgo de repetir conceptos ya vertidos- algunas de las razones que se han analizado para sancionar esta ley y algunas de las definiciones que la misma conlleva y que nos parece necesario ratificar en este momento.

Por ello debo decir, en primer lugar, que esta ley se basa en la necesidad de renovar los mecanismos de ingreso, permanencia y movilidad, adecuándolos a la estructura actual de la Administración.

Otra de las razones es proporcionar a los empleados públicos una carrera que premie la dedicación, el esfuerzo y, fundamentalmente, la capacitación.

Asimismo, a través de esta ley ponemos en marcha la carrera administrativa después de 10

años y eso no es poca cosa. Creemos que ello hace a la dignidad profesional de los trabajadores.

Además, como cuarta razón, debemos destacar que ampliamos la cantidad de cargos de jefatura, consagrando el concurso para acceder a ellos, buscando de este modo la excelencia y la capacidad para el ascenso.

Es importante destacar también que extendemos la carrera administrativa hasta los niveles de director y subdirector de jurisdicción, cargos estos consensuados con las distintas conducciones gremiales. Ahora habrá seis categorías dentro del personal superior. A los jefes de sección, de división y de departamento, agregaremos jefes de área, subdirector de jurisdicción y director de jurisdicción, tramos que reemplazan a los actuales gerentes, subgerentes y coordinadores, planta ésta sí eminentemente política.

Las dos categorías más altas se concursarán también –como se ha dicho- cada cinco años. Es decir que quienes ocupen esos lugares deberán revalidar sus condiciones.

Hemos arribado a una norma superadora y abarcativa, tanto de los intereses de los trabajadores como de los de la propia Administración Pública provincial. Por primera vez se establece la participación de los trabajadores en la conformación de las estructuras orgánicas y en los tribunales de concurso, definiéndose con claridad el proceso para la convocatoria, la autoridad de aplicación y la constitución de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción.

A las razones sucintamente expuestas agregamos algunas otras que también tienen carácter de definiciones políticas. Así decimos, en primer lugar, que destacamos la importancia del acuerdo arribado con los gremios, lo que seguramente no ha sido fácil y que ha demandado muchas discusiones pero que ha fructificado en un proyecto y en un despacho que engloban los intereses de todos dejando atrás los efectos de la Ley 8575 que había entrado en vigencia el 1º de enero de 1997 –como también se dijo- por 180 días suspendiendo el escalafón vigente de la entonces Ley 6403.

En esos diez años los empleados públicos que pertenecían al escalafón general tenían congelada la carrera. Hasta el día de hoy no pueden ascender ni aspirar a los cargos de jefatura, cargos que forman el vértice de la carrera administrativa. Jerarquizamos de este modo dicha carrera

con la inclusión de nuevos tramos en cuanto al personal superior; además de recuperar la carrera administrativa la extendemos en sus niveles, y esos cargos que ahora serán de director y subdirector de jurisdicción se cubrirán por concurso abierto, de oposición y antecedentes y por el término de cinco años.

Con ello decimos claramente que ya no se accederá por decisión política sino que podrán acceder, por un lado, los trabajadores que antes no podían hacerlo y, por el otro, los ciudadanos más capaces.

Finalmente, señor presidente, con las modificaciones propuestas más las acordadas en el recinto, queda claro que para los cargos superiores -esto es para director de jurisdicción, subdirector de jurisdicción y jefes de área- el ingreso es por concurso abierto y no como sugería la redacción anterior, que estos cargos se podrían llegar a cubrir con personal de planta y si quedaban vacantes ingresarían o podrían ingresar -como también intencionadamente se dijo en su momento- los contratados políticos como gerentes o subgerentes.

Nadie puede decir que la ley propuesta les dará estabilidad a los punteros políticos, pero sí podemos decir que va a garantizar la igualdad de oportunidades.

Finalmente, señor presidente, debo decir que ésta es una ley necesaria, oportuna y muy trabajosa; que reivindicamos todo el proceso que llevó a este tratamiento y, sobre todo, la titánica gestión que han realizado las conducciones gremiales para arribar a este resultado.

Por lo tanto, a esta ley -reitero- necesaria y oportuna, solicitamos que se la apruebe tal cual terminó siendo despachada en el día de hoy.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el proyecto 10243/E/06 tal como fuera despachado por las Comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Aprobado en

general. (Aplausos).

Antes de pasar a la votación en particular se deja constancia del voto negativo, en particular, para los artículos 14, 19, 22, 23, 26, 28 y 32 por parte del Frente Nuevo; al artículo 32 por parte del bloque de la Unión Cívica Radical, y al artículo 16 por parte del bloque Izquierda Socialista.

Si hubiere algún otro artículo que sea rechazado, ruego, por favor, lo acerquen por Secretaría, que allí será receptado.

A continuación vamos a pasar a la votación en particular, que se realizará por capítulos.

- Se vota y aprueba el Capítulo I, artículo 1º.
- Se vota y aprueba el Capítulo II, artículos 2º al 4º inclusive.
- Se vota y aprueba el Capítulo III, artículos 5º al 7º inclusive, con las modificaciones propuestas y acordadas en el recinto.
- Se vota y aprueba el Capítulo IV, artículos 8º y 9º.
- Se vota y aprueba el Capítulo V, artículos 10 al 12 inclusive.
- Se vota y aprueba el Capítulo VI, artículo 13, con las modificaciones introducidas en el recinto.
- Se vota y aprueba el Capítulo VII, artículos 14 al 22 inclusive, con las modificaciones introducidas en el recinto.
- Se vota y aprueba el Capítulo VIII, artículos 23 al 26 inclusive.
- Se vota y aprueba el Capítulo IX, artículos 27 a 44.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Siendo el artículo 45 de forma, queda aprobado el proyecto en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Vamos a hacer un breve cuarto intermedio para permitir que las autoridades sindicales y compañeros de gremios estatales que nos visitan puedan retirarse.

- Es la hora 17 y 36.

- Es la hora 17 y 43.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

**Sra. Olivero.**- Señor presidente: quiero decirle que recién me sentí molesta cuando pedí la

palabra -nada más que para hacer una aclaración, no pretendía abrir ningún debate- porque sentí que se me cercenaba el derecho al uso de la palabra.

Quería que usted corrigiera -cuando advirtió sobre los artículos que rechazaba nuestro bloque, y creo que mencionó uno solo- que planteamos el rechazo a los artículos 14, 16, 19, 27 y 32, motivo por el cual al votar por capítulo nos impedía votar los artículos de esos capítulos sobre los cuales no teníamos ningún tipo de objeción. Era nada más que para aclarar que nos parecía mucho más atinente hacer una votación artículo por artículo, en todo caso, sin aclarar qué bloque votaba en cada caso. Quiero manifestar que en este caso, cuando los bloques mantenían serias objeciones a algunos artículos, tenía que votarse artículo por artículo, y usted, lamentablemente, no me lo permitió en su momento. Por lo tanto, quisiera que se corrija, y para el caso de nuestro bloque quede claramente establecido que nos mantenemos en lo que expresé cuando expliqué los motivos de nuestro rechazo a esos artículos.

Quiero que esto quede claro y, por otro lado, manifestar la propuesta de la votación artículo por artículo para que no votemos en contra artículos con los que estamos a favor, o viceversa. Lamentablemente, esto quedó muy confuso, y sería bueno que cada bloque pudiese votar por la afirmativa lo que cree correcto y por rechazo lo que cree incorrecto.

Nada más.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Gracias, señora legisladora.

Cuando se vota por capítulos antes se deja constancia -así es reglamentariamente- de qué artículos son rechazados por cada bloque, precisamente para poder votar de esa forma. Como el sentido común me indicaba que no era sólo un artículo el que había rechazado su bloque, pedí que luego se hiciera llegar por Secretaría si había rechazo a otro artículo por parte de todos los bloques. De todos modos, queda asentado su planteo que es absolutamente claro.

**PROYECTO DE LEY - 010243/E/06  
MENSAJE**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio, a los demás miembros de la Legislatura Provincial, en los términos del artículo 144 inciso 3) de la Constitución Provincial, a fin de elevar el Proyecto de Ley de Nuevo Escalafón para el Personal de la Adminis-

tración Pública Provincial.

El Proyecto de Ley del Nuevo Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial surge de la necesidad de renovar los mecanismos de ingreso, permanencia y movilidad, adecuándolos a la estructura actual de la Administración y a los servicios que ésta brinda a los ciudadanos. A su vez, proporciona a los empleados públicos la posibilidad de una carrera que premia la dedicación y el esfuerzo e incentiva la capacitación.

Con la aprobación del nuevo Escalafón propuesto, se pondrá en marcha -después de más de 10 años- la carrera administrativa. Pero la que surge del Proyecto que aquí se eleva, será una carrera administrativa distinta a la que estuvo vigente en la Provincia, con aspectos novedosos y compatibles con las modernas técnicas de Administración.

En ese sentido, se destacan los siguientes puntos:

**1. El valor de un nuevo Escalafón acordado con los Gremios:**

El Estado no podrá prestar un buen servicio a los ciudadanos si no cuenta con la buena predisposición de sus empleados y también de las entidades sindicales que los representan.

Tras muchas horas de diálogo y con la autoridad moral que tiene esta gestión en relación al respeto de los derechos de los trabajadores, se fueron acordando una a una, todas las modificaciones que requería el viejo Escalafón, para adecuarse a las necesidades y los servicios que la población reclama del Estado.

A los fines de consolidar los acuerdos finalmente alcanzados, el Poder Ejecutivo firmó con las Entidades Gremiales representativas del Personal de la Administración Pública Provincial, el Acta Acuerdo correspondiente que convalida el texto del Escalafón propuesto.

**2. Ingreso por concurso:**

En el Proyecto de Ley se propone que ingresarán a la Administración Pública quienes ganen un concurso de títulos, antecedentes y oposición. Con esto se jerarquiza la labor del empleado público y se garantiza que ingresarán los más capacitados.

**3. La extensión de la Carrera Administrativa:**

La carrera administrativa no será inferior a los 25 años, con lo cual los agentes de la Administración tendrán siempre incentivos para seguir capacitándose para ascender de categoría y realizar tareas más calificadas. Por otra parte, la inclusión de nuevos cargos en el tramo de Personal Superior jerarquiza la carrera administrativa y otorga mayor solidez y continuidad al desarrollo de Planes y Proyectos de largo plazo.

**4. La capacitación y el buen rendimiento son requisitos para promocionar de una categoría a otra:**

El mero paso del tiempo no puede ser razón suficiente para ir ascendiendo. En el Proyecto de Ley de nuevo Escalafón que aquí se propone, se prevé que el

agente debe contar, además de la antigüedad necesaria, con buen concepto en la manera en que viene cumpliendo con sus funciones y también con los estándares mínimos de capacitación que se requieren para el cargo al que se aspira, aprobando consecuentemente la prueba de suficiencia respectiva.

La capacitación, en el Proyecto de Escalafón, se reconoce como "un derecho y una obligación" de todos los agentes públicos "para el desarrollo y perfeccionamiento de sus competencias laborales y para una prestación eficaz, eficiente y responsable de los servicios a la comunidad". Así también, queda establecido el compromiso del Estado Provincial de promover y facilitar la capacitación, para lograr un servicio eficiente de atención al ciudadano.

#### **5. La existencia de cargos vacantes como condición para promocionar:**

En el viejo escalafón la promoción de una categoría a otra superior era automática. Con el paso del tiempo toda la estructura orgánica de la Administración Pública terminaba "amesetada" en los cargos superiores, lo cual es un absurdo, ya que la estructura resultante no contemplaba las tareas que debían cumplirse dentro, de cada unidad de organización, sino que era la mera expresión de la antigüedad promedio de sus integrantes. Además, ya no había a quien encomendar las tareas de menor calificación.

En el nuevo Escalafón propuesto, la promoción está condicionada a la existencia de vacantes presupuestadas y predefinidas, salvaguardándose el derecho del trabajador mediante un adicional por permanencia en la categoría, cuando -a causa de no haber cargos vacantes- no pudiese promocionar pese a haber cumplimentado todos los requisitos necesarios.

#### **6. Funciones diversas:**

El viejo Escalafón presentaba una gran rigidez respecto a las tareas que desarrollaba cada agente, que sólo podían ser las propias de su agrupamiento. El Proyecto de Ley prevé que el empleado pueda desarrollar tareas de más de un agrupamiento. Para salvaguardar el derecho del trabajador, se establece que la remuneración será fijada por el Poder Ejecutivo en relación a las funciones desarrolladas.

#### **7. Estructura Orgánica - Funciones de cada nivel de organización - Perfil del cargo - Capacitación exigible al agente:**

Ha sido una preocupación permanente de la presente gestión, el llegar a determinar el tamaño óptimo de la Administración Pública Provincial y la cantidad, niveles y funciones que corresponden a cada una de las unidades de organización.

El nuevo Escalafón propuesto contempla expresamente esta situación, con lo que sólo falta que sea el propio Gobierno el que complete la tarea que se empezó

meses atrás, y termine de definir las estructuras orgánicas y los respectivos manuales de funciones asignadas a cada cargo y los saberes exigibles a los agentes que los ocuparán.

#### **8. Acceso a los cargos de conducción por concurso:**

En el Proyecto de Ley de Escalafón que se propone, las vacantes de los cargos de Supervisión y Personal Superior serán cubiertas por concursos de antecedentes, título y oposición, lo que otorgará jerarquía y calidad a la Administración. Esta circunstancia marca una diferencia cualitativa con el viejo Escalafón, que habilitaba la promoción sin concurso también para estos cargos, y establecía la prueba de oposición sólo como excepción.

Además, y como resultado de los acuerdos logrados con las entidades gremiales, se incorporó un puntaje mínimo requerido para acceder al cargo concursado: para la oposición se deberá obtener al menos el 70% del máximo exigido.

A los fines de la objetividad en materia de concursos, además de las condiciones anteriores, se agregan las relativas al Tribunal del Concurso: el nuevo Escalafón define con claridad el proceso para la convocatoria, la autoridad de aplicación y la constitución en cada jurisdicción de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción.

Por todas las razones expuestas y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar este régimen legal, solicito a Ud. ponga el presente proyecto de ley a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

**Dr. José Manuel De la Sota, Jorge Eduardo Córdoba.**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ESCALAFÓN PARA EL PERSONAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA PROVINCIAL  
CAPITULO I  
ÁMBITO DE APLICACIÓN**

#### **Artículo 1.- Ámbito de aplicación**

El presente escalafón es de aplicación para todo el personal que preste servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial y esté comprendido bajo el régimen laboral de la Ley 7233.

También es de aplicación supletoria para el personal que reviste en el ámbito del Poder Ejecutivo y se encuentre amparado por regímenes especiales en todo lo que estos no prevean.

## CAPITULO II CARRERA ADMINISTRATIVA

### Artículo 2.- Carrera administrativa

La carrera del personal en la Administración Pública Provincial, es el conjunto de derechos y obligaciones mediante los cuales los agentes realizan el proceso de tránsito por cargos del Estado conforme a disposiciones que regulan su ingreso, permanencia, movilidad y egreso, establecidas en la Constitución Provincial y el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, posibilitando la satisfacción de las necesidades de seguridad, dignidad, participación y promoción humana, en un marco de eficiencia y eficacia del Estado Provincial.

Esta carrera administrativa es el progreso del agente en el agrupamiento en que revista o en el que puede revistar como consecuencia del cambio de agrupamiento.

### Artículo 3.- Promoción

La promoción de una categoría inferior a una superior tendrá lugar cuando el agente cumpla con las condiciones que se estipulen respecto de la permanencia, idoneidad, desempeño, capacitación vinculada a las funciones y aprobación de la prueba de suficiencia en caso de estar prevista su realización.

Los agentes a promover, además, deberán haber prestado sus servicios respetando los principios de moralidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, probidad, responsabilidad, transparencia y servicio a la ciudadanía.

### Artículo 4.- Capacitación

La capacitación para el desarrollo y perfeccionamiento de sus competencias laborales y para una prestación eficaz, eficiente y responsable de los servicios a la comunidad, es un derecho y una obligación de todos los agentes públicos. El Estado Provincial promoverá, facilitará y tendrá a su cargo la capacitación del personal a través de los organismos que determine.

Los contenidos exigibles serán definidos sobre la base de las necesidades de las distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, atendiendo la diversidad de funciones y tareas que desarrollan los agentes públicos.

## CAPITULO III

### CONDICIONES GENERALES DE INGRESO

#### Artículo 5.- Ingreso y reingresos

El ingreso y reingreso a la Administración Pública Provincial, se hará previa acreditación de las condiciones generales establecidas en el Estatuto Ley 7233 y del cumplimiento de los requisitos particulares previstos en el presente Escalafón.

#### Artículo 6.- Requisitos

Todo ciudadano tiene el derecho de ingresar a la

Administración Pública Provincial, previo concurso público. El ingreso se realizará por la categoría inicial de los agrupamientos Servicios Generales, Oficios o Administrativo. Con relación a los Agrupamientos Técnico y Profesional, el ingreso se realizará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13.

#### Artículo 7.- Igualdad de puntaje

En caso de igualdad de puntajes entre dos o más aspirantes, se elegirá al que obtuvo la mejor calificación en la prueba de conocimiento y en caso de subsistir la igualdad, se hará una prueba complementaria entre ellos.

## CAPITULO IV

### TRAMOS, AGRUPAMIENTOS Y CATEGORÍAS

#### Artículo 8.- Tramos

La carrera Administrativa comprende dos tramos: El Personal de Ejecución y el Personal Superior, según se detalla en Anexo I.

I. Personal de Ejecución: Comprende a los Agrupamientos Servicios Generales, Oficios, Administrativo, Técnico y Profesional, donde los agentes revistarán de la categoría 1 a la 11 inclusive y Supervisores.

II. Personal Superior: Comprende a las Jefaturas de Sección, Jefaturas de División, Jefaturas de Departamento, Subgerencias y Gerencias, a los que les corresponde las categorías 12, 13, 14, 15 y 16 respectivamente.

#### Artículo 9.- Agrupamientos y Categorías

El tramo del Personal de Ejecución, según se detalla en Anexo I, se organiza de la siguiente forma:

##### a) AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES:

Revistará en este agrupamiento el personal que desempeña tareas de vigilancia, custodia, limpieza y protección de bienes muebles e inmuebles. El personal deberá poseer, como mínimo, título de nivel primario.

El agrupamiento comprende:

1. Personal de Ejecución: Está compuesto por cinco niveles indicados como categorías: 1, 2, 3, 4 y 5.

2. Personal de Supervisión: Incluye a los agentes que en relación de dependencia con el personal jerárquico cumplan funciones de supervisión y control sobre las tareas del personal de ejecución. El personal de supervisión revistará en la categoría 6 (seis).

b) AGRUPAMIENTO OFICIOS: Revistará en este agrupamiento el personal que realiza tareas de saneamiento, producción, construcción, reparación, conducción y conservación de muebles, máquinas, edificios, instalaciones, equipos, automotores, herramientas, útiles y toda clase de bienes en general que para su realización se requiera el conocimiento de un oficio y la habilidad en el uso de los procedimientos y el manejo práctico que involucra.

El personal deberá poseer, como mínimo, título del Ciclo Básico Unificado del nivel medio o su equivalente.

Este agrupamiento comprende:

1. Personal de Ejecución: Está compuesto por cinco niveles indicados como categorías: 2, 3, 4, 5 y 6.

2. Personal de Supervisión: Incluye a los agentes que en relación de dependencia con el personal jerárquico cumplan funciones de supervisión y control sobre las tareas del personal de ejecución. El personal de supervisión revistará en la categoría 7 (siete).

**c) AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO:** Revistará en este agrupamiento el personal que desempeña tareas administrativas principales, complementarias y auxiliares, atención al público, atención telefónica y en general todas aquellas por medio de las cuales se desarrolla la gestión administrativa del Estado Provincial.

El personal deberá poseer título del Ciclo de Especialización de nivel medio, o su equivalente, y conocimientos de informática.

Este agrupamiento comprende:

1. Personal de Ejecución: Está compuesto por cinco niveles indicados como categorías: 3, 4, 5, 6 y 7.

2. Personal de Supervisión: Incluye a los agentes que en relación de dependencia con el personal jerárquico cumplan funciones de supervisión y control sobre las tareas del personal de ejecución. El personal de supervisión revistará en la categoría 8 (ocho).

**d) AGRUPAMIENTO TÉCNICO:** Revistará en este agrupamiento el personal que desempeña tareas para las cuales se requiere la pericia y habilidad en el manejo de sistemas, procedimientos y métodos de un área de actividad específica, en las condiciones que determine la reglamentación.

El Agrupamiento Técnico comprende el Técnico General y el Técnico Especializado. Para el agrupamiento Técnico General se requiere título técnico de nivel medio afín al puesto, y para el Técnico Especializado se requiere título de nivel superior con validez oficial de carreras de hasta tres (3) años.

Este agrupamiento comprende:

1. Personal de Ejecución: Está compuesto por seis niveles dividido en categorías de la siguiente forma:

Técnico General: categorías 3, 4, 5, 6 y 7

Técnico Especializado: categorías 4, 5, 6, 7 y 8

2. Personal de Supervisión: Incluye a los agentes que en relación de dependencia con el personal jerárquico cumplan funciones de supervisión y control sobre las tareas del personal de ejecución. El personal de supervisión revistará en las categorías 8 y 9 para Técnico General y Especializado respectivamente.

**e) AGRUPAMIENTO PROFESIONAL:** Revistará en este agrupamiento el personal que posee Título de Nivel Superior con validez oficial de carreras de cuatro (4) o más años y desempeñe funciones afines a su profesión, según el siguiente detalle:

1. Profesional No Universitario: requiere título expedido por Instituciones Superiores No Universitarias públicas y/o privadas y estarán comprendidos en las ca-

tegorías 6, 7, 8, 9 y 10.

2. Profesional Universitario: requiere título expedido por Instituciones Universitarias públicas y/o privadas y estarán comprendidos en las categorías 7, 8, 9, 10 y 11.

## CAPITULO V PROMOCIONES

### Artículo 10.- Requisitos y condiciones

Para adquirir el derecho a promoción en el Tramo de Ejecución, el agente deberá haber cumplimentado con las condiciones exigidas de permanencia en la categoría según los períodos previstos en el Artículo 12, capacitación vinculada a las funciones, idoneidad, desempeño y aprobación de la prueba de suficiencia en caso de estar prevista su realización.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la promoción en el Tramo de Ejecución se producirá una vez al año en la fecha que fije la reglamentación y serán de aplicación las disposiciones del Artículo 94 de la Ley 7233.

Si el agente no cumple los requisitos establecidos para acceder a la promoción, deberá permanecer en la categoría de revista hasta el año siguiente, y así sucesivamente, hasta cumplir las condiciones exigidas.

Los agentes que hayan adquirido el derecho a ser promovidos, accederán a la nueva categoría cuando exista el cargo vacante, según el siguiente procedimiento:

a) En primera instancia el cargo se cubrirá con aquel agente que se desempeñe dentro de la repartición. Si hubiese más de uno en igualdad de condiciones, el cargo se concursará entre ellos.

b) Si no hay agentes en la repartición en condiciones de acceder, se deberá cubrir con aquel agente que se encuentre en condiciones dentro de la jurisdicción. Si hubiese más de uno en igualdad de condiciones, el cargo se concursará entre ellos.

c) Si no hay agentes en la jurisdicción en condiciones de acceder al cargo, se llamará a concurso para cubrir el cargo con agentes de otras jurisdicciones.

Los agentes que habiendo adquirido el derecho a la promoción no accedan a la nueva categoría por falta de vacantes, percibirán un adicional por permanencia en la categoría anterior.

### Artículo 11.- Autoridad de Aplicación

La Gerencia de Recursos Humanos o su equivalente de cada jurisdicción, será autoridad de aplicación de las promociones que se deben producir en su ámbito.

Respecto de las decisiones relativas a las promociones, será instancia de revisión la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, que se constituirá en cada jurisdicción en los términos del Artículo 16.

### Artículo 12.- Períodos fijos de permanencia

Se establecen, a los fines de la promoción, los

siguientes períodos fijos de permanencia en cada categoría:

**a) Agrupamiento Servicios Generales**

Promoción a la categoría	Permanencia Cat. Inferior
2	4 años
3	5 años
4	5 años
5	6 años

**b) Agrupamiento Oficios**

Promoción a la categoría	Permanencia Cat. Inferior
3	4 años
4	5 años
5	5 años
6	6 años

**c) Agrupamiento Administrativo**

Promoción a la categoría	Permanencia Cat. Inferior
4	4 años
5	5 años
6	5 años
7	6 años

**d) Agrupamiento Técnico**

Promoción a la categoría	Permanencia Cat. Inferior	
	Técnico General	Técnico Especializado
4	4 años	--
5	5 años	4 años
6	5 años	5 años
7	6 años	5 años
8	--	6 años

**e) Agrupamiento Profesional**

Promoción a la categoría	Permanencia Cat. Inferior	
	No Universitario	Universita-
7	4 años	--
8	5 años	4 años
9	5 años	5 años
10	6 años	5 años
11	--	6 años

rio

**CAPITULO VI  
CAMBIO DE AGRUPAMIENTO**

**Artículo 13.- Condiciones para el cambio**

El agente que reviste en planta permanente y hubiese obtenido el título habilitante, tendrá el derecho a solicitar el cambio de agrupamiento, siempre que haya prestado servicios en la Administración Pública Provincial por un período mínimo de tres (3) años, que el cargo al que aspira exista en la repartición en la que reviste o en otra de la Administración Pública Provincial y esté vacante. El cambio se producirá en la categoría inicial del nuevo agrupamiento, o en la reviste el agente, la mayor de ellas.

En caso en que se produzcan vacantes en el nivel de ingreso de los Agrupamientos Técnico y Profesional, para ocupar las mismas tendrá prioridad el personal de planta permanente que reúna los requisitos y haya solicitado el cambio de agrupamiento con anterioridad a la producción de la vacante. En el caso de que exista más de un solicitante para el cargo, se realizará un concurso cerrado entre ellos. En caso que no hubiera personal de planta permanente en condiciones de ocupar el cargo, se efectuará el llamado a concurso abierto para su cobertura.

**CAPITULO VII**

**COBERTURA DE VACANTES**

**Artículo 14.- Cobertura por Tramos**

**a) Tramo de Ejecución:**

La cobertura de los cargos vacantes se realizará por concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición, ingresando el agente en la categoría inicial de los agrupamientos Servicios Generales, Oficios o Administrativo, que tuviera la vacante. Con relación a los Agrupamientos Técnico y Profesional, el ingreso se realizará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13.

**Para Supervisión:**

La cobertura de los cargos de Supervisión, se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición.

Para poder participar del concurso, el agente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser empleado de planta permanente en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial
2. Desempeñarse en la Jurisdicción en la que se produzca la vacante, preferentemente en áreas de tareas afines a la de la vacante a cubrir, según se determine en la convocatoria.
3. Acreditar capacitación especial en materia de trabajo en equipo, planificación de tareas y dirección de grupos de trabajo, en los términos del Artículo 4.
4. Revistar en alguna de las dos últimas categorías de su agrupamiento o haber cumplido las condiciones para acceder a las mismas (Artículo 10 párrafo 5).

En caso de no existir postulante que cumpla los requisitos en la Jurisdicción, se ampliará la convocatoria para cubrir dicha vacante, a los agentes que revisten en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

**b) Personal Superior:**

La cobertura de los cargos de Jefaturas de Sección, Jefaturas de División, Jefaturas de Departamento, Subgerencias y Gerencias, se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición.

Para poder participar del concurso, el agente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser empleado de planta permanente en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial
2. Desempeñarse preferentemente en áreas de tareas afines a la de la vacante a cubrir, según se determine en la convocatoria.
3. Haber aprobado con anterioridad a la fecha de concurso el Curso para Personal Superior que se hubiera previsto y dictado a través de los organismos pertinentes el Estado Provincial; o la capacitación especial determinada por éste en materia de trabajo en equipo, planificación de tareas y dirección de grupos de trabajo, en los términos del Artículo 4.
4. Revistar en alguno de los cargos o categorías que se detallan a continuación, o haber cumplido las condiciones para acceder a éstos, en el caso de Personal de Ejecución (Artículo 10 párrafo 5):

**I. Para Jefe de Sección:**

Ser Supervisor o revistar en la última categoría de los agrupamientos Servicios Generales, Oficios, Administrativo o Técnico. Para el Agrupamiento Profesional, revistar en las últimas dos categorías.

En el caso que no existan supervisores en condiciones de concursar, podrán participar los que revistan en las últimas dos categorías del o los agrupamientos correspondientes.

En cada convocatoria se determinarán el o los agrupamientos que podrán participar del concurso, según las características de la vacante a cubrir.

**II. Para Jefe de División:**

Ser Jefe de Sección, Supervisor o revistar en la última categoría del Agrupamiento Profesional, 10 u 11 según corresponda.

En el caso que no existan supervisores en condiciones de concursar, podrán participar los que revistan en la última categoría del o los agrupamientos correspondientes.

En cada convocatoria se determinarán el o los agrupamientos que podrán participar del concurso, según las características de la vacante a cubrir.

**III. Para Jefe de Departamento:**

El agente deberá revistar como Jefe de División o Sección.

**IV. Para Subgerente:**

El agente deberá revistar como Jefe de Departamento o División.

**V. Para Gerente:**

El agente deberá revistar como Subgerente, Jefe de Departamento o Jefe de División.

El Poder Ejecutivo podrá disponer para el tramo Personal Superior a título de excepción y por resolución debidamente fundada, que la convocatoria al concurso se amplíe a personal no permanente de la Administración Pública o a personas ajenas a la misma, siempre y cuando hubiere existido una convocatoria anterior al personal permanente de la Administración Pública Provincial en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, que hubiera sido declarada desierta por falta de postulantes o por no reunir éstos, los requisitos mínimos para el cargo a concursar.

**Artículo 15.- Plazo para el llamado a cubrir vacantes**

Una vez producida la vacante, el titular de la jurisdicción deberá hacer el llamado a cubrir la misma en un plazo no mayor a los sesenta (60) días.

**Artículo 16.- Autoridad de Aplicación. Comisión Laboral de Concurso y Promoción**

El Ministro o Titular de cada jurisdicción, será autoridad de aplicación del proceso administrativo de los concursos mediante los cuales se deben cubrir las vacantes producidas.

Los concursos serán instrumentados por la Ge-

rencia de Recursos Humanos o su equivalente en cada jurisdicción.

La Comisión Laboral de Concurso y Promoción, que se constituirá en cada jurisdicción, será la encargada de designar los integrantes del Tribunal de Concurso y aprobar las condiciones generales de cada convocatoria. Debe prever representación, a través de un titular y un suplente, de los niveles directivos, de conducción y de la entidad gremial reconocida por la Ley 7233 que, a la fecha de sanción de la presente ley, son el Sindicato de Empleados Públicos –SEP- y la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial –UPS, cuya participación se ajustará al siguiente detalle:

a) Concurso para ingreso, promoción o cargo de supervisión: El Sindicato de Empleados Públicos –SEP- .

b) Concurso para Jefe de Sección y Jefe de División: El Sindicato de Empleados Públicos –SEP- y la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial –UPS

c) Concurso para Jefe de Departamento, Subgerente y Gerente: La Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial –UPS.

**Artículo 17.- Funciones del Tribunal de Concurso**

Son funciones del Tribunal de Concurso:

a) Estudiar y analizar los títulos, méritos y antecedentes de los concursantes eliminando en forma fundada, aquella documentación que no se ajuste a los requisitos exigidos y ejercer las funciones de Tribunal Examinador en la prueba de conocimiento cuando corresponda.

b) Calificar a los concursantes con el puntaje correspondiente. La calificación se realizará conforme al puntaje que se establezca en la convocatoria.

c) Elevar a la Dirección General de Recursos Humanos, dentro de los treinta (30) días corridos de cerrado el concurso, el resultado del mismo en orden decreciente, mediante nómina completa con el puntaje obtenido por cada uno de los concursantes.

**Artículo 18.- Procedimiento de convocatoria**

La convocatoria a concurso se realizará según el siguiente procedimiento:

a) Producida la vacante, el Ministro o Titular de la jurisdicción resolverá la convocatoria.

b) La Gerencia de Recursos Humanos, o su equivalente de cada jurisdicción, solicitará a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción la designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y le remitirá, para su aprobación, los alcances y características de la convocatoria en lo relativo al cargo a cubrir, agrupamientos que pueden participar, tipo de convocatoria que corresponde al cargo, pautas de puntaje, modalidad de las pruebas de oposición, plazo de inscripción y demás exigencias de las bases del concurso.

c) La Comisión aprobará las condiciones del concurso y designará los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes.

d) La Gerencia de Recursos Humanos, o su equivalente de cada jurisdicción, procederá, en primera instancia, a la publicación de las bases del concurso y la nómina de integrantes del Tribunal.

e) Los miembros del Tribunal deberán excusarse cuando concurren las causales establecidas en el Artículo 6 de la Ley 5350 (T.O. 6658) de Procedimiento Administrativo, y podrán ser recusados por las causales establecidas en el Artículo 17 de la Ley 8465 (Código Procesal Civil y Comercial). El plazo para las excusaciones y/o recusaciones será de tres (3) días hábiles a partir del cierre de la inscripción. Planteadas las mismas, deberán resolverse en un plazo de cinco (5) días hábiles. Una vez resueltas quedará constituido en forma definitiva el Tribunal.

f) La Gerencia de Recursos Humanos, o su equivalente de cada jurisdicción, procederá a la publicación de la nómina de los integrantes del Tribunal y el cronograma de concurso, en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles a partir de la constitución definitiva del Tribunal.

#### Artículo 19.- Pautas de Puntaje

A los fines del concurso, las pautas de puntaje que se establecen en el presente artículo podrán adecuarse, en oportunidad de cada convocatoria, a la vacante concreta a cubrir, no pudiendo modificarse dichos puntajes en más de un 10% para cada apartado de los que se determinan a continuación y sin modificar el puntaje máximo total.

a) Por título: De 0 (cero) a 20 (veinte) puntos.

##### 1. Título Universitario:

###### a) De Postgrado

(Doctorado, Maestría, Especialización) 20 puntos

b) De Grado: 17 puntos

##### 2. Título de Nivel Superior no Universitario:

a) De cinco (5) o más años 15 puntos

b) De cuatro (4) años 14 puntos

c) De tres (3) años 13 puntos

d) De dos (2) años 12 puntos

e) De un (1) año 11 puntos

##### 3. Otros títulos de nivel superior sin secundario completo:

a) De 3 (tres) años o más 10 puntos

b) De 2 (dos) años 9 puntos

c) De un (1) año o menos 8 puntos

4. Título de Nivel Medio-Ciclo de Especialización: 10 puntos

5. Título de Nivel Medio - Ciclo Básico Unificado: 6 puntos

6. Título de Nivel Primario: 4 puntos

b) Por Antecedentes: de cero (0) a cuarenta y cinco (45) puntos.

1. Evaluación de idoneidad y desempeño en el cargo que se concursa, sea que lo esté ejerciendo al momento del concurso o lo haya ejercido con anterioridad: de cero (0) a veinte (20) puntos.

2. Por Evaluación de idoneidad y desempeño en cargo similar al que se concursa: de cero (0) a diez (10) puntos.

3. Por cursos de capacitación afines a función específica: cero (0) a diez (10) puntos.

4. Por cursos generales de capacitación: cero (0) a cinco (5) puntos.

c) Por antigüedad, dentro de la Administración Pública Provincial: de cero (0) a trece (13) puntos

Menor de dos (2) años: cero (0) puntos

Más de dos (2) años y menos de cuatro (4): un (1) punto

Más de cuatro (4) y menos de seis (6): dos (2) puntos

Más de seis (6) y menos de ocho (8) años: tres (3) puntos

Más de ocho (8) y menos de diez (10) años: cinco (5) puntos

Más de diez (10) y menos de doce (12) años: seis (6) puntos

Más de doce (12) años y menos de dieciséis (16) años: ocho (8) puntos

Más de dieciséis (16) años y menos de veinte (20) años: nueve (9) puntos

Más de veinte (20) años y menos de veinticuatro (24) años: once (11) puntos

Más de veinticuatro años: trece (13) puntos

d) Por prueba de Oposición:

Las pruebas de oposición se realizarán mediante examen teórico o práctico que será ponderado de cero (0) a cuarenta y cinco (45) puntos, y tendrá la siguiente discriminación:

1. Prueba de suficiencia inherente al cargo a desempeñar: cero (0) a treinta y cinco (35) puntos.

2. Nociones generales sobre Derecho Administrativo y Disposiciones Legales de aplicación a las funciones que se desempeñan. Conocimiento del Organigrama, Manual de Misiones y Funciones de la Repartición, del Estatuto del Personal y Escalafón de la Administración Pública Provincial: cero (0) a diez (10) puntos.

e) Entrevista Personal: Evaluación de las condiciones personales y de ejecutividad para el cargo a concursar: cero (0) a diez (10) puntos.

#### Artículo 20.- Puntaje mínimo

Para acceder a cargos de Supervisor y Personal Superior, el puntaje obtenido por el concursante en los incisos d) y e) del Artículo 19, no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) de la puntuación máxima exigida en cada uno de los incisos.

#### Artículo 21.- Adjudicación del cargo

El cargo vacante se adjudicará al agente que ha-

ya obtenido la mayor calificación. En caso de igualdad, al que haya obtenido mayor puntaje en la sumatoria de los incisos b) -Antecedentes- y d) y e) -Oposición- del Artículo 19.

De persistir la igualdad de puntaje, se adjudicará el cargo al agente teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

a) El agente que reviste en la mayor categoría escalafonaria.

b) El agente con mayor antigüedad en la Administración Pública Provincial.

#### **Artículo 22.- Carácter de las designaciones**

En los cargos de Supervisión, Jefe de Sección, Jefe de División, Jefe de Departamento, Subgerencias y Gerencias, las designaciones se realizarán con carácter permanente. Será obligación de los agentes cumplir los programas de capacitación y actualización que el Gobierno Provincial a su cargo y a través de los organismos pertinentes determine para todos los agentes de Supervisión y Tramo Superior.

### **CAPITULO VIII CAPACITACIÓN**

#### **Artículo 23.- Centro de Capacitación y Formación**

Con el objeto de permitir la capacitación y el perfeccionamiento del personal, de modo que el mismo tenga posibilidad de acceder a los niveles superiores de este Escalafón, se deberá propender al desarrollo orgánico de actividades a tal fin a través del Centro de Capacitación y Formación continua del Personal, en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos y con participación de las entidades gremiales reconocidas por Ley 7233.

#### **Artículo 24.- Principios**

La capacitación profesional prevista en el Artículo 4, es un derecho (ley 7233, art. 25, inc. i) y una obligación (ley 7233, art. 17, inc. s) de todos los agentes públicos. El Estado Provincial tiene el deber de promover y facilitar la capacitación de los agentes públicos, resguardando la igualdad de oportunidades. Este deber será condición previa a la exigencia de capacitación vinculada a funciones para la promoción de categoría, según lo establecido en el Artículo 3.

#### **Artículo 25.- Actualización**

En caso de que se incorporen nuevas tecnologías, nuevas modalidades laborales y/o cambio de especificidades técnicas, el Centro de Capacitación tendrá a su cargo la capacitación del personal para adecuar los conocimientos de los trabajadores a las nuevas realidades institucionales.

#### **Artículo 26.- Plan anual**

El Centro de Capacitación elaborará un plan de capacitación anual tanto general como específico a solicitud de las propuestas elevadas por los responsables de

áreas y/o repartición, debiendo además contemplar las propuestas que efectúen las entidades gremiales reconocidas por ley 7233.

### **CAPITULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

#### **Artículo 27.- Funciones Diversas**

Cuando surja de las funciones asignadas a las unidades de organización o se lo contemple en la designación, al personal de ejecución podrá encomendársele tareas propias de más de un agrupamiento. En tal caso el Poder Ejecutivo establecerá la remuneración correspondiente.

#### **Artículo 28.- Competencias y funciones**

El Poder Ejecutivo determinará las competencias y funciones que se corresponde a cada agrupamiento y categoría de las unidades de organización y, en consecuencia, las condiciones que debe satisfacer el personal que ocupa los cargos, pudiendo solicitar opinión a las entidades gremiales reconocidas por la ley 7233 que, a la fecha de la sanción de la presente Ley, son el Sindicato de Empleados Públicos –SEP- y Unión del Personal Superior de la Administración Pública –UPS-

#### **Artículo 29.- Retribuciones**

El Poder Ejecutivo Provincial establecerá:

1. El sueldo básico de la categoría 1 y el Sistema de Coeficientes para determinar los básicos de las categorías 2 a 16 inclusive.

2. Las condiciones, beneficiarios y montos de los siguientes adicionales:

- a. Antigüedad
- b. Título
- c. Permanencia en la categoría
- d. Horas extras
- e. Viáticos y/o gastos
- f. Inhabilitación profesional
- g. Cambio de destino
- h. Riesgo y/o insalubridad
- i. Otros adicionales que pudieran crearse por Ley

3. Las condiciones, beneficiarios y montos de otros adicionales que pudiera crear para ajustar la política salarial a fin de corregir distorsiones.

4. La remuneración que le corresponde al personal que por razones de servicio deba trabajar en horarios y cantidad de horas semanales diferentes a las dispuestas por el Artículo 30 de la Ley 7233.

#### **Artículo 30.- Reencasillamiento y remuneraciones transitorias**

A los fines del reencasillamiento del personal comprendido en la Ley N° 8575, en el Anexo II se establezca la equivalencia entre las actuales categorías y las que por esta ley se crean.

En forma transitoria, hasta que el Poder Ejecutivo Provincial determine los sueldos básicos de las cate-

gorías 1 a 16 conforme lo previsto en el inciso 1 del Artículo 29, las retribuciones de cada categoría serán las correspondientes a las de las categorías vigentes a la fecha de sanción de la presente Ley, según las equivalencias establecidas en el citado Anexo II.

**Artículo 31.- Personal del Agrupamiento Sistema Computación de Datos**

El personal que a la fecha de la sanción de la Ley 8575 revistaba en un cargo del Agrupamiento Sistema Computación de Datos, será reencasillado en una categoría más por encima de la que le correspondería en la equivalencia prevista en el Anexo II.

**Artículo 32.- Estructuras orgánicas y cobertura de vacantes**

Dentro de los 180 días posteriores a la publicación de la presente, el Poder Ejecutivo establecerá las nuevas estructuras orgánicas y el procedimiento concursal para la cobertura de las vacantes en cargos de supervisión y personal superior generadas a partir de dichas estructuras. Para ello requerirá opinión previa a las representaciones gremiales reconocidas por Ley 7233: el Sindicato de Empleados Públicos -SEP- y la Unión del Personal Superior de la Administración Pública -UPS.

Los respectivos llamados a concurso, convocando al personal que revista en el ámbito del Poder Ejecutivo, se realizarán dentro del plazo citado en el párrafo precedente, el que será prorrogable, por única vez y por un período similar, por decisión expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

**Artículo 33.- Condiciones de aplicación**

A los efectos de la aplicación del nuevo escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, deberá respetarse la situación de revista del personal de la planta permanente, que se indica en los Artículos 34 y 35.

**Artículo 34.- Cargos de Personal Superior**

El personal superior actual que accedió al cargo por el Régimen de Selección previsto en el Cap. XII de la Ley 6403, mantendrá con carácter permanente su cargo, sin perjuicio de la obligación de los agentes de cumplir los programas de capacitación y actualización que el Gobierno Provincial a su cargo y través de los organismos pertinentes determine para todo el Personal Superior de la Administración Pública Provincial.

**Artículo 35.- Cargos de Supervisión**

El personal que a la fecha de sanción de la Ley 8575 poseía cargo de supervisión, habiendo accedido al mismo según Régimen de Selección previsto en el Cap. XII de la Ley 6403, cubrirá las vacantes que surjan a partir de las estructuras orgánicas aprobadas dentro de los 180 días posteriores a la publicación de la presente ley. En tal supuesto, mantendrá con carácter permanente su cargo, sin perjuicio de la obligación de los agentes de cumplir los programas de capacitación y actualización que el Gobierno Provincial a su cargo y a través de los organismos pertinentes determine para todo el Per-

sonal de Supervisión. En forma transitoria, hasta que el Poder Ejecutivo Provincial determine los sueldos básicos de las categorías 1 a 16 conforme lo previsto en el inciso 1 del Artículo 29, la retribución del personal que reviste en Cargos de Supervisión será la de la categoría que le corresponda según el reencasillamiento dispuesto en el Artículo 30, con más el Adicional Remunerativo por Concurso, en los términos de los Artículos 18 y 19 del Decreto 763/05 del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 36.- Personal de Servicios Generales y Oficios**

El personal del agrupamiento Servicios Generales y Oficios que a la fecha de vigencia de la presente Ley estuviera cumpliendo funciones Administrativas o Técnicas, por un período de tres (3) años o más, será encasillado en el agrupamiento Administrativo o Técnico según corresponda.

Si dicho personal se encuentra cumpliendo funciones de ambos agrupamientos a la vez, se aplicarán las disposiciones del Artículo 27.

**Artículo 37.- Autoridad de Aplicación - Facultades**

Ratificanse las competencias asignadas a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, o las dependencias que en el futuro asuman sus funciones, previstas en el Artículo 105 de la Ley Nº 7233 – Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial de Córdoba; y del Artículo 29 inc. 9) de la Ley de Ministerios Nº 9156, respectivamente.

**Artículo 38.- Aplicación al Tribunal de Cuentas**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el ámbito de su jurisdicción, aplicará el régimen de Escalafón instituido por la presente Ley, en un todo de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 7630.

**Artículo 39.- Modificación Artículo 99 Ley 7233**

Modifícanse los incisos b), c) y e) del Artículo 99 de la Ley 7233, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“b) En todo trámite de impugnación y recursos relacionados con sanciones disciplinarias para cuya aplicación no se requiera sumario previo.”

“c) En todo trámite de ascensos, traslados, menciones, reclasificación y reencasillamiento de los agentes por cambio de funciones o tareas, sistema de clasificación de cargos; divergencias relacionadas con promociones, llamado a selección y concursos orden de mérito.”

“e) Intervenir en la propuesta de las necesidades de capacitación.”

**Artículo 40.- Aplicación Artículo 44 Ley 8575**

Establécese que, en relación a los incrementos salariales que se otorguen a partir de la sanción de la presente Ley, no será de aplicación el párrafo 2º del Ar-

título 44 de la Ley 8575.

**Artículo 41.- Derogación**

Derógase la ley 6403 y los Artículos 2, 3, 4, 5 y los que se opongan a la presente, de la Ley 8575.

**Artículo 42.- De forma**

**Dr. José Manuel De la Sota, Jorge Eduardo Córdoba.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestras Comisiones de **LEGISLACIÓN DEL TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, COOPERATIVAS Y MUTUALES** y de **LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 10243/E/06, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que establece nuevo Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial –Ley N° 7233–, deroga la Ley N° 6403 y los Artículos de la Ley N° 8575 que se opongan a la presente norma legal, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ESCALAFÓN PARA EL PERSONAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL  
CAPÍTULO I**

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1º.-** Ámbito de aplicación. El presente escalafón es de aplicación para todo el personal que preste servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial y esté comprendido bajo el régimen laboral de la Ley N° 7233.

También es de aplicación supletoria para el personal que reviste en el ámbito del Poder Ejecutivo y se encuentre amparado por regímenes especiales, en todo lo que estos no prevean.

**CAPÍTULO II**

**CARRERA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 2º.-** Carrera administrativa. La carrera del personal en la Administración Pública Provincial, es el conjunto de derechos y obligaciones mediante los cuales los agentes realizan el proceso de tránsito por cargos del Estado conforme a disposiciones que regulan su ingreso, permanencia, movilidad y egreso, establecidas en la Constitución de la Provincia y en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, posibilitando la satisfacción de las necesidades de seguridad, dignidad, participación y promoción humana, en un marco de eficiencia y eficacia del Estado Provincial.

Esta carrera administrativa es el progreso del

agente en el agrupamiento en que revista o en el que pueda revistar como consecuencia del cambio de agrupamiento.

**Artículo 3º.-** Promoción. La promoción de una categoría inferior a una superior tendrá lugar cuando el agente cumpla con las condiciones que se estipulen respecto de la permanencia, idoneidad, desempeño, capacitación vinculada a las funciones y aprobación de la prueba de suficiencia –en caso de estar prevista su realización–.

Los agentes a promover, además, deberán haber prestado sus servicios respetando los principios de moralidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, probidad, responsabilidad, transparencia y servicio a la ciudadanía.

**Artículo 4º.-** Capacitación. La capacitación para el desarrollo y perfeccionamiento de sus competencias laborales y para una prestación eficaz, eficiente y responsable de los servicios a la comunidad, es un derecho y una obligación de todos los agentes públicos.

El Estado Provincial promoverá, facilitará y tendrá a su cargo la capacitación del personal a través de los organismos que determine.

Los contenidos exigibles serán definidos sobre la base de las necesidades de las distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, atendiendo la diversidad de funciones y tareas que desarrollan los agentes públicos.

**CAPÍTULO III**

**CONDICIONES GENERALES DE INGRESO**

**Artículo 5º.-** Ingreso y reingreso. El ingreso y reingreso a la Administración Pública Provincial, se hará previa acreditación de las condiciones generales establecidas en la Ley N° 7233, y del cumplimiento de los requisitos particulares previstos en el presente Escalafón.

**Artículo 6º.-** Requisitos. Todo ciudadano tiene el derecho de ingresar a la Administración Pública Provincial, previo concurso público. El ingreso se realizará por la categoría inicial de los agrupamientos Servicios Generales, Oficios o Administrativo. Con relación a los Agrupamientos Técnico y Profesional, el ingreso se realizará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13 de la presente Ley.

**Artículo 7º.-** Igualdad de puntaje. En caso de igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes, se elegirá al que obtuvo la mejor calificación en la prueba de conocimiento y, en caso de subsistir la igualdad, se hará una prueba complementaria entre ellos.

**CAPÍTULO IV**

**TRAMOS, AGRUPAMIENTOS Y CATEGORÍAS**

**Artículo 8º.-** Tramos. La carrera administrativa comprende dos (2) tramos: el Personal de Ejecución y el Personal Superior, según se detalla en el Anexo I, conformados por los siguientes agrupamientos:

I. Personal de Ejecución: comprende a los Agru-

pamientos Servicios Generales, Oficinas, Administrativo, Técnico y Profesional, donde los agentes revistarán de la categoría 1 a la 11 inclusive y Supervisores.

II. Personal Superior: comprende a las Jefaturas de Sección, Jefaturas de División, Jefaturas de Departamento, Jefaturas de Áreas, Sub-Direcciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción, a los que les corresponden las categorías 12, 13, 14, 15, 16 y 17, respectivamente.

**Artículo 9º.- Agrupamientos y Categorías.** El tramo del Personal de Ejecución, según se detalla en el Anexo I, se organiza de la siguiente forma:

**a) AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES:** revistará en este agrupamiento el personal que desempeñe tareas de vigilancia, custodia, limpieza y protección de bienes muebles e inmuebles. El personal deberá poseer, como mínimo, título de Nivel Primario.

El agrupamiento comprende:

1) Personal de Ejecución: está compuesto por cinco (5) niveles indicados como categorías: 1, 2, 3, 4 y 5, y;

2) Personal de Supervisión: incluye a los agentes que, en relación de dependencia con el Estado Provincial, cumplan funciones de supervisión y control sobre las tareas del Personal de Ejecución. El Personal de Supervisión revistará en la categoría 6.

**b) AGRUPAMIENTO OFICIOS:** revistará en este agrupamiento el personal que realiza tareas de saneamiento, producción, construcción, reparación, conducción y conservación de muebles, máquinas, edificios, instalaciones, equipos, automotores, herramientas, útiles y toda clase de bienes en general, que para su realización se requiera el conocimiento de un oficio y la habilidad en el uso de los procedimientos y el manejo práctico que involucra.

El personal deberá poseer, como mínimo, título del Ciclo Básico Unificado del Nivel Medio o su equivalente.

Este agrupamiento comprende:

1) Personal de Ejecución: está compuesto por cinco (5) niveles indicados como categorías: 2, 3, 4, 5 y 6, y

2) Personal de Supervisión: incluye a los agentes que, en relación de dependencia con el Estado Provincial, cumplan funciones de supervisión y control sobre las tareas del Personal de Ejecución. El Personal de Supervisión revistará en la Categoría 7.

**c) AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO:** revistará en este agrupamiento el personal que desempeña tareas administrativas principales, complementarias y auxiliares, atención al público, atención telefónica y en general todas aquellas por medio de las cuales se desarrolla la gestión administrativa del Estado Provincial.

El personal deberá poseer título del Ciclo de Especialización de Nivel Medio o su equivalente, y conocimientos de informática.

Este agrupamiento comprende:

1) Personal de Ejecución: está compuesto por cinco (5) niveles indicados como categorías: 3, 4, 5, 6 y 7, y

2) Personal de Supervisión: incluye a los agentes que, en relación de dependencia con el Estado Provincial, cumplan funciones de supervisión y control sobre las tareas del Personal de Ejecución. El Personal de Supervisión revistará en la categoría 8.

**d) AGRUPAMIENTO TÉCNICO:** revistará en este agrupamiento el personal que desempeña tareas para las cuales se requiere la pericia y habilidad en el manejo de sistemas, procedimientos y métodos de un área de actividad específica, en las condiciones que determine la reglamentación.

El Agrupamiento Técnico comprende el Técnico General y el Técnico Especializado. Para el Agrupamiento Técnico General se requiere título técnico de Nivel Medio afín al puesto, y para el Técnico Especializado se requiere título de Nivel Superior con validez oficial de carreras de hasta tres (3) años.

Este agrupamiento comprende:

1) Personal de Ejecución: está compuesto por seis (6) niveles divididos en categorías de la siguiente forma:

Técnico General: categorías 3, 4, 5, 6 y 7;

Técnico Especializado: categorías 4, 5, 6, 7 y 8,

y

2) Personal de Supervisión: incluye a los agentes que, en relación de dependencia con el Estado Provincial, cumplan funciones de supervisión y control sobre las tareas del Personal de Ejecución. El Personal de Supervisión revistará en las categorías 8 y 9 para Técnico General y Especializado respectivamente.

**e) AGRUPAMIENTO PROFESIONAL:** revistará en este agrupamiento el personal que posee Título de Nivel Superior con validez oficial de carreras de cuatro (4) años o más y desempeñe funciones afines a su profesión, según el siguiente detalle:

1) Profesional No Universitario: requiere título expedido por instituciones superiores no universitarias públicas y/o privadas y estarán comprendidos en las categorías 6, 7, 8, 9 y 10, y

2) Profesional Universitario: requiere título expedido por instituciones universitarias públicas y/o privadas y estarán comprendidos en las categorías 7, 8, 9, 10 y 11.

## CAPÍTULO V PROMOCIONES

**Artículo 10.- Requisitos y condiciones.** Para adquirir el derecho a promoción en el Tramo de Ejecución, el agente deberá haber cumplimentado con las condiciones exigidas de permanencia en la categoría, según los períodos previstos en el artículo 12 de la presente Ley, capacitación vinculada a las funciones, idoneidad, desempeño y aprobación de la prueba de suficiencia en

caso de estar prevista su realización.

La evaluación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la promoción en el Tramo de Ejecución se producirá una (1) vez al año, en la fecha que fije la reglamentación y serán de aplicación las disposiciones del artículo 94 de la Ley N° 7233.

Si el agente no cumple los requisitos establecidos para acceder a la promoción, deberá permanecer en la categoría de revista hasta el año siguiente, y así sucesivamente, hasta cumplir las condiciones exigidas.

Los agentes que hayan adquirido el derecho a ser promovidos, accederán a la nueva categoría cuando exista el cargo vacante, según el siguiente procedimiento:

a) En primera instancia el cargo se cubrirá con aquel agente que se desempeñe dentro de la repartición. Si hubiese más de uno (1) en igualdad de condiciones, el cargo se concursará entre ellos;

b) Si no hay agentes en la repartición en condiciones de acceder, se deberá cubrir con aquel agente que se encuentre en condiciones dentro de la jurisdicción. Si hubiese más de uno (1) en igualdad de condiciones, el cargo se concursará entre ellos, y

c) Si no hay agentes en la jurisdicción en condiciones de acceder al cargo, se llamará a concurso para cubrir el mismo con agentes de otras jurisdicciones.

Los agentes que habiendo adquirido el derecho a la promoción no accedan a la nueva categoría por falta de vacantes, percibirán un adicional por permanencia en la categoría anterior.

**Artículo 11.-** Autoridad de Aplicación. La Gerencia de Recursos Humanos o su equivalente de cada jurisdicción, será Autoridad de Aplicación de las promociones que se deben producir en su ámbito.

Respecto de las decisiones relativas a las promociones, será instancia de revisión la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, que se constituirá en cada jurisdicción en los términos del artículo 16 de la presente Ley.

**Artículo 12.-** Períodos fijos de permanencia. Se establecen, a los fines de la promoción, los siguientes períodos fijos de permanencia en cada categoría:

a) Agrupamiento Servicios Generales:	
Promoción a la	Permanencia
Categoría	Categ. Inferior
2	Cuatro (4) años
3	Cinco (5) años
4	Cinco (5) años
5	Seis (6) años

b) Agrupamiento Oficios:

Promoción a la	Permanencia
Categoría	Categ. Inferior
3	Cuatro (4) años
4	Cinco (5) años
5	Cinco (5) años
6	Seis (6) años

c) Agrupamiento Administrativo:

Promoción a la	Permanencia
Categoría	Categ. Inferior
4	Cuatro (4) años
5	Cinco (5) años
6	Cinco (5) años
7	Seis (6) años

d) Agrupamiento Técnico:

Promoción a la Categoría	Permanencia Técnico General	Categ. Inferior Técnico Especializ.
4	Cuatro (4) años	-----
5	Cinco (5) años	Cuatro (4) años
6	Cinco (5) años	Cinco (5) años
7	Seis (6) años	Cinco (5) años
8	-----	Seis (6) años

e) Agrupamiento Profesional:

Promoción a la Categoría	Permanencia	Categ. Inferior
7	Cuatro (4) años	-----
8	Cinco (5) años	Cuatro (4) años
9	Cinco (5) años	Cinco (5) años
10	Seis (6) años	Cinco (5) años
11	-----	Seis (6) años

**CAPÍTULO VI**

**CAMBIO DE AGRUPAMIENTO**

**Artículo 13.-** Condiciones para el cambio. El agente que reviste en planta permanente y hubiese obtenido el título habilitante, tendrá el derecho a solicitar el

cambio de agrupamiento, siempre que haya prestado servicios en la Administración Pública Provincial por un período mínimo de tres (3) años, que el cargo al que aspira exista en la repartición en la que revista o en otra de la Administración Pública Provincial y esté vacante. El cambio se producirá en la categoría inicial del nuevo agrupamiento, o en la que revista el agente, la mayor de ellas.

En caso en que se produzcan vacantes en el nivel de ingreso de los Agrupamientos Técnico y Profesional, para ocupar las mismas tendrá prioridad el personal de planta permanente que reúna los requisitos y haya solicitado el cambio de agrupamiento con anterioridad a la producción de la vacante. En el caso de que exista más de un (1) solicitante para el cargo, se realizará un concurso cerrado entre ellos. En caso que no hubiera personal de planta permanente en condiciones de ocupar el cargo, se efectuará el llamado a concurso abierto para su cobertura.

#### CAPÍTULO VII

#### COBERTURA DE VACANTES

##### Artículo 14.- Cobertura por Tramos.

I) Personal de Ejecución: la cobertura de los cargos vacantes se realizará por concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición, ingresando el agente en la categoría inicial de los Agrupamientos Servicios Generales, Oficios o Administrativo, que tuviera la vacante. Con relación a los Agrupamientos Técnico y Profesional, el ingreso se realizará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13 de la presente Ley.

##### Para Supervisión:

La cobertura de los cargos de Supervisión, se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición.

Para poder participar del concurso, el agente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser empleado de planta permanente en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;
- 2) Desempeñarse en la jurisdicción en la que se produzca la vacante, preferentemente en áreas de tareas afines a la de la vacante a cubrir, según se determine en la convocatoria;
- 3) Acreditar capacitación especial en materia de trabajo en equipo, planificación de tareas y dirección de grupos de trabajo, en los términos del artículo 4º de la presente Ley, y
- 4) Revistar en alguna de las dos (2) últimas categorías de su agrupamiento o haber cumplido las condiciones para acceder a las mismas, según el artículo 10, párrafo 5 de esta normativa.

En caso de no existir postulante que cumpla los requisitos en la jurisdicción, se ampliará la convocatoria para cubrir dicha vacante, a los agentes que revisten en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

##### II) Personal Superior:

A) La cobertura de los cargos de Jefaturas de Sección, Jefaturas de División y Jefaturas de Departamento, se realizará por concurso cerrado de títulos, antecedentes y oposición.

Para poder participar del concurso, el agente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser empleado de planta permanente en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;
- 2) Desempeñarse preferentemente en áreas de tareas afines a la de la vacante a cubrir, según se determine en la convocatoria;
- 3) Haber aprobado con anterioridad a la fecha de concurso el curso para Personal Superior que se hubiera previsto y dictado a través de los organismos pertinentes del Estado Provincial, o la capacitación especial determinada por éste en materia de trabajo en equipo, planificación de tareas y dirección de grupos de trabajo, en los términos del artículo 4º de esta Ley, y
- 4) Revistar en alguno de los cargos o categorías que se detallan a continuación, o haber cumplido las condiciones para acceder a éstos, en el caso de Personal de Ejecución, según el artículo 10, párrafo 5 de la presente norma:

a) Para Jefe de Sección: ser Supervisor o revistar en la última categoría de los Agrupamientos Servicios Generales, Oficios, Administrativo o Técnico. Para el Agrupamiento Profesional, revistar en las últimas dos (2) categorías.

En el caso que no existan supervisores en condiciones de concursar, podrán participar los que revistan en las últimas dos (2) categorías del o los agrupamientos correspondientes.

En cada convocatoria se determinarán el o los agrupamientos que podrán participar del concurso, según las características de la vacante a cubrir.

b) Para Jefe de División: ser Jefe de Sección, Supervisor o revistar en la última categoría del Agrupamiento Profesional, 10 ú 11, según corresponda.

En el caso que no existan supervisores en condiciones de concursar, podrán participar los que revistan en la última categoría del o los agrupamientos correspondientes.

En cada convocatoria se determinarán el o los agrupamientos que podrán participar del concurso, según las características de la vacante a cubrir.

c) Para Jefe de Departamento: el agente deberá revistar como Jefe de División o Sección.

B) La cobertura de los cargos de Jefaturas de Área, Sub-Direcciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción, se realizará por concurso abierto a todo ciudadano argentino, sin otras limitaciones que las que impone la Constitución Provincial y la Ley N° 7233. El concurso deberá respetar lo normado en los Artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la presente Ley.

**Artículo 15.-** Plazo para el llamado a cubrir vacantes. Una vez producida la vacante, el titular de la ju-

jurisdicción deberá hacer el llamado a cubrir la misma en un plazo no mayor a los sesenta (60) días.

**Artículo 16.-** Autoridad de Aplicación. Comisión Laboral de Concurso y Promoción. El Ministro o titular de cada jurisdicción, será Autoridad de Aplicación del proceso administrativo de los concursos mediante los cuales se deben cubrir las vacantes producidas.

Los concursos serán instrumentados por la Gerencia de Recursos Humanos o su equivalente en cada jurisdicción.

La Comisión Laboral de Concurso y Promoción, que se constituirá en cada jurisdicción, será la encargada de designar los integrantes del Tribunal de Concurso y aprobar las condiciones generales de cada convocatoria.

Debe prever representación, a través de un (1) titular y un (1) suplente, de los niveles directivos, de conducción y de la entidad gremial reconocida por la Ley N° 7233 que, a la fecha de sanción de la presente Ley, son el Sindicato de Empleados Públicos –SEP– y la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial –UPS–, cuya participación se ajustará al siguiente detalle:

a) Concurso para ingreso, promoción o cargo de supervisión: el Sindicato de Empleados Públicos –SEP–;

b) Concurso para Jefe de Sección y Jefe de División: el Sindicato de Empleados Públicos –SEP– y la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial –UPS–, y

c) Concurso para Jefe de Departamento, Jefe de Área, Sub-Director de Jurisdicción y Director de Jurisdicción: la Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial –UPS–.

**Artículo 17.-** Funciones del Tribunal de Concurso. Son funciones del Tribunal de Concurso:

a) Estudiar y analizar los títulos, méritos y antecedentes de los concursantes eliminando -en forma fundada-, aquella documentación que no se ajuste a los requisitos exigidos y ejercer las funciones de Tribunal Examinador en la prueba de conocimiento cuando corresponda;

b) Calificar a los concursantes con el puntaje correspondiente. La calificación se realizará conforme al puntaje que se establezca en la convocatoria, y

c) Elevar a la Dirección General de Recursos Humanos, dentro de los treinta (30) días corridos de cerrado el concurso, el resultado del mismo en orden decreciente, mediante nómina completa con el puntaje obtenido por cada uno de los concursantes.

**Artículo 18.-** Procedimiento de convocatoria. La convocatoria a concurso se realizará según el siguiente procedimiento:

a) Producida la vacante, el Ministro o titular de la jurisdicción resolverá la convocatoria;

b) La Gerencia de Recursos Humanos, o su equivalente de cada jurisdicción, solicitará a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción la designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y le remitirá para su aprobación, los alcances y características de la convocatoria en lo relativo al cargo a cubrir, agrupamientos que pueden participar, tipo de convocatoria que corresponde al cargo, pautas de puntaje, modalidad de las pruebas de oposición, plazo de inscripción y demás exigencias de las bases del concurso;

c) La Comisión aprobará las condiciones del concurso y designará los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes;

d) La Gerencia de Recursos Humanos, o su equivalente de cada jurisdicción, procederá, en primera instancia, a la publicación de las bases del concurso y la nómina de integrantes del Tribunal;

e) Los miembros del Tribunal deberán excusarse cuando concurren las causales establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 5350 (T.O. 6658) de Procedimiento Administrativo, y podrán ser recusados por las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley N° 8465 –Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba–. El plazo para las excusaciones y/o recusaciones será de tres (3) días hábiles a partir del cierre de la inscripción. Planteadas las mismas, deberán resolverse en un plazo de cinco (5) días hábiles. Una vez resueltas quedará constituido en forma definitiva el Tribunal, y

f) La Gerencia de Recursos Humanos, o su equivalente de cada jurisdicción, procederá a la publicación de la nómina de los integrantes del Tribunal y el cronograma de concurso, en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles a partir de la constitución definitiva del Tribunal.

**Artículo 19.-** Pautas de puntaje. A los fines del concurso, las pautas de puntaje que se establecen en el presente artículo podrán adecuarse, en oportunidad de cada convocatoria, a la vacante concreta a cubrir, no pudiendo modificarse dichos puntajes en más de un diez por ciento (10 %) para cada apartado de los que se determinan a continuación y sin modificar el puntaje máximo total:

a) Por título: de cero (0) a veinte (20) puntos.

**1) Título Universitario:**

a) De postgrado (doctorado, maestría, especialización): Veinte (20) puntos.  
b) De grado: Diecisiete (17) puntos.

**2) Título de Nivel Superior no Universitario:**

a) De cinco (5) o más años: Quince (15) puntos.  
b) De cuatro (4) años: Catorce (14) puntos.  
c) De tres (3) años: Trece (13) puntos.  
d) De dos (2) años: Doce (12) puntos.  
e) De un (1) año: Once (11) puntos.

**3) Otros Títulos de Nivel**

**Superior sin Secundario completo:**

- a) De tres (3) o más años: Diez (10) puntos.  
 b) De dos (2): Nueve (9) puntos.  
 c) De un (1) año o menos: Ocho (8) puntos.

**4) Título de Nivel Medio:**

- a) Ciclo de Especialización: Diez (10) puntos.  
 b) Ciclo Básico Unificado: Seis (6) puntos.  
 5) Título de Nivel Primario: Cuatro (4) puntos.  
 b) Por antecedentes: de cero (0) a cuarenta y cinco (45) puntos.

1) Evaluación de idoneidad y desempeño en el cargo que se concursa, sea que lo esté ejerciendo al momento del concurso o lo haya ejercido con anterioridad: de cero (0) a veinte (20) puntos.

2) Por evaluación de idoneidad y desempeño en cargo similar al que se concursa: de cero (0) a diez (10) puntos.

3) Por cursos de capacitación afines a función específica: de cero (0) a diez (10) puntos.

4) Por cursos generales de capacitación: de cero (0) a cinco (5) puntos.

c) Por antigüedad: dentro de la Administración Pública Provincial: de cero (0) a dieciocho (18) puntos.

Menos de dos (2) años: Cero (0) puntos.

Más de dos (2) y menos

de cuatro (4) años: Dos (2) puntos.

Más de cuatro (4) y menos

de seis (6) años: Cuatro (4) puntos.

Más de seis (6) y menos

de ocho (8) años: Seis (6) puntos.

Más de ocho (8) y menos

de diez (10) años: Ocho (8) puntos.

Más de diez (10) y menos

de doce (12) años: Diez (10) puntos.

Más de doce (12) y menos

de dieciséis (16) años: Doce (12) puntos.

Más de dieciséis (16) y menos

de veinte (20) años: Catorce (14) puntos.

Más de veinte (20) y menos

de veinticuatro (24) años: Dieciséis (16) puntos.

Más de veinticuatro (24) años: Dieciocho (18) puntos.

d) Por prueba de Oposición: las pruebas de oposición se realizarán mediante examen teórico o práctico que será ponderado de cero (0) a cuarenta (40) puntos, y tendrá la siguiente discriminación:

1) Prueba de suficiencia inherente al cargo a desempeñar: de cero (0) a treinta (30) puntos.

2) Nociones generales sobre Derecho Administrativo y Disposiciones Legales de aplicación a las funciones que se desempeñan. Conocimiento del Organigrama, Manual de Misiones y Funciones de la Repartición, del Estatuto del Personal y Escalafón de la Administración Pública Provincial: de cero (0) a diez (10) puntos.

e) Entrevista Personal: evaluación de las condiciones

personales y de ejecutividad para el cargo a concursar: de cero (0) a diez (10) puntos.

**Artículo 20.-** Puntaje mínimo. Para acceder a cargos de Supervisor y Personal Superior, el puntaje obtenido por el concursante en los incisos d) –Oposición– y e) –Entrevista Personal– del Artículo 19 de la presente Ley, no podrá ser inferior al setenta por ciento (70 %) de la puntuación máxima exigida en cada uno de los incisos.

**Artículo 21.-** Adjudicación del cargo. El cargo vacante se adjudicará al agente que haya obtenido la mayor calificación. En caso de igualdad, al que haya obtenido mayor puntaje en la sumatoria de los incisos b) –Antecedentes–, d) –Oposición– y e) –Entrevista Personal– del Artículo 19 de la presente Ley.

De persistir la igualdad de puntaje, se adjudicará el cargo al agente teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

a) El agente que reviste en la mayor categoría escalafonaria, y

b) El agente con mayor antigüedad en la Administración Pública Provincial.

**Artículo 22.-** Carácter de las designaciones. En los cargos de Supervisión, Jefe de Sección, Jefe de División, Jefe de Departamento y Jefe de Área, las designaciones se realizarán con carácter permanente. Será obligación de los agentes cumplimentar los programas de capacitación y actualización que el Gobierno Provincial, a su cargo y a través de los organismos pertinentes, determine para todos los agentes de Supervisión y de Personal Superior.

En los cargos de Sub-Director de Jurisdicción y Director de Jurisdicción, la designación se realizará por el término de cinco (5) años a partir de su designación efectiva, plazo que deberá estar taxativamente en la convocatoria. Vencido dicho plazo, procederá al llamado de nuevo concurso.

El personal de la Administración Pública Provincial que acceda por concurso al cargo de Sub-Director de Jurisdicción o Director de Jurisdicción retendrá su anterior cargo de revista, mientras permanezca en las nuevas funciones.

#### CAPÍTULO VIII CAPACITACIÓN

**Artículo 23.-** Centro de Capacitación y Formación. Con el objeto de permitir la capacitación y el perfeccionamiento del personal, de modo que el mismo tenga posibilidad de acceder a los niveles superiores de este Escalafón, se deberá propender al desarrollo orgánico de actividades a tal fin, a través del Centro de Capacitación y Formación continua del personal, en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos y con participación de las entidades gremiales reconocidas por la Ley N° 7233.

**Artículo 24.-** Principios. La capacitación profesional prevista en el Artículo 4° de la presente Ley, es un

derecho y una obligación –consagrados por los Artículos 25, inciso i) y 17, inciso s), respectivamente, de la Ley N° 7233–, de todos los agentes públicos. El Estado Provincial tiene el deber de promover y facilitar la capacitación de los agentes públicos, resguardando la igualdad de oportunidades. Este deber será condición previa a la exigencia de capacitación vinculada a funciones para la promoción de categoría, según lo establecido en el Artículo 3° de la presente Ley.

**Artículo 25.-** Actualización. En caso de que se incorporen nuevas tecnologías, nuevas modalidades laborales y/o cambio de especificidades técnicas, el Centro de Capacitación tendrá a su cargo la capacitación del personal para adecuar los conocimientos de los trabajadores a las nuevas realidades institucionales.

**Artículo 26.-** Plan anual. El Centro de Capacitación elaborará un plan de capacitación anual, tanto general como específico, a solicitud de las propuestas elevadas por los responsables de áreas y/o reparticiones, debiendo además contemplar las propuestas que efectúen las entidades gremiales reconocidas por la Ley N° 7233.

#### **CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

**Artículo 27.-** Funciones diversas. Cuando surja de las funciones asignadas a las unidades de organización o se lo contemple en la designación, al Personal de Ejecución podrá encomendársele tareas propias de más de un agrupamiento. En tal caso el Poder Ejecutivo establecerá la remuneración correspondiente.

**Artículo 28.-** Competencias y funciones. El Poder Ejecutivo determinará las competencias y funciones que corresponden a cada agrupamiento y categoría de las unidades de organización y, en consecuencia, las condiciones que debe satisfacer el personal que ocupa los cargos, pudiendo solicitar opinión a las entidades gremiales reconocidas por la Ley N° 7233 que, a la fecha de la sanción de la presente Ley, son el Sindicato de Empleados Públicos –SEP– y la Unión del Personal Superior de la Administración Pública –UPS–.

**Artículo 29.-** Retribuciones. El Poder Ejecutivo Provincial establecerá:

1) El sueldo básico de la categoría 1 y el Sistema de Coeficientes para determinar los básicos de las categorías 2 a 17 inclusive;

2) Las condiciones, beneficiarios y montos de los siguientes adicionales:

- a) Antigüedad;
- b) Título;
- c) Permanencia en la categoría;
- d) Horas extras;
- e) Viáticos y/o gastos;
- f) Inhabilitación profesional;
- g) Cambio de destino;

h) Riesgo y/o insalubridad, e

i) Otros adicionales que pudieran crearse por Ley.

3) Las condiciones, beneficiarios y montos de otros adicionales que pudiera crear para ajustar la política salarial a fin de corregir distorsiones, y

4) La remuneración que le corresponde al personal que por razones de servicio deba trabajar en horarios y cantidad de horas semanales diferentes a las dispuestas por el Artículo 30 de la Ley N° 7233.

**Artículo 30.-** Reencasillamiento y remuneraciones transitorias. A los fines del reencasillamiento del personal comprendido en la Ley N° 8575, en el Anexo II se establece la equivalencia entre las actuales categorías y las que por esta Ley se crean.

En forma transitoria, hasta que el Poder Ejecutivo Provincial determine los sueldos básicos de las categorías 1 a 17 conforme lo previsto en el inciso 1) del Artículo 29 de la presente Ley, las retribuciones de cada categoría serán las correspondientes a las de las categorías vigentes a la fecha de sanción de esta normativa, según las equivalencias establecidas en el citado Anexo II.

**Artículo 31.-** Personal del Agrupamiento Sistema Computación de Datos. El personal que a la fecha de la sanción de la Ley N° 8575 revistaba en un cargo del Agrupamiento Sistema Computación de Datos, será reencasillado en una categoría más, por encima de la que le correspondería, en la equivalencia prevista en el Anexo II de la presente Ley.

**Artículo 32.-** Estructuras orgánicas y cobertura de vacantes. Dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la publicación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo establecerá las nuevas estructuras orgánicas y el procedimiento concursal para la cobertura de las vacantes en cargos de Supervisión y Personal Superior generadas a partir de dichas estructuras. Para ello requerirá opinión previa a las representaciones gremiales reconocidas por la Ley N° 7233: el Sindicato de Empleados Públicos –SEP– y la Unión del Personal Superior de la Administración Pública –UPS–.

Los respectivos llamados a concurso, convocando al personal que revista en el ámbito del Poder Ejecutivo, se realizarán dentro del plazo citado en el párrafo precedente, el que será prorrogable, por única vez y por un período similar, por decisión expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

**Artículo 33.-** Condiciones de aplicación. A los efectos de la aplicación del nuevo Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, deberá respetarse la situación de revista del personal de la planta permanente que se indica en los Artículos 34 y 35 de la presente Ley.

**Artículo 34.-** Cargos de Personal Superior. El

Personal Superior actual que accedió al cargo por el Régimen de Selección previsto en el Capítulo XII de la Ley N° 6403, mantendrá con carácter permanente su cargo, sin perjuicio de la obligación de los agentes de cumplir los programas de capacitación y actualización que el Gobierno Provincial, a su cargo y a través de los organismos pertinentes, determine para todo el Personal Superior de la Administración Pública Provincial.

**Artículo 35.-** Cargos de Supervisión. El personal que a la fecha de sanción de la Ley N° 8575 poseía cargo de Supervisión, habiendo accedido al mismo según el Régimen de Selección previsto en el Capítulo XII de la Ley N° 6403, cubrirá las vacantes que surjan a partir de las estructuras orgánicas aprobadas, dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la publicación de la presente Ley. En tal supuesto, mantendrá con carácter permanente su cargo, sin perjuicio de la obligación de los agentes de cumplir los programas de capacitación y actualización que el Gobierno Provincial, a su cargo y a través de los organismos pertinentes, determine para todo el Personal de Supervisión. En forma transitoria, hasta que el Poder Ejecutivo Provincial determine los sueldos básicos de las categorías 1 a 17 conforme lo previsto en el inciso 1) del Artículo 29 de la presente Ley, la retribución del personal que reviste en Cargos de Supervisión será la de la categoría que le corresponda según el reencasillamiento dispuesto en el artículo 30 de esta norma, con más el Adicional Remunerativo por Concurso, en los términos de los Artículos 18 y 19 del Decreto N° 763/05 del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 36.-** Personal de Servicios Generales y Oficinas. El personal del Agrupamiento Servicios Generales y Oficinas que a la fecha de vigencia de la presente Ley estuviera cumpliendo funciones administrativas o técnicas, por un período de tres (3) años o más, será encasillado en el Agrupamiento Administrativo o Técnico según corresponda.

Si dicho personal se encuentra cumpliendo funciones de ambos agrupamientos a la vez, se aplicarán las disposiciones del Artículo 27 de esta Ley.

**Artículo 37.-** Autoridad de Aplicación – Facultades. Ratifican las competencias asignadas a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, o las dependencias que en el futuro asuman sus funciones, previstas en el artículo 105 de la Ley N° 7233 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial de Córdoba-, y del Artículo 29, inciso 9) de la Ley de Ministerios N° 9156, respectivamente.

**Artículo 38.-** Aplicación al Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, en el ámbito de su jurisdicción, aplicará el Régimen de Escalafón instituido por la presente Ley, en un todo de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7630.

**Artículo 39.-** Modificación del Artículo 99 de la Ley N° 7233. Modifícanse los Incisos b), c) y e) del Ar-

tículo 99 de la Ley N° 7233, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“b) En todo trámite de impugnación y recursos relacionados con sanciones disciplinarias para cuya aplicación no se requiera sumario previo;

c) En todo trámite de ascensos, traslados, menciones, reclasificación y reencasillamiento de los agentes por cambio de funciones o tareas, sistema de clasificación de cargos, divergencias relacionadas con promociones, llamado a selección y concursos para orden de mérito;

e) Intervenir en la propuesta de las necesidades de capacitación.”

**Artículo 40.-** Aplicación del Artículo 44 de la Ley N° 8575. Establécese que, en relación a los incrementos salariales que se otorguen a partir de la sanción de la presente Ley, no será de aplicación el segundo párrafo del Artículo 44 de la Ley N° 8575.

**Artículo 41.-** Derogación. Derógase la Ley N° 6403, los Artículos 2º, 3º, 4º, y 5º de la Ley N° 8575 y toda otra norma que se oponga a los contenidos de la presente Ley.

**Artículo 42.-** Aplicación. Todo conflicto normativo relativo a su aplicación deberá interpretarse y resolverse en beneficio de la presente Ley.

**Artículo 43.-** Reflejo presupuestario. Autorízase al Ministerio de Finanzas para efectuar el reflejo presupuestario de los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 44.-** Vigencia. La presente Ley comenzará a regir el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 45.-** De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DIOS GUARDE A V.H.**

**Soleri, Heredia, Méndez, Ceballos, Juncos, Arias, Sánchez, Mussi, Fontanini, Belli, Mosquera.**

- 11 -

**FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA.  
DESIGNACIÓN. ACUERDO. SOLICITUD.**

Pliego. Tratamiento sobre tablas.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Se encuentra reservada en Secretaría una nota por la que se mociona el tratamiento sobre tablas de un pliego despachado por la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, que será leída a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 20 de febrero de 2007.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba**  
**Cr. Juan Schiaretti**  
S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del pliego 10350/P/07, iniciado por el Poder Ejecutivo, solicitando acuerdo para designar al abogado Eugenio Darío Vezzaro como Fiscal General de la Provincia.

Contando con despacho favorable de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, habiéndose realizado la Audiencia Pública correspondiente y por las razones que verterá el legislador miembro informante, se solicita la aprobación del mencionado acuerdo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Raúl Costa**  
Legislador provincial

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Schiaretti).**- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Domingo Carbonetti.

**Sr. Carbonetti.**- Señor presidente: en representación de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, y de aquellos que hemos firmado el despacho aconsejando a este Plenario que apruebe la aceptación de la postulación que efectuara el Poder Ejecutivo con motivo de la reciente renuncia del anterior Fiscal General, doctor Gustavo Vidal Lascano, corresponde realizar el análisis respecto del cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales que tiene que revestir esta propuesta para haber sido admitida desde el punto de vista del dictamen que tenemos en tratamiento.

El doctor Eugenio Darío Vezzaro, nacido el 11 de abril de 1967 y recibido de abogado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba el 25 de agosto de 1989, demuestra –

con la simple comparación de las fechas que he mencionado– que supera con creces la edad mínima para desempeñar el cargo para el que viene propuesto, y consecuentemente también tiene la antigüedad necesaria en el ejercicio de la profesión para ser titular del Ministerio Público de la Provincia.

Resulta oportuno recordar, señor presidente, que, después de tomar estado parlamentario la propuesta que fuera remitida por el Poder Ejecutivo, se ha cumplido con todos y cada uno de los pasos que establece la normativa vigente, tanto con la realización de la Audiencia Pública como con la entrevista, que mantuviera el doctor Eugenio Darío Vezzaro en el día de ayer, con el pleno de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos que presido.

Es verdad que uno de los participantes de la Audiencia Pública el día lunes, además de hacer algunas objeciones al eventual ejercicio funcional del doctor Vezzaro, hizo algunos planteamientos formales en orden a una supuesta nulidad de la Audiencia. Creo, señor presidente, que merecen quien la formulara, el doctor Zeverín, destacado abogado de la Provincia de Córdoba, cuando uno confronta sus expresiones asentadas en la versión taquigráfica indudablemente tiene que concluir que no le asiste ningún tipo de razón.

Las disposiciones legales que el doctor Zeverín citó establecen la obligatoriedad de la publicación de la Audiencia por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. Esto fue absolutamente cumplido con las publicaciones que se hicieron en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana. Además de estas publicaciones, que por sí solas justifican el cumplimiento de la letra de la ley, se realizaron otras en el diario La Voz del Interior del día sábado. Pero va de suyo, señor presidente, que no se puede tomar el exceso de la publicación para tratar de invalidar la legitimidad de la realización de la Audiencia Pública. Ante un pedido de suspensión la mayoría de la Comisión entendió la improcedencia de la medida, pero hemos querido dejar sentado también en esta oportunidad que tal solicitud no se ajusta a la letra de las disposiciones legales que regulan el instituto de la Audiencia Pública.

En este sentido, y de acuerdo con la Ley

9003 y las modificaciones introducidas por esta Legislatura estableciendo la realización de Audiencias Públicas para la designación de fiscales generales y adjuntos, se concretaron 16 presentaciones. De ellas, una cuestionó al instituto del Ministerio Público y no al candidato -como lo manifestó expresamente- por entender que peticiones que él había formulado a otros titulares no habían tenido la recepción que él entendía correspondía, y por ello había tramitado y presentado distintos proyectos legislativos.

De las otras tres presentaciones que de alguna manera cuestionaron la postulación del doctor Vezzano tenemos la del doctor Isaac Gerscovich, que manifestó no conocerlo pero se oponía a su designación por su disconformidad con la respuesta que el candidato a la Fiscalía General había formulado en un reportaje televisivo en el que había manifestado que la Justicia de Córdoba era una de las mejores del país. Expresó su disconformidad con esa contestación y entendía, reitero, sin conocerlo ni formular otras precisiones, que correspondía formular la oposición porque no era partidario de la respuesta que había dado el candidato propuesto.

De las otras, solamente dos manifestaron oposiciones en base a distintas circunstancias que, en ambos casos señor presidente, se refieren a motivos puntuales de enfrentamiento entre quienes hablaron y el doctor Vezzano: a nivel profesional y por cuestiones patrimoniales con cifras – como uno de ellos expresó- que incluían números de gran cuantía en dólares de su patrimonio.

Es decir, en este caso ambos trataron de expresar un eje común, que sería la supuesta comisión de algún ilícito; pero cuando nos detuvimos a analizar en profundidad en el seno de la comisión lo que se había expresado, cuando separamos la paja del trigo, señor presidente, nos dimos cuenta de que ambas presentaciones adolecían de total y absoluta consistencia.

Voy a dar un solo dato para demostrar que desde nuestro punto de vista, luego de analizar con responsabilidad las expresiones vertidas en la Audiencia, las mismas no tienen sustentabilidad: aquí estamos hablando de un destacado profesional del Derecho como es del doctor Zeverín y de quien dice tener la asistencia del doctor Jorge Pérez, otro destacado abogado del Foro de Córdoba, y resulta que vienen a la Audiencia Pública a decir que existe una posible comisión de delito.

No tienen que venir a pedirle a la Comisión de Asuntos Constitucionales que indague lo que ellos manifiestan: lo que tienen que hacer, como impone la norma jurídica y el Código Penal expresamente, es ir a denunciarlo si es que existe alguna posible comisión de delito. Ninguno de ellos, más allá de las palabras expresadas con alguna teatralidad o grandilocuencia, han podido poner sobre la mesa un solo documento que acredite lo que allí dijeron. Y menos aún, señor presidente, han podido acreditar la formulación de alguna denuncia penal.

Contra esas expresiones francamente minoritarias tenemos a quienes han expresado a través de una relación de mucho tiempo, manifestaciones que abonan la capacidad, idoneidad y la probidad moral del candidato propuesto.

Hay una síntesis de exposiciones, señor presidente, que me permito citar: la de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba en la persona de su Decano el doctor Ramón Yanzi Ferreyra, de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba en la persona de tres ilustres camaristas como son los doctores Víctor Vélez, Mario Capdevilla y Nereo Maggi, del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales a cargo de la doctora Patricia Cópola, del Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba - en la cual habría que detenerse para precisar e interpretar adecuadamente las manifestaciones que hizo su presidente ya que representa a más de 8 mil abogados matriculados en el Colegio-, todas contenidas en un solo cuerpo, redactado por 28 miembros de todos los matices y sectores políticos quienes, después de analizar la gestión cumplida por el doctor Vezzano en distintas instancias, incluso representando al Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba, adoptaron por unanimidad la decisión de respaldar su nominación como Fiscal General de la Provincia de Córdoba.

- Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, legislador Francisco Fortuna.

También lo han hecho el doctor Julio Isidro Altamira Gigena, destacado abogado de esta Provincia, el doctor José Luis Clemente, el doctor Víctor Félix Reinaldi –abogado no menos prestigioso-, el doctor Alejandro Sánchez Freytes -actual titular del Juzgado Federal número 2 de la Ciudad de Córdoba-, la doctora Claudia Oddone y el doctor Sebastián López Peña.

Señor presidente, entre la confrontación de esta abrumadora mayoría que ha sostenido las calidades morales y profesionales del postulado y la absoluta endeblez de quienes vinieron con intereses particulares a tratar de manosear las instituciones, hemos concluido –después de un profundo análisis, de una consideración puntual y con una absoluta responsabilidad- que el candidato propuesto para ser designado como titular del Ministerio Público de la Provincia ha superado con creces no solamente los requisitos formales que demandan la ley y la Constitución sino también que tiene las calidades morales, personales y profesionales para ejercer tal Ministerio.

Por estas consideraciones vamos a sostener y votar afirmativamente por la aprobación del pliego en tratamiento.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Massa.

**Sr. Massa.**- Señor presidente: la propuesta del Poder Ejecutivo provincial para cubrir la función de Fiscal General ha recaído en el nombre de Eugenio Darío Vezzano, abogado con una aquilata trayectoria, que ha sabido ganarse el respeto de pares y de algunas instituciones por su desempeño en los ámbitos universitarios y académicos, demostrando soltura, solvencia y formación teórica suficiente que lo destacan.

Es nuestro deber como representantes del pueblo de la Provincia de Córdoba, a la hora de analizar y sopesar el acuerdo requerido para la tarea que ha de cumplir, extremar los recaudos y profundizar en el análisis del perfil del postulado en virtud de las funciones para las cuales se lo propone.

A este criterio lo sostuvimos el 16 de junio de 2004 cuando analizábamos el pliego del doctor Gustavo Vidal Lascano, predecesor del postulado a ocupar hoy el Ministerio Público Fiscal provincial. Allí veíamos que las funciones reconocidas y atribuidas por nuestra Constitución provincial al cargo para el que es propuesto el doctor Vezzano, que le adjudica esencialmente la responsabilidad de fijar las políticas de persecución penal y la de instruir a los fiscales inferiores sobre el cumplimiento de sus funciones. Insisto, en aquel entonces planteábamos la necesidad de profundizar el análisis y examinar el criterio profesional y funcio-

nal con el cual el propuesto llevaría adelante su misión.

Eugenio Darío Vezzano dio muestras claras de solvencia teórica suficiente frente a cada pregunta que se le formulaba sobre distintos aspectos que hacen a la aplicación de la ley y al ejercicio del derecho en los Tribunales.

Desde luego que compartimos su fundamentación inicial, en la que sostuvo como base del Estado de derecho la libertad de opinión y el respeto irrestricto a la ley.

Si bien comenzó reconociendo que no tenía la información suficiente para responder a la primera pregunta que se le formulara -sobre cuáles serían las principales pautas, los principales criterios en que asentaría su política de persecución penal-con mucho sentido común y naturalidad explicó que la propuesta lo había tomado por sorpresa, y que la inmediatez de ésta le había impedido obtener la información que pudiera justificar o fundamentar las decisiones que propondría; mas destacó que asentaría su tarea en una fluida comunicación con los distintos componentes y participantes en el servicio y que planearía una política de forma organizada y consensuada con los efectos para recuperar la credibilidad en el Poder Judicial.

La profundización en cada uno de los temas que competen a su órbita fue evidenciando que sus respuestas exhibían más que desinformación coyuntural.

A la hora de pedírsele criterios sobre el principio rector con el que enfocaría la constitución de su equipo de fiscales adjuntos, adelantó que completaría el número de 4 –actualmente hay tan sólo 2- para cubrir mejor la supervisión de la tarea de la Fiscalía. Sin embargo, aun cuando hizo referencia a los otros fueros sobre los cuales iría a aplicar esa tarea, no pudo, no supo, no precisó, y terminó diciendo que no especializaría a ninguno de sus adjuntos y que todos se encargarían de todo el material; lo mismo en la faz territorial: había comenzado reclamando completar el número de cuatro para poder atender a fueros como el Civil y el Laboral, pero luego no les daría especialización a quienes venían a completar esta tarea.

La otra definición concreta que dio respecto a los fiscales de Instrucción es que, aun cuando respetaba el criterio hasta ahora aplicado por el

doctor Vidal Lazcano, él entendía que debía haber un solo fiscal por causa y una mayor injerencia o una mayor responsabilidad del Fiscal de Cámara en cada caso.

A partir de allí sus respuestas fueron perdiendo precisión –lo digo respetuosamente–, pero siempre aclarando que la ausencia de información y la inmediatez de la propuesta le impedían darlas.

Cuando hablamos de los ayudantes fiscales, respondió que “habría que ver las necesidades, que hay que tener en cuenta las distintas ubicaciones, las necesidades -si existen- y cuáles son las diferencias para cubrirlas”. Evidentemente, no estaba hablando de un caso o de una definición sino que simplemente aludía a un criterio, a una mayor presencia del ámbito judicial en las sedes policiales.

Cuando concretamente se le pide definición sobre los ayudantes fiscales al trabajar con la policía en el interior, advirtiéndole -puesto que surgía de su respuesta- que no había ayudantes fiscales en el interior provincial, volvió sobre los mismos conceptos: acercar el Poder Judicial a la Policía, dándole una mayor injerencia.

Sostuvo siempre –leo textual-: “por eso hay que ver la necesidad y conveniencia de crearlas en aquellos lugares donde no existen para poder verificar esa problemática y saber si vale la pena insistir en ello.” Evidentemente no tenía aún conformado el criterio sobre tal función.

Cuando avanzamos sobre la Policía Judicial, claramente exigió y planteó como objetivo la necesidad de alcanzar una Policía Científica, y recién entonces extender al interior el servicio. Quien les habla y los profesionales que ejercemos el Derecho en el interior provincial sabemos claramente de la necesidad de una Policía Judicial; los hechos más resonantes que existen en nuestra Provincia nos permiten advertir esa necesidad. Un Fiscal General no puede sujetar este tema a un estudio de conveniencia. Su definición política frente a la función que se le propone asumir debe ser terminante. Ya Vidal Lazcano en aquel entonces formalmente extendió y llevó las funciones de la Policía Judicial a todo el interior provincial –y no completó su compromiso.

Lo más destacable de la entrevista que mantuvimos ayer es que quien se propone dirigir la política de persecución penal en la Provincia de Córdoba, a quien se le confiere tamaña responsabilidad, seguramente tiene ideas, proyectos y pla-

nes para ejecutar en cada área, sugerencias extraídas de la formación teórica y de la práctica concreta en el ejercicio profesional y en el desempeño de los tribunales; pero cuando le planteamos cuestiones sobre cada uno de los fueros y situaciones referidas a la prestación del servicio de Justicia en la mayoría de los casos reconoció no tener ningún criterio, ninguna instrucción para dar ni correcciones que hacer para potenciar el Ministerio del que se propone hacerse cargo.

En cuanto al Fuero Penal Económico planteó el remanido objetivo de mayores recursos humanos y materiales, cuando ese fuero presenta necesidades que exceden ampliamente estos recursos y requieren que su criterio y especialidad se extienda al resto de la Provincia. Nada acotó sobre esto.

Con relación al tema de la violencia familiar, lo sujetó –dice textualmente la versión taquigráfica-: “a un análisis exhaustivo y pormenorizado...”. Dijo: “Esto merece un análisis mucho más profundo que formará parte de un estudio con gente de otras disciplinas...”, a lo cual le atribuyó mayor efecto sobre la violencia familiar –a esto nadie lo desconoce- que la política del Ministerio Público de persecución penal. Pero como la Constitución exige que él instruya a los fiscales inferiores sobre el cumplimiento de sus funciones, es necesario que el criterio con que el Ministerio Público va a manejar la persecución penal en el ámbito de la violencia familiar sea conocida y precisada por el titular. Sin embargo, no pudo responder con precisión sobre estas políticas.

De igual manera se le preguntó sobre los juzgados de ejecución de sentencia y respondió en forma genérica; más precisamente se le preguntó si tenía algún criterio técnico profesional y dijo: “No, creo que tienen que ponerse en marcha para ver cómo se van desarrollando”.

Se le preguntó sobre los juzgados correccionales, su desplazamiento para la constitución de los juzgados de sentencia en el interior, y justificó esto adoptando el criterio que atribuye al Tribunal Superior de Justicia, pero dijo que no tenía todavía un criterio adoptado sobre ese tema, leo textual: “No, sobre ese tema todavía no lo tengo”.

Se le preguntó sobre las instrucciones que daría para la conclusión de los juicios correccionales que en el interior se trasladan a la Cámara en lo Criminal y -luego de evaluar que es el objetivo del proceso penal llegar a la culminación y finali-

zación de cada uno de esos juicios pero que el cúmulo de causas hace que eso sea discrecionalmente decidido por el juzgador de cada día-, se limitó a repetir que esa directiva -es decir, seguir las causas y procurar concluir las- “habría que considerarla en cada caso concreto”, para cerrar con una explicación: “pero no conozco los detalles”.

Cuando se le preguntó sobre el fuero de minoridad, si tenía algún criterio para la actuación de las fiscalías que representan al Ministerio en ese ámbito, dijo: “no, la problemática de los menores es hartó compleja y la posibilidad que la figura del querellante o la víctima...”, siguiendo con otros aspectos pero sin definir el criterio de la política de los fiscales de minoridad.

Así, señor presidente, se le planteó el tema de la Justicia Electoral, y respondió que no había analizado el tema.

Se le preguntó sobre la actuación de oficio, fundamentalmente frente a una denuncia anónima, a lo que Vezzano explicó cuáles eran las características, condiciones, requisitos y alcances procesales de la denuncia anónima, luego de lo cual -demostrando ciertamente una versación teórica satisfactoria- al precisársele que la pregunta iba dirigida a las instrucciones que él podría dar a los fiscales, dijo que no tenía instrucciones; dijo textualmente: “no, desde el punto de vista teórico-doctrinario es un caso práctico que no creo que cambie, creo que ante una denuncia, por más anónima que sea, se debe investigar”. Es decir, volvió a los lineamientos generales de una denuncia anónima.

También se le preguntó su criterio sobre la persecución penal en el delito de drogas, y, a modo de ejemplo, se le planteó el caso de los consumidores, el transporte; efectuó nuevamente una disquisición teórica sobre la acumulación de causas, la confluencia de jurisdicciones, la dificultad y complicación de las investigaciones entrecruzadas, pero al pedírsele nuevamente que precisara las instrucciones que les daría a los fiscales para actuar en ese marco, dijo: “Tal cual como está estructurada la ley, el margen es muy escaso...”. Es-to figura textualmente en la versión taquigráfica.

El siguiente punto sobre el que dio precisiones fue el relativo a la publicidad de las investigaciones y la situación de los detenidos, y reivin-

dicó para la Fiscalía General el deber de dar a conocer y de informar a la población sobre tales hechos.

Como se advierte, señor presidente, no ha sido muy preciso ni muy extenso, como tampoco ha informado a la comisión sobre los lineamientos con que nutriría su función; y esto es dirimente. Es que, si bien la función más conocida del Fiscal General -dentro de las previstas por el artículo 172 de la Constitución Provincial- es la de promover y ejercer la acción penal pública, también le compete preparar y promover la acción judicial en defensa del interés público y de los derechos de las personas; custodiar la jurisdicción y competencia de los tribunales provinciales y la normal prestación del servicio de Justicia, además de dirigir la Policía Judicial.

Si sobre tales funciones, objetivos y responsabilidades -aun cuando fueran nada más que una expresión de anhelo- no tiene para precisar políticas a llevar adelante, da la clara impresión que, más allá de su formación académica, su versación y tarea docente, no reúne el perfil adecuado para el cumplimiento de la función.

Mucho me temo que esto se transforme en una nueva frustración del vecino de Córdoba, ya hastiado de ciertos manejos en la investigación penal, de la ausencia de independencia de la función judicial, de la ausencia de políticas en materia de seguridad. Si a ello agregamos que no va a haber una política de persecución penal, flaco favor le hacemos a nuestra comunidad.

Es claro también, señor presidente, que cuando no existen tales definiciones a nivel del Gobierno provincial, mal podemos pedirle que las tenga aquél que propone el mismo Ejecutivo. Esta es la razón central que hacía aconsejable que el Ministerio Público siguiera conducido por sus adjuntos, para permitir que con las anunciadas medidas de seguridad, con el nuevo ministro a la cabeza, se pudiera dar señales de sustentabilidad y de conformación de un programa suficiente que importe avizorar una política en materia de seguridad que el Fiscal pudiera sostener desde sus funciones.

No valía la pena apresurarnos, sin estas definiciones previas en política judicial, sobre el “cómo”, el “cuándo” y los alcances de cada uno de los fueros en política de seguridad, frente a los

cambios que se quiere, se promete o se supone implementar. No valía la pena exponer y designar a un profesional que por mucha versación que pudiera tener iba a carecer del sustento básico para poder expresar, proponer y tener en claro una política de persecución penal como principal y fundamental responsabilidad que le compete a la cabeza del Ministerio Público.

Su desempeño va a tener que enfrentar no tan sólo la ausencia de tales políticas sino también el descontento expresado sobre el funcionamiento judicial y la intromisión de alguno de los otros poderes en sus funciones.

Cuando alguno de los órganos de Justicia se ve expuesto, por la actuación en alguna de las causas, a un pedido de jury o a la censura pública -condicionando a ese órgano y a los tribunales de alzada que les compete resolver sobre el mismo proceso- es muy difícil que un fiscal general pueda trazar políticas creíbles que eliminen ese descontento, esa intromisión y permitan devolverle a la ciudadanía la confianza y credibilidad que el Poder Judicial necesita.

Es claro entonces que resulta desacertada la propuesta para que el doctor Vezaro tome a su cargo la conducción de la Fiscalía General. Reitero, parecía más razonable que en equipo se le diera continuidad hasta que se ajustaran estas políticas.

Por estas razones, la ausencia de convicción en el postulado, la falta de conocimiento y su apresurada aceptación a un cargo para el cual no había ni analizado las condiciones en que lo desempeñaría, además de no haber planteado los mínimos requerimientos que pudo haber expresado en la entrevista frente a cada uno de los interrogantes que se le formularon, sumado a las argumentaciones que la legisladora Leiva expondrá, el bloque que represento no va a acompañar el acuerdo al pliego presentado, tal como lo ha hecho reiteradamente en las designaciones de las máximas autoridades de la Fiscalía.

Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el legislador Heriberto Martínez Oddone.

**Sr. Martínez Oddone.**- Señor presidente: en nombre de la Unión Cívica Radical quiero fundamentar la posición de no prestar acuerdo a la designación del doctor Vezaro como Fiscal General de la Provincia, sin entrar en consideraciones sobre sus calidades personales y profesiona-

les.

El momento que vive la Provincia y la gestión de este Gobierno en materia de seguridad y persecución penal amerita que hagamos algunas consideraciones y, como partido de la oposición, fijamos una posición al respecto para que a la ciudadanía le quede claro qué piensan sus representantes en cuanto a lo que son las políticas de Estado que creemos se están llevado adelante sin un norte y con absoluto desacierto.

Hoy viene a ser este pedido de acuerdo la excusa para poder plantear nuestro absoluto desacuerdo con las políticas de este Gobierno; desde la Unión Cívica Radical creemos que merece un aplazo en materia de seguridad y persecución penal. El cambio permanente de los funcionarios en estas áreas da testimonio de ello.

Con éste se va el cuarto fiscal, además de otros tantos jefes de policía, ministros y secretarios de seguridad; la realidad ha venido atropellando a este Gobierno. Este es un Gobierno sin ningún tipo de planificación en materia de seguridad, con una intromisión permanente y absoluta del Ministerio Público en lo que es la administración de justicia.

La realidad lo ha atropellado de tal forma que este Gobierno, en vez de dar soluciones de fondo, se la ha pasado haciendo anuncios grandilocuentes y mediáticos con soluciones de fantasía. Pero en realidad no ha hecho más que marcar los desaciertos.

La reforma de 1987 crea el Ministerio Público: hay diferentes bibliotecas en relación a la creación de este Ministerio. Hay quienes opinan - u opinaron- que debería haber dependido del fuero judicial; otros, que debería haber gozado de la independencia que goza, por ejemplo, a nivel nacional.

La Constitución lo instituyó prácticamente dependiendo del Poder Ejecutivo en cuanto a la nominación del Fiscal General. Lo mismo ha ocurrido en cuanto a la permanencia en el cargo; hay juristas que opinan que su permanencia debería haber sido siempre y cuando hubiese dado muestras de idoneidad y de buen comportamiento en el ejercicio del cargo. La Constitución estableció la periodicidad de cinco años.

El respeto por las instituciones está dado por el respeto a las normas y les guste o no a las distintas bibliotecas, a la periodicidad o la permanencia en el cargo de un fiscal la Constitución es-

tablece cinco años. Y si este Gobernador hubiese sido respetuoso de la Carta Magna y de sus leyes, mínimamente estaría respetando lo que corresponde por mandato constitucional a un Fiscal en su gestión.

Cuando accedió al Gobierno en 1999 el fiscal que venía de la gestión anterior, respetado en el cargo, concluyó en 2000; si tomamos en cuenta que el próximo fiscal hubiera durado cinco años, habría terminado de ejercer su cargo en 2005 y si tomamos en cuenta que el próximo fiscal en recambio -o el mismo- hubiera durado cinco años, este Gobernador debería estar respetando la periodicidad hasta el año 2010 del fiscal al que le toque. Si queremos dar legitimidad al nombramiento del nuevo fiscal mínimamente debería respetar los plazos constitucionales y asumir hasta el 2010, al no ser así, con justa razón se generan sospechas porque podemos atribuir la renuncia del fiscal a las malas gestiones pero también da derecho a pensar y especular que se está designando un fiscal más allá de los períodos que le correspondería constitucionalmente para resguardo de un Gobierno que está en salida.

Señor presidente, ante los hechos de público conocimiento, debo señalar que han habido muchos crímenes en la Provincia, pero este hecho en particular ha desencadenado la renuncia de funcionarios -amén de la del Fiscal General que hoy están recambiando- y está a ojos vista -da testimonio lo ocurrido en Corral de Bustos y en Río Cuarto con el levantamiento de la gente- la falta de credibilidad de la que hoy goza el Poder Judicial y fundamentalmente el Ministerio Público en la persecución penal que ha desencadenado las imprudentes actitudes y manifestaciones del señor Gobernador y no solamente esto, sino que también así lo consideramos al pedido de Jury que se ha presentado sobre los fiscales en una clara intromisión y presión sobre quienes libremente y con transparencia deben actuar en la persecución penal.

No podemos acompañar la designación de un nuevo fiscal que viene a ser consecuencia de la errática gestión de un Gobierno que no respeta las instituciones y que actúa, gobierna, legisla y ahora pretende juzgar, en función del humor social. Esto, señor presidente, no puede ser así porque quedan absolutamente desacreditadas las

instituciones.

No vamos a acompañar la designación de este fiscal ni de ningún otro, no vamos a ponernos a considerar las calidades profesionales o personales porque no está en juego la persona del doctor Vezzano sino la credibilidad de la Justicia en la Provincia de Córdoba; están en juego el bienestar de la gente y el gobierno de las instituciones y el partido radical va a hacer una acérrima defensa de las mismas porque defendiéndolas y respetándolas estamos defendiendo y respetando a la gente.

Por las razones esgrimidas, no vamos a acompañar la designación del Fiscal General.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Prato.

**Sra. Prato.**- Señor presidente, estamos debatiendo la designación de un nuevo Fiscal General como consecuencia de la injerencia y el protagonismo que tomó el poder político en un caso judicial, entiéndase poder político en sentido amplio, no sólo de los miembros de los Poderes Ejecutivo y Legislativo sino también comprendiendo a todos aquellos actores que participan diariamente en la vida institucional de nuestra Provincia.

Lamentamos profundamente estas injerencias ya que todos nos hemos convertido en "opinólogos" del funcionamiento del servicio de justicia sin respetar en lo absoluto la independencia de Poderes.

Esperamos que se hagan responsables todos aquellos que hayan tenido algo que decir y que hacer con el solo y mezquino objetivo de obtener un mísero rédito político, poniendo en grave riesgo a las instituciones de la democracia.

Se ha escuchado días atrás y hoy en este recinto el ataque a lo inoportuno de esta designación. Sabemos, señor presidente, que estamos transitando por el último tramo de un mandato, sin embargo, debo recordarles que el espíritu de los constituyentes de 1987 fue, justamente, desvincular la designación del Fiscal General del color político del gobierno de turno, razón por la cual se estipuló en cinco años la duración de su mandato.

Entonces, si todos quieren la independencia del Poder Judicial podemos preguntarnos: ¿qué motiva a algunos a pretender que sea el próximo gobernador el que lo designe?

Hemos analizado a conciencia y despoja-

dos de todo interés político la postulación del doctor Vezzano; condenamos todas y cada una de las opiniones de los participantes de la Audiencia Pública, y podemos concluir en el siguiente análisis: se cuestionaron diversos aspectos como condiciones físicas, psíquicas, psiquiátricas, cualidades morales en lo personal, éticas en lo profesional y precariedad de antecedentes académicos y profesionales; otra de las denuncias estuvo referida a su actuación profesional y la de uno de los abogados de su estudio, implicándolos de presentar testigos falsos en una causa, sustraer expedientes; y también se afirmó que el doctor Vezzano es una persona débil y vulnerable, a la que se le endilgó el padecimiento de una crisis psiquiátrica de tal magnitud que ni siquiera puede o debe atender su celular, acreditación ésta que no fue sostenida con ningún tipo de documentación probatoria y que el mismo doctor Vezzano bajo juramento negara rotundamente en la entrevista personal ante la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Esa causal de ineptitud que se intentó fundar llega al absurdo de solicitar estudios que se presentan a primera vista como discriminatorios, ya que se le solicita controles sobre lesiones e inclinaciones. Cabe preguntarse: ¿a qué tipo de inclinaciones se hace referencia? Luego se solicita indagar sobre el uso de medicamentos, adicciones y demás, llegándose a plantear incluso el derecho a proponer un perito de control. Se lleva la situación al grado máximo del absurdo.

En cuanto a la imputación de orden moral, la constituye el hecho de que el doctor Vezzano se encuentra separado de su esposa, como si esa situación lo invalidara moralmente, circunstancia ésta que sería sólo factible de imaginar posiblemente en el siglo XV, hoy sólo se la puede sostener a través del ridículo o de alguna persona que no está en su sano juicio.

Sobre este punto continuaremos reafirmando que nuestra postura adhiere a una de las máximas garantías constitucionales, establecida en el artículo 19, que dice: "Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados..."

Con relación a los antecedentes académicos —a los que se objeta por precarios al no contar con ninguna titularidad de cátedra universitaria por concurso de oposición y antecedentes— en el currí-

culum consta que fehacientemente ha accedido a la mayoría de los cargos de profesor mediante concurso público.

Respecto a los antecedentes científicos el reproche está basado en el escaso número de publicaciones de orden jurídico y en que consigna más concurrencias como alumno o asistente a cursos que como disertante, lo cual también es falaz ya que acredita antecedentes científicos en los que destaca su participación en cursos de perfeccionamiento, mencionando su intervención como expositor o disertante en una importante cantidad de conferencias.

Se le objetó, además, no haber efectuado publicaciones, lo que también se impone como absolutamente inexacto ya que nos ha proporcionado el listado de las mismas, incluyendo como dato el medio donde se publicó, fecha de publicación y, por si queda alguna duda, incorporó también las páginas donde se pueden consultar las mencionadas publicaciones.

Debemos hacer especial mención a la segunda de las objeciones efectuadas verbalmente en la Audiencia Pública, que produjo gran preocupación a quienes debemos tomar la decisión de aprobar o rechazar el pliego del doctor Vezzano por cuanto se lo acusó a él y a integrantes de su estudio de haber presentado testigos y denuncias falsas y de haber falsificado firmas. Sin embargo, el denunciante no dejó en la Comisión de Asuntos Constitucionales documentación respaldatoria de tan graves denuncias. Ante esta situación le requerimos desde nuestro bloque, en forma personal, las pruebas, comprometiéndose este señor en acercarlas. Como no las traía insistimos telefónicamente en diversas oportunidades sin obtener, por supuesto, respuesta alguna. En este estado de cosas, y sin las pruebas indispensables para valorar la denuncia, de ninguna manera podemos tener por ciertos sus dichos.

Como puede apreciarse, todas las objeciones efectuadas devienen nulas por no haberse acompañado el sustento legal probatorio. Como contrapartida a las denuncias, cuenta a su favor con las adhesiones y reconocimiento de importantes instituciones y personalidades como la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de Córdoba; el Colegio de Abogados de Córdoba; el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; del profesor doctor Alejandro Sánchez

Freytes, Juez Federal de la Nación y profesor titular de la Universidad Nacional de Córdoba; del profesor consulto de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, profesor de postgrado y director del Departamento de Derecho Penal y Criminología, doctor Víctor Félix Reinaldi; y también con la aprobación del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, entre otros.

No podemos poner en duda el aval otorgado por estas instituciones y por destacadas personalidades del ámbito judicial y académico, que han certificado por escrito su reconocimiento. Por todo lo expuesto, señor presidente, adelantamos nuestro voto positivo al presente proyecto y anhelamos que ejerza libremente su función, sujetándose solamente a la letra de la ley y a ningún interés político de turno.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Enrique Sella.

**Sr. Sella.**- Señor presidente: tenemos para considerar en esta sesión legislativa la designación como Fiscal General de la Provincia del abogado de la matrícula Eugenio Darío Vezzano, propuesto por el Ejecutivo provincial de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 144, inciso 9º, de nuestra Constitución provincial.

Como sabemos, la propuesta del Ejecutivo para cubrir el cargo de Fiscal General de la Provincia es consecuencia de la renuncia indeclinable del doctor Gustavo Vidal Lascano, aceptada por el Gobernador José Manuel De la Sota.

La Provincia tiene y debe funcionar con sus instituciones a pleno, más aún cuando se trata de la vacancia de quien es el jefe de los fiscales, por la importancia de su función en momentos de tanta sensibilidad social y política y por tratarse - como sabemos- de una tarea por demás compleja. Esta realidad objetiva hace comprensible analizar los antecedentes curriculares del doctor Vezzano, aunque más no sea brevemente.

Señor presidente: estamos ante un profesional del Derecho que entendemos reúne los requisitos suficientes para ocupar el cargo para el que ha sido propuesto; tiene una vasta experiencia en el ejercicio profesional, en el ámbito de la docencia, en eventos científicos y académicos y también cuenta con numerosas publicaciones relacionadas con el Derecho Penal, a lo que debe

agregarse el importante respaldo y elogio recibido en la Audiencia Pública, en especial del Colegio de Abogados de Córdoba, de la Cátedra de Derecho Penal y de la Asociación de Abogados Penalistas fundamentalmente. Esto nos permite tomar posición desde nuestro bloque del partido País ante este profesional del Derecho, de sólida formación, que va a tener la oportunidad de demostrar su capacidad de trabajo ante la sociedad en el ejercicio de la Fiscalía General.

Señor presidente: hoy, que la Justicia está tan vapuleada en todos los ámbitos de nuestra sociedad, es loable confiar en un profesional joven formado en el Derecho Penal para que trate, con su accionar -y no es utópico pensarlo-, de que la Justicia sea capaz de conservar total independencia del poder político. Esa independencia no se logra con declaraciones públicas en los medios de difusión o con acciones demagógicas para posicionarse en el poder, se logra con verdaderos actos de justicia a través de investigaciones y fallos ejemplares que muestren y demuestren -como ya dijimos- que la Justicia de Córdoba es totalmente independiente de toda injerencia política.

Señor presidente, por estas consideraciones y por los fundamentos expuestos por el miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales, legislador Carbonetti, a los que adherimos, adelantamos nuestro voto favorable para la designación del doctor Vezzano como Fiscal General de la Provincia en el convencimiento que es una persona que dará un impulso positivo a la tarea de la Fiscalía ya que reúne objetivamente todas las condiciones para que así sea.

Gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Gastaldi.

**Sr. Gastaldi.**- Señor presidente: en todos los temas que hacen a la gestión de Gobierno, aplicar el viejo pero vigente adagio popular: "la mujer del César no sólo debe ser honesta sino también parecerlo", es una buena herramienta para medir su seriedad, incluyendo sus anuncios, que no siempre llegan a instrumentarse. Bajo esta óptica analicemos la propuesta de designación del abogado Darío Vezzano como Fiscal General, y veremos con meridiana claridad que el Gobierno quiere parecer serio pero no lo logra. Esto es así por múltiples razones, y antes de enunciarlas que-

remos manifestar que no se objeta con nuestra postura las condiciones personales del doctor Vezzaro, su solvencia profesional ni sus cualidades académicas.

Quisiéramos ir de lo general a lo particular. El tema de la vacante en la Fiscalía General no es una situación aislada, por el contrario, es un tema íntegramente relacionado con la construcción de la estructura jurídica y, por lo tanto, es un asunto muy importante ya que estamos hablando de la independencia del Poder Judicial.

Creemos firmemente que este método de elección no garantiza independencia alguna, y nos dan la razón los designados anteriormente, cuyos desempeños fueron cuestionados y, en consecuencia, debieron dejar el cargo ya sea renunciando o renunciados.

Si bien en el Derecho Público encontramos similitudes en estos procesos de designación, vemos fisuras que ciertamente atentan contra la independencia de criterios con el poder político de turno. Es así que, al no estar de acuerdo con esta metodología -además de otras cuestiones que exponemos-, adelantamos que vamos a rechazar la designación del postulado, doctor Vezzaro como Fiscal General de la Provincia.

Sería mucho más sano, y nos encaminaríamos seriamente hacia una forma de elección que le garantice al ciudadano que este funcionario sea totalmente independiente, si adoptáramos una forma de selección similar a la que existe para con la designación del Defensor del Pueblo, en la que la mayoría agravada otorga equidad de criterio al permitir que no sólo el oficialismo sea el elector, como ocurre en este caso. Vemos aquí cómo el Gobierno quiere parecer serio pero no lo es, por cuanto estas instituciones tienen características similares por defender ambas los intereses de la comunidad.

Pero al existir una norma vigente debemos analizar la designación conforme a ella. Por lo tanto, nos preguntamos: ¿es idóneo para ocupar este importante cargo quien como abogado presta su domicilio profesional a una colega que está vinculada a una de las causas más resonantes de este momento? No, ciertamente creemos que no lo es. En ese caso, vemos cómo la celeridad que se ha impuesto el oficialismo atenta contra la calidad del proceso de selección. Así, con más dudas que certezas, no se puede designar a un Fiscal General, por lo que en tal sentido el bloque Recrear vo-

tará en contra.

Por otra parte, señor presidente, debemos señalar que este bloque ya ha presentado en esta Legislatura dos proyectos de ley -uno referido a la reforma de la Constitución de la Provincia y otro relacionado con la designación de jueces de paz- que apuntan a consolidar mecanismos de designación y selección que garanticen la independencia del Poder Judicial, proponiendo por supuesto distintos mecanismos de los que se están utilizando en estos momentos.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Liliana Olivero.

**Sra. Olivero.**- Señor presidente: el bloque de Izquierda Socialista va a pedir autorización al Pleno para abstenerse en la votación de designación del Fiscal General de la Provincia. Como ya lo hemos hecho en otras ocasiones, no vamos a cuestionar la trayectoria ni los antecedentes académicos de este profesional, pero sí a rechazar enfáticamente -al igual que en otras oportunidades- la metodología que utiliza este Gobierno para la designación de los funcionarios, tanto de aquellos que tienen que cumplir sus funciones en el Ministerio Público como de los que corresponden al Poder Judicial.

Este no es un tema menor, señor presidente; para nosotros deberían ser electos por el voto popular, y nos ha sorprendido que el señor Gobernador haya tomado esta política -precisamente como dijo ya un legislador- midiendo el humor social y no defendiendo la política que ha tenido durante todos estos años, que es justamente la de la plena injerencia del Poder Ejecutivo en el Judicial.

En el año 2002 propusimos un proyecto de ley -que jamás ha sido discutido- por el que justamente planteamos la necesidad de la reforma constitucional en Córdoba convocando a una Asamblea Constituyente para poder debatir todas las reformas estructurales que se deben hacer respecto de cómo y quiénes deben impartir el servicio de Justicia en nuestra Provincia.

Por eso, señor presidente, no vamos a convalidar la actitud de este Gobierno ni la de ningún otro en el sentido de designar a funcionarios que pueden parecerle aptos por su trayectoria o conocimientos, pero que en realidad poco tienen que ver con la participación de todos los ciudadanos de Córdoba. Bastan todos los ejemplos que hemos tenido en la Provincia para reafirmar, hoy

más que nunca, la dependencia del Poder Judicial del poder político de turno. En este sentido, manteniendo nuestra coherencia, ratificamos nuestra abstención en este tema.

Por otro lado quiero manifestar, como ya lo hemos hecho alguna vez, que queremos debatir en esta Legislatura lo que el otro día dijo el Gobernador –creo que lo ha expresado en el marco de un año electoral–, actuando permanentemente en lo que se refiere al Poder Judicial, con estas políticas erráticas en torno a un caso que ha tenido –como se dijo aquí– más manifestaciones de repudio e impunidad que de verdad y de justicia.

Por estas razones, señor presidente, insistiendo en el debate profundo de la reforma estructural del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, vamos a reiterar nuestra posición, por lo que pedimos autorización al Pleno para abstenernos en la votación.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Mosquera.

**Sr. Mosquera.**- Señor presidente: el doctor Eugenio Darío Vezzano, propuesto por el Poder Ejecutivo para asumir el cargo de Fiscal General de la Provincia de Córdoba, a criterio de mi bloque ha evidenciado en la entrevista personal mantenida ayer en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales una sólida formación académica y una exitosa carrera profesional.

Se trata de un joven profesional con fuertes convicciones democráticas, que respondió sin titubeos a un requerimiento que le formulara el doctor Arias, y me satisfizo una respuesta que brindó ante un requerimiento que yo le formulara. Lo indagué particularmente consultándole en qué escuela del Derecho Penal podía él inscribirse, si podía definirse entre aquellos que exacerban las garantías constitucionales en el proceso penal - denominados “garantistas”- o entre aquellos que ponderan el aspecto represivo del Derecho Penal, digamos que son los enrolados en la escuela que se puede denominar “dura” del Derecho Penal. El doctor Vezzano manifestó al Pleno de la comisión que se enrolaba dentro de la escuela garantista, pero que se sentía un garantista de la ley, del Estado de Derecho y de los valores republicanos. Debo confesarles que es la respuesta que yo hubiera dado ante la misma consulta que, por cierto,

no sé si hace buena a esa circunstancia pero me satisfizo particularmente.

Entiendo que un funcionario antes de asumir su cargo debe guardar el prurito propio de no interferir y no inmiscuirse en las cuestiones inherentes a ese cargo, ya que si bien ha sido propuesto para desempeñarlo aún no lo ha asumido. Me resulta entonces un poco paradójico consultarlo sobre qué medidas urgentes va a adoptar al momento de hacerse cargo de la conducción de una institución.

Además creo que la prudencia que debe guardar un funcionario propuesto para este cargo no le permite decir más que lo que el doctor Vezzano ha dicho: que su objetivo fundamental, por sobre todas las cosas, es consagrar y respetar el Estado de Derecho aplicando a rajatabla el imperio de la ley, sin inmiscuirse en facultades que le están expresamente vedadas por la Constitución de la Provincia y la ley tales como dirigir o inmiscuirse en las particularidades que instruyen e investigan los fiscales naturales de los procesos.

No me voy a referir a algunos aspectos ventilados en la Audiencia Pública porque no deseo ser un reproductor de cuestiones que, a mi criterio, son lesivas de la honra de las personas, por lo que los voy a soslayar absolutamente. Creo que el doctor Vezzano es un hombre joven, de una nueva generación que viene “empujando fuerte”, como hace pocas horas sostuvo el Presidente de la Nación en otras circunstancias.

Celebro que un hombre exitoso en la actividad privada resuelva abrazar la cosa pública. No es sencillo encontrar a una persona, que se ha ganado el respeto de sus pares y la consideración de un foro como el de Córdoba, que deje el anonimato y la tranquilidad del ejercicio liberal de la profesión para ingresar a la función pública en un momento como el actual.

Por lo tanto, a la vez que adelanto mi voto afirmativo, sinceramente anhelo que el doctor Vezzano esté a la altura de las circunstancias. Además, aspiro a que el hecho de que ingrese a la función pública no importe tirarle la honra a los perros.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Leiva.

**Sra. Leiva.**- Gracias, señor presidente:

como ya lo había adelantado el legislador Massa, nosotros no vamos a acompañar esta designación del doctor Darío Vezzaro como Fiscal General. Y no lo haremos porque entendemos que éste es el último eslabón de una cadena de desaciertos, de intromisiones del poder político, del Gobernador José Manuel De la Sota, en el Poder Judicial.

Quiero refrescarles un poquito la memoria: recuerdo cuando este Gobierno expresaba –al momento de asumir- la importancia de la independencia del Poder Judicial, y que debía priorizarse a los funcionarios judiciales en carrera para ocupar el cargo de Fiscal General. Parece que todo ese deseo, ese anhelo, quedó en el baúl de los recuerdos, señor presidente.

Para hacer entendibles algunas actitudes e intromisiones de este Gobierno en el Poder Judicial, no puedo dejar de recordarles que ante graves irregularidades cometidas por sus funcionarios se debió ejercer una fuerte intromisión en la Justicia para garantizar ciertas impunidades. Así, desde el año 2002 y alegando una emergencia judicial, provocó nada más ni nada menos que gran parte de importantes funcionarios y magistrados del Poder Judicial se acogieran al beneficio jubilatorio en forma anticipada. Entonces, aprovechando la situación con una inteligencia pícara, el Gobernador suspendió el Consejo de la Magistratura y restableció la Comisión Asesora dominada por el oficialismo, nada más ni nada menos que para colocar en lugares estratégicos del Poder Judicial a amigos funcionales de este Poder. Obviamente, con la suspensión de este Consejo de la Magistratura y el restablecimiento de la Comisión Asesora tuvo fuertes críticas del Tribunal Superior de Justicia, que llegó a expresar que esto no garantizaba la independencia del Poder Judicial; para aquietar las aguas el Gobernador tuvo que salir rápidamente al cruce manifestando que sería bueno modificar la Constitución provincial para que -escuchen el Fiscal General fuera elegido por el voto popular.

Debido a esta Comisión Asesora que le garantizó colocar algunos amigos funcionales al Poder, recuerdo que algunos compañeros de la Facultad que ya habían rendido en el Consejo de la Magistratura tuvieron nuevamente que hacerlo ante la Comisión Asesora y algunos ni se presentaron por el desacuerdo de esta decisión, ya que conocían cómo iba a ser la elección en dicha comisión.

Pero el Gobernador insiste en este cúmulo

de desaciertos de designaciones que en este caso involucra, nada más ni nada menos que a quien va a ocupar la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal en medio de una grave crisis institucional y judicial. ¿O es que acaso nos tenemos que olvidar del incendio en los Tribunales de Corral de Bustos donde hubo 39 detenidos? Llegaban con cuatro móviles del CAP -así nos comentaron sus familiares cuando nos hicimos presentes con un grupo de legisladores del Frente Nuevo- y detenían a los que venían en bicicleta, al panadero, al verdulero, al almacenero; no los tenían que atacar sino que había que aquietarlos, acallarlos, no podían oponerse.

En medio de la crisis en Corral de Bustos ocurre lo de Río Cuarto, ¡ni qué hablar!, implicó el apriete al Fiscal General, al hombre del Gobernador. No puedo olvidar que este Gobierno elogió la actividad de los fiscales en el caso “Nora Dalmaso”, y ante el reclamo de los vecinos de Río Cuarto cambió y salió a criticar al Fiscal General, quien -¡pobre!, qué desacuerdo en sus manifestaciones!- le dijo al Gobernador que “se la tenía que aguantar”. Así terminó la historia: lo apretaron, dijeron que le iban a iniciar un juicio político y se tuvo que ir; también apretaron a los fiscales del caso “Dalmaso” e introdujeron una denuncia para destituirlo, cuando hasta hace poco tiempo elogiaban su actividad, y en una actitud marketinera el Gobernador salió a actuar enfrentando y atropellando a las instituciones y al Poder Judicial.

En medio de esta situación –grave crisis judicial e institucional- le solicitamos al Gobernador que fuera prudente que no designara a un Fiscal General, que respetara los mecanismos legales porque la Ley del Ministerio Público Fiscal prevé taxativamente el reemplazo del Fiscal General en caso de ausencia, suspensión, licencia, impedimento. ¿Por qué no respetó lo que dice la ley?, ¿por qué apresuradamente va a designar -en un ejercicio autoritario del poder- al nuevo Fiscal General?

La designación del Fiscal General va a recaer en la persona del doctor Darío Vezzaro - porque así lo van a votar los legisladores de Unión Córdoba y algunos otros-, amigo personal del Gobernador, que tiene nada más ni nada menos que una amistad de 15 años –y así lo reconoció en la entrevista del día de ayer- con quien hoy es la defensora de uno de los imputados del caso “Nora Dalmaso”, y lo hizo con tanta liviandad y ligereza

de lengua que dijo en los medios de comunicación que no sabía quiénes eran los defendidos de la doctora Bercovich, que lo desconocía. ¡Qué tamaño irresponsabilidad del futuro Fiscal General! ¿Cómo va a desconocer que su amiga de hace 15 años, que utiliza las instalaciones de su estudio jurídico, es nada más ni nada menos que la defensora de uno de los principales imputados en el caso “Nora Dalmasso”? Dijo que no sabía, que lo desconocía.

A todo esto tengo que agregar un hecho –y lo he manifestado públicamente respecto de las instituciones y fundamentalmente al Jurado de Enjuiciamiento-, que me tomo la atribución de comentar porque ya he dado mi fundamentación en un pedido de jury que se realizó en contra del doctor Zalazar, mientras ejercía su función de Juez de Control, vinculado a una causa de abuso sexual con acceso carnal en la cual los imputados eran defendidos nada más ni nada menos que por el doctor Darío Vezzano.

No cuestiono la defensa que como abogado tiene que hacer; lo que sí cuestiono es el proceder de este abogado Darío Vezzano que, según se manifestó, cuenta con antecedentes académicos importantes. Pero de qué sirven los antecedentes académicos y tantos títulos si los utilizó en contra de la sociedad, porque usar el poder y las amistades del Poder Judicial para obtener resoluciones judiciales improlijas, irregulares, para beneficiar a un defendido va en contra de lo que implica la ética profesional del abogado. Ese es el doctor Darío Vezzano: el que utilizó la relación de amistad que tenía con el doctor Zalazar para obtener resoluciones judiciales irregulares, a las que pude tener acceso en mérito al desempeño que tengo en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de esta Provincia.

También dije que no tengo dudas de que esto se obtuvo por una amistad de por medio, y en el día de ayer pregunté al doctor Darío Vezzano si compartía la cátedra con el doctor Zalazar y me confirmó que sí, que desde hace once años comparte la cátedra de Derecho Penal II. Entonces, ¿por qué no se apartó el doctor Zalazar?, ¿por qué no fue más prolijo?, ¿por qué no tomó los recaudos?, ¿por una cuestión de amistad?

Yo dije que estas resoluciones judiciales se obtienen con dinero de por medio -que no me

consta en este caso- o por una fuerte amistad; y no tengo dudas -y por eso es mi fuerte objeción a su designación- de que el doctor Darío Vezzano, con antecedentes académicos intachables, utilizó esta amistad para beneficiar a su defendido imputado de abuso sexual con acceso carnal.

Pero, bueno, a pesar de tantos cuestionamientos, de tantas objeciones y reproches que se le han hecho al doctor Vezzano, se insiste en su designación.

Es cierto, el doctor Zeverín, en la Audiencia Pública que se llevó a cabo en la Legislatura, manifestó una serie de denuncias, y lo mismo hizo un particular, pero yo nunca escuché en otras audiencias -y recuerdo el caso del doctor Vidal Lascano- que se denunciara a alguien de ser jefe de una asociación ilícita, ni de crear testigos falsos y denuncias falsas, no escuché que se lo denunciara a él o a alguno de los integrantes de su estudio de hacer desaparecer expedientes.

En medio de estas sospechas y de estas objeciones se insiste en su designación, nada más y nada menos que para garantizar a este Gobierno y a sus funcionarios impunidad.

Me pregunto por qué motivo no se eligió o no se reparó en algún funcionario o magistrado del Poder Judicial, que les aseguro existen, con antecedentes académicos intachables e inclusive superiores –a esto lo digo con todo respeto al doctor Vezzano, que sé que tiene antecedentes académicos importantes, conforme se ha manifestado aquí– porque son doctores en derecho -el doctor Darío Vezzano no es doctor sino abogado-, con un ejercicio funcional transparente. ¿Por qué no se eligió a alguno de estos funcionarios judiciales? ¿Por qué se elige al doctor Darío Vezzano quien es desde hace 15 años –reitero- amigo de una de las abogadas defensoras de uno de los imputados en la causa “Nora Dalmasso”?

Una de las funciones que le compete al Fiscal General es, nada más y nada menos, impartir instrucciones a los fiscales inferiores, quienes las deben acatar porque así lo establece la ley; si el fiscal inferior se opone a las instrucciones impartidas por el Fiscal General debe dejarlo sentado por escrito, aun así debe acatar esas instrucciones.

Si el doctor Darío Vezzano utilizó su amistad con el doctor Zalazar para lograr la liberación

de su detenido no quiero ni pensar lo que puede llegar a hacer con la amistad que tiene desde hace 15 años con la defensora de uno de los imputados en el caso "Nora Dalmasso".

Todo esto provoca el reproche, el cúmulo de objeciones. ¿Cómo va a hacer el doctor Darío Vezzano, futuro Fiscal General de esta Provincia, para mantenerse ajeno a la causa que se le sigue a quien fuera Ministro de Obras Públicas, doctor Santarelli, imputado la semana pasada por mal desempeño en sus funciones porque 13 barrios consumieron agua con nitrato, recuerdan?

Entiendo, como persona del Derecho, que en su ejercicio profesional tenga que llevar a cabo esa defensa, es comprensible y lo respeto porque hace al ejercicio del abogado. Lo que no entiendo es por qué el Gobernador elige a esta persona que tiene todos estos reparos y objeciones para designarlo en el Ministerio Público Fiscal de esta provincia. No me queda más respuesta a este interrogante que es para comprar -repito- impunidad.

Esta no es sólo una posición electoralista, es requerir con contundencia la independencia en el Poder Judicial. Es necesario y saludable que no exista sospecha alguna sobre quien se va a desempeñar en el Ministerio Público Fiscal de nuestra Provincia.

Por eso, señor presidente, quiero que conste debidamente en el Diario de Sesiones que los integrantes del Frente Nuevo nos oponemos e impugnamos esta designación, esta intromisión que el poder político del Gobierno de José Manuel De la Sota está ejerciendo en el Poder Judicial con la designación del doctor Darío Vezzano.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Santos.

**Sr. Santos.**- Señor presidente: lo primero que quiero exponer es que comparto los argumentos esgrimidos por el presidente de mi bloque y, en particular, no tengo ninguna duda que la falta de voluntad política del Gobernador para promover una decisión que hubiese sido suficientemente consensuada no está a la altura de las circunstancias.

Además, debo decir que diversas acciones y expresiones aparecen como una falta de responsabilidad impropia de quien está más obligado que nadie a garantizar la paz social, pero también debo decir que las manifestaciones y actitudes de

miembros del Frente Nuevo, y en particular de su jefe político Luis Juez, han demostrado en estas horas y con respecto a estos temas una imprudencia absoluta como, lamentablemente, parece ser una constante. Todos, sin excepción, estamos obligados más que nunca -como lo planteara el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia- a la prudencia, moderación, seriedad y racionalidad.

Acabo de escuchar un planteo que olvida que el doctor Vezzano fue contratado por el Municipio durante seis meses, un planteo que pondría en tela de juicio, inclusive, el mismo principio del ejercicio del Derecho y la Abogacía. A esta prudencia, moderación, seriedad y racionalidad que hoy debiéramos tener en medio de esta crisis parece que ni De la Sota ni Juez han entendido.

Con respecto al tema de la designación del doctor Darío Vezzano, no tengo observaciones técnicas ni personales que vayan en menoscabo de su persona, por el contrario, debo decir que tengo amistad personal con él. Por eso, en el mismo sentido que sucediera con el legislador Maiocco cuando se tratara el caso del doctor García Allocco, voy a plantear la imposibilidad de acompañar a mi bloque en esta decisión.

Reiterando que mi actitud personal no contradice los argumentos de mi bloque, solicito autorización para abstenerme en la votación.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Oportunamente se tomará en consideración su petición.

Tiene la palabra el señor legislador Carbonetti.

**Sr. Carbonetti.**- Señor presidente: de todo lo que se ha vertido en este recinto por parte de los que se oponen a la designación del doctor Eugenio Darío Vezzano como Fiscal General de la Provincia, creo que pueden establecerse tres ejes que, con distintas expresiones, conceptualmente han manifestado absolutamente lo mismo.

Por un lado están quienes dicen que de alguna manera la ley permite las subrogaciones, pero, a su vez, ocultan cuando se expresan en este sentido que la ley y la Constitución facultan al titular del Poder Ejecutivo para cubrir el cargo de Fiscal General de la Provincia cuando se produce alguna de las circunstancias que provocan su alejamiento definitivo, como ha ocurrido en esta oportunidad.

Ha sido bastante reiterativo el Gobernador de la Provincia cuando manifestó una y mil veces -y esto fue dicho hace unos instantes- que va a

ejercer las funciones de Gobierno que le confió el pueblo de la Provincia hasta la última hora del último día de su mandato.

Hay algunos sectores que establecen su posición adversa manifestando que esta designación trata de alguna manera de garantizar impunidad o –como también se dijo aquí– de algún modo instruir a algunos fiscales inferiores. Hay que decirlo con todas las letras, señor presidente: quienes sostienen esa tesis se están apartando palmariamente de lo que establece expresamente la letra de la ley.

Expresa el artículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Provincia, cuando hace referencia a las instrucciones que puede dar el titular del Ministerio Público: “Los integrantes del Ministerio Público podrán impartir a los inferiores jerárquicos las instrucciones convenientes al servicio y al ejercicio de sus funciones, respetando el principio de legalidad”. Y en su parte final dice: “Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los requerimientos, las conclusiones e imposiciones o cese de medidas de coerción”, respecto de las cuales, señor presidente, señores legisladores, cada fiscal tiene autonomía para resolver de acuerdo a las constancias que existen en cada causa.

Ningún Fiscal General de la Provincia puede impartir instrucción que verse sobre esos temas y asimismo nadie puede alegar desconocimiento; a esto, ante una pregunta expresa que se le hizo en la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, el doctor Vezzano lo dejó bien claro y no mereció ningún comentario por parte de ninguno de los integrantes que en ese momento estábamos en la reunión. Dijo el doctor Vezzano: “Es muy importante instalar en la sociedad lo que dice la ley. En primer lugar, el Fiscal General no es un investigador sino que es el que coordina, dirige y fija las políticas de persecución penal a nivel general...”, y no para cada uno de los casos puntuales o particulares en los que se encuentran abocados los Fiscales de Instrucción. Expresó asimismo: “...y dentro de este ámbito que es la Legislatura la ley prohíbe expresamente al Fiscal General inmiscuirse concretamente en los asuntos particulares, en consecuencia, está prohibido cualquier tipo de investigación. Es importante destacar esto para instalar la verdadera figura y

dimensión del Fiscal General en el ámbito de su actuación”. Con esto, señor presidente, queda absolutamente claro que, más allá de la fijación de las políticas de persecución, ningún fiscal puede dar instrucciones concretas en un caso determinado.

Se ha dicho también aquí, en otro eje, que ante preguntas puntuales el Fiscal General, que ha sido propuesto para cubrir el Ministerio Público, manifestó que tenía algunas expresiones e ideas, pero que indudablemente el ejercicio y la fijación de esos objetivos exigían, desde su punto de vista, contar con la información complementaria necesaria para establecer las funciones que la Ley Orgánica del Ministerio Público le impone al Fiscal. Mientras que a algunos les ha parecido que esas declaraciones son insuficientes, a otros –en este caso, al bloque de Unión por Córdoba– nos ha parecido el acto más soberano y responsable que puede realizar quien se apresta a ejercer una función, porque ¿quién puede dudar que con la versación que tiene el doctor Vezzano pudo haber dado una cátedra respecto a cada uno de los puntos sobre los que se le preguntó? y con eso, ¿hubiera satisfecho las inquietudes de quien los formuló?

Se dijo que estaban de acuerdo con muchas de las contestaciones que había dado y con otras en desacuerdo pero, indudablemente, desde nuestro punto de vista, quien se ha manifestado con absoluta solvencia técnica en la Comisión de Asuntos Constitucionales ha ejercido -esto lo valoramos y respetamos- la decisión de cumplimentar sus funciones en un marco de estricta responsabilidad funcional.

Al otro eje lo he dejado para el final. Algunas de las oposiciones manifestaron que el voto negativo era para preservar –si anoté bien– “la calidad de las instituciones de la Provincia”. Ya dije en alguna oportunidad, señor presidente, que casualmente quienes sostienen esta particular visión de la defensa de la calidad de las instituciones son aquellos de quienes hace mucho tiempo estamos esperando que también hagan su autocrítica, porque son los mismos que en algún momento extorcionaron al Tribunal Superior de Justicia para que les dejara las vacantes para ocuparlas con políticos amigos. Son los mismos que se opusieron a la creación del Consejo de la Magistratura, los mis-

mos que designaban los jueces en algún despacho con algún ADN de su color político, incluso, hasta alguno de los cargos sirvieron para pagar cuotas alimentarias de esposas despechadas. Pero lo más grave, señor presidente, es que después del 20 de diciembre de 1998, cuando ya habían perdido las elecciones, ¿sabe cuántos jueces "amigos del poder" designaron, especialmente en las últimas horas antes de entregar el mandato el 12 de julio de 1999?, 68 jueces, muchos de ellos con acuerdos firmados entre el 8 y el 10 de julio de ese año. Son los mismos que hoy se rasgan las vestiduras diciendo que hay que preservar la calidad de las instituciones.

Señor presidente: hemos cumplido absolutamente con los pasos exigidos por la normativa legal; hemos dado detalladamente la posición en el análisis de quiénes avalan y quiénes se oponen a la designación del doctor Vezzaro; hemos manifestado con absoluta sinceridad, equilibrio y responsabilidad que no pueden equivocarse instituciones que han tenido como participante durante muchísimos años al fiscal propuesto y vienen a dar testimonio de sus calidades personales y morales.

Por esas razones, mantenemos nuestra posición y estamos más convencidos que nunca de que aceptamos el ejercicio funcional de alguien que posee las calidades e idoneidad necesarias para desempeñarse en el cargo para el que ha sido propuesto.

Por ello, ratificamos nuestra inquebrantable decisión de apoyar la designación del doctor Eugenio Darío Vezzaro como Fiscal General de la Provincia.

Muchas gracias. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el legislador Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Apláudanlo a Carbonetti, si yo no me he opuesto al aplauso. (Aplausos de la bancada de Unión por Córdoba).

Apláudanlo porque para defender lo indefendible el legislador Carbonetti saca de contexto la posición de la Unión Cívica Radical: ninguno de los integrantes de este bloque hizo objeciones a la designación y menos a la persona del doctor Vezzaro. Lo que el bloque de la Unión Cívica Radical dejó bien planteado es el caos institucional en el que está inmersa hoy la Provincia; y a los hechos me remito. Se lo planteo nada más ni nada menos que al presidente de la Comisión de Asuntos

Constitucionales, que debe manejar mucho mejor que yo este tema ya que tiene la responsabilidad de presidir una comisión que toma el examen al que después, eventualmente, por intermedio de su bloque, le pide el jury, la destitución, e integra a su vez el jury.

Cuando analizamos esta serie de incompatibilidades, señor presidente, a la Unión Cívica Radical le sorprende la falta de respeto a las instituciones. ¿Dijo o no el señor Gobernador de la Provincia, ante la reacción del pueblo e inmiscuyéndose en el Poder Judicial, que los dos fiscales eran unos incapaces? ¿Eso no significa inmiscuirse en el Poder Judicial?

Tanto se rasga las vestiduras el bloque del oficialismo diciendo que nunca se metieron en ese tipo de decisiones y el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales nos quiere hacer decir lo que no hemos dicho.

Entonces, ¿no pasa nada en la Provincia de Córdoba? Se fue un Ministro, un Jefe de Policía, un Subsecretario de Seguridad -integrante del Poder Ejecutivo que se hizo una prueba de ADN que el CEPROCOR no pudo determinar- y resulta que no pasa nada en la Provincia de Córdoba, señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el legislador Valinotto.

**Sr. Valinotto.**- Señor presidente: solicito el voto nominal, aunque, sabiendo que la tradición indica que la mayoría lo rechaza, subsidiariamente pido que votemos por sistema y se deje constancia en acta del número de legisladores que vota a favor, el número que se abstiene y de los que votan en contra.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En su momento lo pondremos en consideración, señor legislador.

Tiene la palabra el legislador Heriberto Martínez Oddone.

**Sr. Martínez Oddone.**- Señor presidente: quiero reforzar lo dicho por el legislador Nicolás: que justifiquen lo que hace este Gobierno con la falta de autocrítica de la Unión Cívica Radical no tiene nombre.

Este Gobierno asume creando el Consejo de la Magistratura. Vamos a hacerle el reconocimiento porque corresponde efectuarlo. Junto con su creación arma la orden de mérito. Pero en el 2001, con las Leyes 8802 y 8943 sustrae del Con-

sejo de la Magistratura a los Fiscales Adjuntos y le otorga la potestad al Fiscal General para nombrarlos. No quiero hacer alusiones personales pero todos recordamos que se nominó un Fiscal que luego fue cuestionado, y a partir de ahí -en el 2002- se reforma de nuevo privilegiando a los fiscales y a los jueces sustitutos.

Vamos a hacer uso de la memoria sobre cómo saltó todo el fuero judicial, los reclamos que hubo en este sentido, lo que llevó al Poder Ejecutivo a declarar la emergencia judicial, suspendiendo al Consejo de la Magistratura y reponiendo a la Comisión Asesora, a través de la cual terminó nombrando a los fiscales y jueces sustitutos en sus cargos. ¿No es esto una intromisión en la Justicia? No estamos hablando de hace 10 ó 20 años atrás sino de las gestiones de este Gobierno. También suspende la Cámara de Acusaciones con la Ley 9048. Voy a recordar que había unos cuantos funcionarios de esta gestión denunciados, incluso el actual presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

En el 2003 se reestablece el Consejo de la Magistratura -ya se había nombrado a todos los fiscales y jueces sustitutos- y la Cámara de Acusaciones.

Luego se hace la reforma con la Carta del Ciudadano y se crea la Fiscalía Anticorrupción. Cuando el verborrágico actual Intendente de la ciudad Capital comenzó a hacerse notar y vender su persona con denuncias lo echaron y crearon el Fuero Anticorrupción en la Justicia, siendo que antes las denuncias de corrupción o delitos económicos ingresaban en cualquier juzgado -¡si lo sabremos los radicales!, pero hacemos nuestra autocrítica-; unificaron un fuero con un fiscal y una jueza designada a través de la Comisión Asesora. ¿Esto no es manipular o entrometerse en la Justicia?

A continuación un “condimento”: en ese año se elimina el Tribunal Fiscal de Apelación, que le daba al ciudadano el derecho a apelar, y se crea el de la Competencia Fiscal Exclusiva. Luego sobrevienen en cadena -producto de esta realidad que los atropellaba en materia de seguridad- anuncios mediáticos como las cámaras de televisión, los ADN a los policías -la ley los prohibía por eso después que comenzaron a hacerlos se sancionó una especial-, juicios por jurados con la visi-

ta de Blumberg, a pesar de que más de uno del fuero se manifestaba en contra. Hoy hay declaraciones de inconstitucionalidad para los juicios por jurados populares, y así podemos seguir.

Señor presidente, ¿se va a justificar todo esto haciendo alusión a lo que los gobiernos radicales hicieron antes? Gobernamos la Provincia durante 16 años con muchos aciertos y algunos errores, pero eso no justifica la falta de política, la intromisión en la Justicia, la falta de respeto a las instituciones y el descrédito que se está generando en la Justicia de la Provincia de Córdoba, transformándonos en provincias como eran otrora Catamarca y Santiago del Estero.

Queremos hacer uso y gala del respeto por las instituciones, ya que eso es lo que siempre ha marcado nuestra conducta. Vamos a trabajar sobre la base de la seriedad y vamos a pedir prudencia en cuanto a la intromisión en la Justicia.

No vamos a acompañar la designación del propuesto como Fiscal, y no estamos hablando de las calidades personales del doctor Vezzano sino de políticas de Estado, que creemos ameritan el consenso de toda la oposición.

Otra cosa hubiese sido designar un fiscal con acuerdo de todos los órganos, cuerpos y partidos que integran la Legislatura, otra cosa hubiera sido consultar a los fueros para buscar la persona adecuada. Quiero recordarle, señor presidente, que la designación del doctor Vidal Lascano salió por unanimidad de la Cámara; si hubiera respeto por las instituciones hubiesen dejado que Vidal Lascano caminara hacia el juicio político, y no haberle insinuado la renuncia para poner al fiscal amigo en este momento.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Cid.

**Sr. Cid.**- Señor presidente: no está en mi ánimo polemizar sobre lo planteado por el presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical.

Creo que están claras las medidas que se han tomado para respetar la institucionalidad en el pasado y cuáles son las actuales, por lo tanto, me exime de dar una explicación lo expresado por el legislador Carbonetti.

Pero quisiera hacer una breve reflexión sobre los partidos políticos. De acuerdo a una regla lógica, parece ser que a menor cantidad de ban-

cas en un Poder Legislativo el partido tiene mayor confianza o credibilidad en las instituciones; esa confianza la deberían haber expresado cuando en este recinto tenían la mayoría.

Mas hay algo que no puedo dejar pasar por alto: creo que es un desagravio y una equivocación de mi amigo, el legislador Miguel Nicolás, respecto del legislador Carbonetti. No entraré a hablar sobre el trabajo en la Comisión de Asuntos Constitucionales y su seriedad, no sólo yo puedo dar fe como integrante, respecto de la amplitud con que se trabaja, sino que también lo pueden hacer los legisladores de los bloques opositores. Las últimas dos sesiones hemos tratado leyes en esa comisión que fueron aprobadas por unanimidad de la comisión y de la Cámara.

Pero quiero hacer una aclaración, porque hay miembros de la prensa y público en general: no existe ninguna norma legal que establezca la incompatibilidad entre el cargo de presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y ser miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados como vocal titular. No existe ninguna norma, ni constitucional ni reglamentaria ni de ninguna otra índole, por más que en una comisión se tomen las declaraciones de aquellos que van a formar parte del Poder Judicial.

Usted me podría decir: "No existe ninguna norma legal pero existe una norma ética que establece que no puede formar parte de ambos cuerpos". Y debo decir que no, porque el hecho de formar parte del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados no significa "acusar" a quienes están sometidos a proceso sino "juzgar" a los que están sometidos al proceso. Por lo tanto, es absolutamente compatible la actividad de tomar una declaración a título de declaración jurada a quienes ingresan al Poder Judicial y luego juzgar a quienes están acusados por otras personas de posibles delitos, incumplimientos o violación a la ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Si no se hace uso de la palabra, en consideración, en primer lugar, la solicitud formulada por el legislador Valinotto de efectuar votación nominal.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazada.

En consideración la moción efectuada por

los legisladores Santos y Olivero, de abstenerse en la votación.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Por Secretaría se dará lectura al despacho.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS**, dictaminando acerca del Expediente Nº 10350/P/07, Pliego remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, solicitando Acuerdo para designar al Señor Abogado Eugenio Darío Vezzaro, Fiscal General de la Provincia, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

**Artículo 1º.- PRESTAR** Acuerdo, en los términos del Artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para designar Fiscal General de la Provincia al Señor Abogado EUGENIO DARÍO VEZZARO – D.N.I. 18.158.009.

**Artículo 2º.- DE FORMA.**

**DIOS GUARDE A V.H.**

**Carbonetti, Cid, Ruiz, Trad, Mosquera.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración el pliego correspondiente...

Tiene la palabra el señor legislador Valinotto.

**Sr. Valinotto.**- Perdón, señor presidente.

Solicité que en caso de que no se aprobara la votación nominal ésta se haga por el sistema digital, para que podamos ver claramente la cantidad de votos a favor y en contra, y si el sistema no funciona que se cuenten los votos.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Entonces, comunico a los señores legisladores que votaremos a través del sistema electrónico.

Les recuerdo que deben esperar que aparezca la leyenda "Votación" en la unidad de cada una de las bancas, para luego votar pulsando el botón verde los que estén por la afirmativa y el rojo los que estén por la negativa. También les recuerdo que para que el sistema sea eficaz no deben levantarse de sus bancas.

En consideración el pliego correspondiente

al expediente 10350, leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse apretar el botón verde.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

Queda prestado el acuerdo para que el abogado Eugenio Darío Vezzano sea designado Fiscal General de la Provincia.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

- Varios legisladores señalan que no se ve el resultado de la votación en la pantalla.

Solicito a los señores legisladores que procedamos nuevamente a emitir el voto para que se pueda registrar debidamente por el medio informático digital.

En consideración, nuevamente, el pliego correspondiente a la designación del doctor Eugenio Darío Vezzano como Fiscal General de la Provincia de Córdoba.

Los que estén por la afirmativa sírvanse apretar el botón verde.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

Voy a hacer informar por Secretaría el resultado de la votación digital.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

- Se registraron 43 votos por la afirmativa, 19 por la negativa y 2 abstenciones.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Queda prestado el acuerdo para que el abogado Eugenio Darío Vezzano sea designado Fiscal General de la Provincia de Córdoba.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

- 12 -

**HIDROCARBUROS. PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN, ALMACENAJE Y TRANSPORTE. OTORGAMIENTO. AUTORIZACIÓN AL P.E.**

Tratamiento sobre tablas por la Cámara en comisión

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley 10332 con una nota que mociona su tratamiento sobre tablas, que se lee a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 20 de febrero de 2007.

**Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba**  
**Cr. Juan Schiaretto**  
**S. / D.**

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 10332/E/06, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el que autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos existentes en el territorio provincial.

Contando con despacho de las Comisiones de Industria y Minería y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, quienes han coincidido con la propuesta original, en la necesidad de contar en el ámbito provincial con un régimen que regule integralmente estas actividades y por las razones que brindará el legislador miembro informante, se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Raúl Costa**

Legislador provincial

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**-CÁMARA EN COMISIÓN-**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el legislador Lobo.

**Sr. Lobo.**- Señor presidente: sin lugar a dudas, hoy por hoy los combustibles -su posesión o su carencia- son el eje sustantivo del progreso de una nación.

Tan cierto es esto, que el mundo arde en pequeñas pero formidables fogatas, en guerras

cruelles e interminables, precisamente por las decisiones de los poderosos para disponer del petróleo hoy, mañana y pasado mañana.

Una política absolutamente errada de un ultraliberalismo internacional empujó a nuestra Patria a enajenar el petróleo a otras potencias. Hoy, una política generalizada orientada a los recursos e intereses nacionales ha llevado al Gobierno nacional, hábilmente timoneado por el presidente Néstor Kirchner, a tomar acciones que tienden a disponer nuevamente del combustible. Dentro de ese objetivo -todo un ideal- es que se están llevando adelante prospecciones y acciones tendientes a determinar la existencia de hidrocarburos en todo lugar: en el llano, en la montaña, en el suelo mediterráneo y en las aguas de los océanos que nos rodean. De aquí nace la idea de otorgar permiso al Poder Ejecutivo provincial para la exploración y las concesiones temporales de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos líquidos y gaseosos que pueden existir en el subsuelo provincial, esto dentro del régimen instrumentado en el marco de la Ley nacional 17319 y sus modificatorias y normas reglamentarias, facultándose al Poder Ejecutivo a introducir las adecuaciones que resulten necesarias incorporar en razón del nuevo nivel de Gobierno en el que las mismas han de regir.

Quiera Dios, en la tremenda inmensidad de su justicia, que Córdoba pueda observar brotar el petróleo de alguna de las decenas de torres que se levantarán en su territorio. Esta invocación, señor presidente, viene a propósito de que, observando a las naciones del mundo, es factible ver que el desarrollo y la felicidad de sus pueblos están íntimamente ligados a la posesión y explotación de los hidrocarburos. Pero debemos ser sinceros y honestos con nuestro pensamiento y reconocer que aquellas naciones que tienen petróleo son campo factible de destrucción y guerra, producidas por la sed de este precioso elemento, siempre introduciendo e inventando pretextos infames para lanzarse vorazmente, atropellando soberanías nacionales, pisoteando y arrasando culturas ancestrales, cuando no falseando y coartando voluntades.

A los señores legisladores que puedan coincidir con mi visión del tema les pido que voten con fe este proyecto, con la misma fe que vivió y conmocionó a Mosconi ante las extrañas manchas aceitosas que encontró en los suelos patagónicos

y que más tarde, luego de muchos esfuerzos y muchas luchas contra personeros de intereses extranjeros, contra sujetos nativos que vendieron su conciencia por "treinta dineros", se transfiguraron en la extraordinaria empresa nacional Yacimientos Petrolíferos Fiscales. No puedo olvidar -valga el recuerdo- que el señor Beccar Varela, ministro de la dictadura golpista, abogado de Ferrocarriles Extranjeros, fuera quien ordenó el apresamiento y encarcelamiento del General Mosconi, patriota de dimensión sanmartiniana.

A los señores legisladores que no apoyen el proyecto, luego de los efectos positivos que se produzcan, les digo que estaremos esperándolos, todos unidos, para que podamos defender el petróleo nacional. Porque cuando se habla de hidrocarburos se está conversando de un tema entrañable a las bases nacionales. En ese caso, sólo se pueden decir cosas y sólo se puede actuar con dimensiones de grandeza.

Nada más, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Raúl Castellano.

**Sr. Castellano.**- Señor presidente: cuando el 1º de febrero el señor Gobernador dirigió a esta Legislatura su mensaje anual abundó en anuncios que, tal como dijimos en esa oportunidad, fueron -a nuestro juicio- absolutamente efectistas y con poco sustento de fondo; incluso, algunos medios de prensa lo calificaron como marketinero.

Entre estos anuncios se incluía la creación del Comando de Persecución Inmediata en el ámbito de la Policía provincial, un "Llame ya" de la seguridad, o un 0-800-llame y denuncie, como se lo designó con más criterio publicitario que práctico, y también la intención del Gobierno de promover la exploración petrolera en el territorio provincial.

Pese a nuestro escepticismo con respecto a este anuncio, creímos que se le iba a dar un tratamiento lógico a la iniciativa dada la importancia que tiene esta cuestión. Pero la realidad nos mostró lo contrario: un proyecto de ley absolutamente breve -y, sin embargo, totalmente amplio en sus alcances- ingresó a esta Legislatura y sin tratamiento en comisión se pretende aprobarlo sobre tablas en el día de la fecha.

Con respecto al tratamiento en comisión, en el día de ayer estaba prevista la reunión de la Comisión de Industria y Minería para las 14 horas, y pese a que había quórum no comenzó sino has-

ta mucho después. En mi caso, me retiré luego de una hora y veinte minutos sin que hubiera dado inicio, pero aunque hubiese sido tratado el proyecto en cuestión hubiera sido en un solo día, en una sola comisión y 24 horas antes de su tratamiento sobre tablas en el recinto. Esto sería inaceptable para cualquier ley, y tratándose de la exploración petrolera ni hablar.

Personalmente estoy convencido de que el anuncio del Gobernador y su correlato a la presente ley no son más que un “bleff” y paso a explicar por qué. El negocio petrolero es sumamente complejo y en buena medida depende de la legislación vigente en cada país, de la política local en materia de retención a las exportaciones, de la estructura impositiva, del nivel de precios del mercado local de combustibles, de la conformación de la canasta de combustibles o perfil de consumo del país, etcétera.

En nuestro país se dio la penosa circunstancia de que las concesiones de zonas otorgadas a las compañías petroleras en la década de los '90 fueron realmente ruinosas para el país ya que, entre otras cosas, permitió a las compañías extraer petróleo y gas sin límites y sin establecer claramente la obligación de abastecer al mercado local, otorgando a dichas empresas el derecho de exportar y dejar fuera del país, sin obligación de reingresarlo, el 70 por ciento de los dólares obtenidos por las ventas.

Tampoco quedó debidamente establecida la obligación de las petroleras de explorar para reponer las reservas que graciosamente vendieron, motivo por el cual dichas reservas se redujeron drásticamente generando, incluso, un horizonte sombrío que nos muestra que de no invertirse en este rubro en pocos años más el país será importador neto de petróleo y gas.

Con el advenimiento de la administración del Presidente Kirchner hubo cambios en materia de retención a las exportaciones ya que el Estado pasó a percibir la mitad de la renta; en materia de precios locales, se encuentran congelados desde hace 3 años; y en materia de estructura impositiva hubo cambios que en su mayoría me parecen acertados y justos.

En ese contexto, las compañías son más renuentes aún a invertir en prospección y exploración, hasta el punto que la nueva Ley de Hidrocar-

buros, aprobada el año pasado, les otorgó un subsidio de 1200 millones de dólares para que exploren en aquellas provincias más ricas en reservas. Así surge la pregunta: si hubo que aportarles más de 1200 millones de dólares para que exploren en las provincias más ricas, ¿por qué habríamos de creer que van a hacerlo sin subsidio en una provincia donde no hay motivos para pensar que haya petróleo? Todo hace pensar que es un “bleff”, un anuncio sin sustento, destinado a despertar ilusiones petroleras de un pueblo que está mal.

Pero el hecho que no haya petróleo no significa que el Gobierno no vaya a invertir en consultoras –nacionales o internacionales-, en crear cargos gerenciales, ya que según tenemos entendido se piensa crear algo así como la rama de hidrocarburos de EPEC. En definitiva, esto abre la posibilidad de negociados al amparo de una quimera.

De hecho, y pese a su brevedad, el texto de la ley en tratamiento le otorga amplias facultades al Ejecutivo para llevar a cabo este tipo de actividades.

Pero no voy a cerrarme en esta hipótesis del anuncio efectista y sin sustento. Supongamos que el Gobernador cuente con alguna información que le haga abrigar esperanzas de que pueda haber petróleo en Córdoba...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, legislador: les voy a pedir a los señores legisladores y público presente que por favor guarden silencio porque de otro modo no se escucha el informe del legislador Castellano.

Continúe señor legislador.

**Sr. Castellano.**- Gracias, señor presidente: decía que voy a centrarme en la suposición de que el Gobernador cuente con algún elemento de juicio para pensar que hay petróleo en Córdoba, aunque –repito- no creo que sea así. En ese caso estaríamos tratando hoy un proyecto con una implicancia económica extraordinaria y dependería de los alcances de dicha norma que las riquezas a descubrir beneficiaran más a empresas multinacionales, al Estado provincial o a la Nación.

No es menor lo que estoy planteando, a pesar de que aparentemente a algunos legisladores no les interesa en absoluto, al menos a juzgar por la falta de atención.

Hoy el negocio petrolero es tan importante

que bien podríamos decir que la corporación petrolera gobierna el mundo. En esto voy a coincidir con el legislador Lobo: el Presidente de Estados Unidos, George W. Bush, pertenece a una familia de petroleros; el Vicepresidente de Estados Unidos, Dick Cheney, fue hasta el momento de la asunción vicepresidente de una de las más grandes empresas petroleras del mundo; la Secretaria de Estado de dicho país Condoleza Rice, es socia mayoritaria de una empresa petrolera.

Hay quienes opinan con sustento que la verdadera motivación de invadir Afganistán fue la necesidad de tres petroleras de atravesar ese país con un oleoducto, cosa que no permitían los talibanes; también que Irak fue invadida para quedarse con sus reservas de petróleo y que pronto ocurrirá lo mismo con Irán. Incluso hay quienes van más allá con su imaginación y dicen que el Presidente de Venezuela, Hugo Chávez, de alguna manera termina siendo funcional a los intereses de algunas compañías petroleras ya que con su política de enfrentamiento con el Gobierno de Estados Unidos a mediano o largo plazo le dará el pretexto necesario para invadir Venezuela, que es uno de los principales productores de petróleo del mundo.

Esto puede parecer ciencia-ficción, quizás no lo sea tanto. Pero no quiero irme del tema con cuestiones de política internacional. Lo que sí quiero manifestar es que una ley destinada a regir una actividad de tal importancia no puede ser tratada sobre tablas sin tratamiento en comisión y con un texto de sólo tres artículos. Dicho sea de paso, el texto original tenía sólo dos artículos, uno de los cuales fue desdoblado para que no fuera tan escuálida la parte resolutive.

El ingeniero Jorge De la Peña es un estudioso en el tema de la energía, creo que está entre las cinco personas que más sabe de energía en todo el país; es presidente desde hace varios años del Instituto Argentino de Energía General Mosconi, ex Secretario de Energía de la Nación, actualmente y desde hace muchos años es asesor de los bloques de la Unión Cívica Radical de la Cámara de Senadores y de Diputados de la Nación. Me honra con su amistad desde hace muchos años y recurro a su conocimiento y consejo cuando lo necesito. Esta vez no fue la excepción: ayer a última hora, luego de la frustrada reunión de comisión, le giré por mail el texto del proyecto y le pedí su calificada opinión sobre el tema, adelan-

tándole que en principio teníamos la intención de no acompañarlo. Me contestó muy brevemente con un párrafo que me autorizó a leer y lo voy a hacer porque es una opinión más que calificada. Dice: "Raúl, estoy de acuerdo con el temperamento de votar en contra de este proyecto tal cual está redactado (sólo tres artículos); parece un cheque en blanco para hacer los contratos a los que se refiere el artículo 1° del proyecto. Me parece que debe quedar claro que el rechazo no es hacia la facultad de la Provincia de Córdoba de hacer contratos de exploraciones sino al hecho de no conocer cómo serán dichos contratos". Breve respuesta del ingeniero De la Peña pero bastante contundente.

En la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria la casi totalidad de los bloques solicitamos a la Presidencia que aplazara el tratamiento de este proyecto por los motivos que acabo de mencionar, y –como dije anteriormente- por algunas irregularidades en el tratamiento en comisión.

Se nos dijo que no era posible debido a las necesidades del Ejecutivo; que según sabemos, consisten en el anuncio que el Gobernador piensa hacer en la Casa de Córdoba en Buenos Aires el lanzamiento de algo así como la "EPEC Petrolera". En otras palabras, el marketing condiciona la labor legislativa y nos lleva a este apuro en el recinto.

Señor presidente: con petróleo o sin petróleo éste es un proyecto bochornoso. Hemos analizado los dos supuestos: que sea un bleff sin petróleo o que exista alguna posibilidad de que haya.

De todos modos, no vamos a acompañar el proyecto e invitamos a los legisladores de los distintos bloques a no sumarse a nuestra posición, porque seguramente será una pesada mochila en el historial de quienes lo compartan.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Martínez Oddone.

**Sr. Martínez Oddone.**- Señor presidente: debemos reconocer que en las dos gestiones anteriores a la de De la Sota, el entonces Gobernador Mestre tuvo alguna intención sobre este tema. Sin embargo, por distintas razones el proyecto quedó trunco habiendo tenido un proceso de análisis. Pero eso no justifica que nosotros tengamos que acompañar el proyecto en tratamiento. Lo digo con anticipación porque, seguramente, luego van a decir por qué nos oponemos ahora si los ra-

dicales antes lo tuvieron en estudio.

De todas maneras, me preocupa –por los dichos del legislador Lobo- que se llegue a encontrar petróleo, porque vamos a quedar presa de la guerra entre Irak y los Estados Unidos. A lo mejor conviene que no encontremos.

La razón por la cual nos vamos a oponer es porque nos sentimos convidados de piedra. En la cuestión del petróleo, por más que sea un bleff -o no- si se quiere buscar con seriedad y si existe la posibilidad de encontrarlo, nos debieran haber convocado a todos y concertar como política de Estado la factibilidad de abordar este tema que puede ser cierto e importante para la Provincia y haberle dado participación a la Universidad y a los distintos organismos técnicos de estudio. Hicieron una reunión de comisión donde ni siquiera acercaron un mapa de la Provincia para ver cuáles son las famosas 16 áreas, nos enteramos por la prensa que las van a determinar y que están diciendo que el 28 de febrero se anunciará la “EPEC petrolera”.

Le preguntamos a usted, señor presidente, si la EPEC iba a ser la concesionaria y no lo sabía; ni siquiera ustedes los legisladores del oficialismo saben como es el tema, y la EPEC está abriendo la licitación para que vengan empresas multinacionales a las cuales critica el legislador Lobo por el sistema neoliberal y las privatizaciones de otrora.

Es más, nos enteramos por la prensa que la Provincia se acaba de hacer acreedora de acciones de ENARSA. ¿Cómo ha sido esto?, ¿se facultó al Ejecutivo a comprar acciones de ENARSA?, ¿en qué momento? Soy legislador y no me enteré. ¿Qué estamos por sancionar?

Se adopta la Ley de Hidrocarburos de la Nación, ley sancionada en el año 1967. ¿Tienen idea de los plazos, las formas o las condiciones que las empresas deben reunir? ¡Nada! El gran trabajo de la comisión sólo fue un texto de tres artículos, porque originalmente eran dos artículos y resulta que al segundo lo dividieron en dos y así fue que generaron una ley de tres artículos. Ese fue el trabajo de comisión, señor presidente.

No trajeron ni un geólogo a la comisión para conversar y disponer sobre el tema, ni un funcionario de EPEC para explicar cómo han transformado la empresa para que tenga la posibilidad

de ser una empresa petrolera -ya que va a licitar y adjudicar EPEC y no el Gobierno de la Provincia- ni por qué tiempo o plazo, según lo que dice la Ley de Hidrocarburos de la Nación.

De acuerdo a trascendidos periodísticos, a toda la Provincia -menos las sierras y Mar Chiquita-, si nos va bien -con la fe que tiene Lobo- la van a tapizar: a la ciudad de Córdoba y a todas las planicies con torres de petróleo. Chiquitas van a quedar las torres de CTI y de Personal al lado de las de petróleo. Después saldrán los ecologistas a quejarse. ¿Han estudiado el tema?

Sinceramente creo que esto es una cosa tirada de los pelos, porque encima cuando pedimos respuestas –como lo dijo el legislador Castellano– el legislador Costa -presidente de bloque- dice que esto se debe a la premura por el anuncio que está previsto hacerse en la Casa de Córdoba de la ciudad de Buenos Aires. Entonces, por un anuncio que tiene que hacer el Gobernador vamos a aprobar una ley adoptando la Ley de Hidrocarburos de la Nación, no sabiendo quién va a adjudicar, licitar o concesionar, si será el Gobierno de la Provincia o la EPEC; nos enteramos por la prensa –ahora podemos atar cabos- de que se han comprado acciones de ENARSA y que ha viajado Kirchner a Venezuela, donde están explotando en conjunto con la empresa venezolana y ENARSA -de la cual es accionista también la Provincia de Córdoba- un pozo petrolero. Esto es de locos, sinceramente, esto es terrible, es increíble.

Ustedes se ríen pero esto es una falta de seriedad absoluta; esto debería llamarnos a la reflexión, esto da vergüenza ajena. Están sancionando una ley que ni siquiera saben de qué se trata.

Pregunto: ¿ustedes saben cuánto han costado las acciones de ENARSA? ¿Sabe alguien cuál ha sido el mecanismo de compra, de participación de la Provincia de Córdoba en una empresa estatal nacional? ¿Saben cuál es el texto del acta que ha firmado el Gobernador?

Acabamos de firmar con GXT un contrato “a los efectos de obtener de la cuenca marina argentina, jurisdicción del Estado nacional”, “a los efectos de la explotación de los hidrocarburos y en titularidad de la empresa ENARSA, de acuerdo a su ley de creación”. Esto se hace en el marco de la legislación aplicable vigente como decíamos an-

teriormente; está enmarcado en la Ley de Hidrocarburos Nacional y en la ley que le dio origen y creación a la empresa ENARSA. "Compras de acciones B y C de la empresa ENARSA a las provincias del Chaco, Corrientes, Jujuy, Mendoza, San Juan, Santiago del Estero, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Córdoba" Córdoba firmó con la empresa GXT.

Y De Vido dice, en una de las entrevistas que le hacen: "Vamos el 21 de febrero a estar con el Presidente Kirchner en Puerto Ordaz, República de Venezuela, desde donde viajaremos a la franja del Orinoco a visitar el yacimiento que posee la empresa ENARSA". Posee un yacimiento en Venezuela, del cual es accionista la Provincia de Córdoba. De esto recién me entero. Yo no sé si ustedes sabían esto.

Señor presidente, esto es una falta de seriedad absoluta, esto raya la burla a quienes representamos al pueblo de Córdoba. No podemos acompañarlo por más que la intención sea buena, por más fe que tengamos y por más que el radicalismo en algún momento haya también intentado incursionar en este tema. No es la forma de abordar estos temas, no es la forma de tratar a los legisladores, es faltarle el respeto a la ciudadanía de Córdoba a través de sus representantes, señor presidente.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Zulema Hernández.

**Sra. Hernández.**- Señor presidente: a lo expresado por los legisladores preopinantes tengo que agregar que esta ley de hidrocarburos no es un problema de fe sino de política de Estado o, en todo caso, de geopolítica.

Si estas cuestiones que hacen a los intereses más profundos del país, como son los recursos energéticos, están perfectamente contempladas en la Ley 17.319 -antigua pero vigente- es suficiente adherir a esa ley nacional respetando las autonomías provinciales, no hace falta una ley que ponga en tela de juicio nuestra capacidad e idoneidad como legisladores y nuestra responsabilidad ciudadana.

Puedo comprender las urgencias del Gobernador -aunque no las comparta- en un año electoral y en un Gobierno que está mostrando las últimas imágenes del naufragio. Lo que no puedo entender es la actitud de subordinación absoluta y acrílica de los legisladores de Unión por Córdoba

que le permiten cometer estas torpezas, de las que algunos no se habían dado cuenta. Desconocen absolutamente lo que está pasando con este proyecto de ley que fue tratado en la Comisión de Minería al final y con pocos legisladores, sin pasar por la Comisión de Legislación General.

Este proyecto de ley hace a los recursos estratégicos del país y, por ende, a los de la Provincia. ¿Se dan cuenta de la enormidad que significa la irresponsabilidad puesta de manifiesto al pretender el tratamiento de esta ley de hidrocarburos que es sustancial para los intereses del país y de la Provincia? Entiendo -reitero- las urgencias del Gobernador para hacer anuncios rimbombantes, sin demasiado sustento, a los fines de encandilar al menos avezado.

Además, aparentemente -de acuerdo a datos periodísticos- los sobres con las propuestas de la licitación que se pondrían en marcha a partir de los anuncios serán -no dice serían- abiertos en los primeros días de mayo. Y mis colegas, mis amigos -como se suele decir acá- de Unión por Córdoba alegremente van detrás de la aprobación de un proyecto de ley sin tener idea de su contenido que -reitero- hace a los intereses del país y de la Provincia, en caso que hubiese petróleo en nuestro subsuelo.

Es incomprensible la actitud de Unión por Córdoba; sí es comprensible la actitud del Gobernador por lo que dije: el Gobernador está mostrando las últimas imágenes del naufragio. A su vez, reitero, es altamente preocupante la actitud de subordinación absoluta y acrílica de los legisladores de Unión por Córdoba a los deseos del Gobernador, aunque sea a través de la aprobación de un absurdo que, además, significa falta de respeto a nuestra investidura de legisladores.

Ya se expresaron suficientemente con respecto a la "necesidad de la búsqueda de consenso en oportunidad..." etcétera, etcétera, los legisladores preopinantes. Realmente éste es un Gobierno autista y se han sumergido en el mismo autismo los colegas de Unión por Córdoba.

Gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Sella.

**Sr. Sella.**- Señor presidente: por decisión del bloque de la mayoría, tenemos en tratamiento en este recinto el proyecto 10332/E/07 enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, el cual no ha sido despachado por las comisiones de nuestra Le-

gislatura, o al menos no nos enteramos en nuestro bloque.

Como parece ser una constante recurrente del bloque de Unión por Córdoba en relación a algunos proyectos, se les imprime un apuro legislativo injustificable a iniciativas -muchas de ellas valiosas como la que estamos considerando- que podrían salir consensuadas desde el Poder Legislativo, pero se desvalorizan por estas urgencias incomprensibles.

Sabemos de la importancia y trascendencia que para nuestra Provincia puede significar encontrar en nuestro subsuelo gas o petróleo. Justamente por eso es que merece un tratamiento profundo.

Como ha sido nuestra posición histórica en esta Legislatura, solicitamos al señor presidente ponga en consideración la moción de vuelta a comisión del proyecto con una preferencia para su tratamiento de catorce días. Para el caso de no prosperar lo solicitado, pedimos autorización los miembros del bloque del partido País para abstenernos en la votación. Reitero, mociono la vuelta a comisión, y, en caso de no ser aceptada, pedimos autorización para abstenernos en la votación.

Gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Siendo una moción de orden, voy a poner en consideración la moción efectuada por el legislador Sella, en el sentido de volver a comisión con preferencia de catorce días el presente proyecto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazada. Tiene la palabra el señor legislador Gastaldi.

**Sr. Gastaldi.**- Señor presidente: brevemente, si hay una palabra que puede resumir las características de este proyecto de ley es que el mismo es un verdadero "mamarracho". Su proceso previo tiene evidentemente estas características. En efecto, el proceso de tratamiento en la Comisión de Industria ha sido claramente irregular y significa una bofetada a la Institución Legislativa.

En esa reunión, por la demora de casi una hora y media para su comienzo, todos los legisladores de la oposición se fueron retirando uno a uno, y la comisión hizo despacho sólo con inte-

grantes del bloque de la mayoría.

Por otra parte, en este proceso se ha puesto el carro delante del caballo, y así se puede apreciar si leemos un artículo del 16 de febrero, aparecido en un medio de Córdoba, que dice: "Con EPEC Hidrocarburos Córdoba buscará petróleo. EPEC a secas, EPEC Telecomunicaciones, EPEC Consultoría y ahora EPEC Hidrocarburos es la nueva unidad de negocios de la empresa estatal que el viernes 23 de febrero se presentará en la Casa de Córdoba en Buenos Aires. A través de EPEC Hidrocarburos la provincia motorizará la licitación para la exploración y explotación de las cuencas donde podría llegar a encontrarse 'oro negro'".

Se nota un tono de sorna en este artículo del diario Infonegocios, porque en otra parte dice: "...de tener éxito, EPEC habrá encontrado un filón considerando los 60 dólares por barril que se están pagando en el mercado internacional".

Es decir, el Gobierno no puede anunciar con bombos y platillos una reunión programada para el 23 de febrero y por tal motivo sacar de apuro una ley por necesidades injustificables del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, me llama la atención que sea la EPEC la que se va a encargar de este proceso relacionado con los hidrocarburos. Señor presidente, ¿acaso no sería mejor que la EPEC se dedique rápidamente a ocuparse de la falta de inversión y a terminar con el escandaloso robo de energía que viene sufriendo desde hace tanto tiempo y que en su oportunidad he denunciado y constatado permanentemente en esta Legislatura?

De todos modos, quiero decir que deseo fervientemente que Córdoba tenga éxito en este emprendimiento y logre detectar la existencia de petróleo. Por lo tanto, seamos optimistas y previosos: tengamos listos los bidones para cuando llegue ese preciado momento.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Alfonso Mosquera.

**Sr. Mosquera.**- Señor presidente: comparto sinceramente el anhelo del legislador Lobo; hace muchos años que Córdoba procura explorar su subsuelo en búsqueda de hidrocarburos -lo ha hecho en Ordóñez, en el Departamento Unión, en General Levalle-, pero lamentablemente en esta

instancia no puedo acompañar este proyecto de ley sencillamente porque ignoro completamente su contenido; no he tenido contacto con él, ni directa ni indirectamente, ni siquiera por los medios de prensa.

Por lo tanto, compartiendo el objetivo pero ignorando el contenido del proyecto, solicito autorización para abstenerme en la votación.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En su momento pondremos en consideración la moción efectuada por el legislador Mosquera.

Tiene la palabra el señor legislador Recalde.

**Sr. Recalde.**- Señor presidente: si bien muchos legisladores que han hecho uso de la palabra lo han hecho con chicanas –seguramente por desconocimiento del tema, como ellos mismos lo han manifestado–, me preocupé por este tema –sin ser un geólogo que se dedique al estudio del petróleo sino al de la minería, sin ser una especialidad mía– y desde el día de ayer he trabajado en este sentido para asesorarme sobre el particular.

En función de ello quiero expresar –no quiero que algunos de los legisladores preopinantes lo tomen como una chicana– que creo que hay una ignorancia muy grande por parte de ellos, que podrían haberla evacuado, a pesar del poco tiempo, con el asesoramiento adecuado; incluso, en la reunión de Comisión se esperó mucho tiempo a que fueran los legisladores de la oposición y el único que asistió fue el legislador Castellano –que no es integrante de la Comisión y luego tuvo que retirarse–, cuya presencia agradecemos. De tal modo, creo que esa actitud de rechazo a este proyecto argumentando que las cosas se hacen de manera rápida y no se da participación, no es correcta. Porque en realidad, cuando se convoca a una reunión de comisión tendrían que estar presentes –si tienen interés, por supuesto– todos los legisladores de la oposición, además de nosotros, que asumimos como legisladores del oficialismo.

Más allá de estas consideraciones, señor presidente, quiero expresar, coincidiendo con algunos legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, que el petróleo en el mundo se está terminando. Esto es muy conocido, no solamente por los técnicos que están relacionados con el tema sino prácticamente por toda la comunidad. Es una realidad –se dice por los medios desde hace mucho tiempo– que el petróleo en su existencia como reserva tiene una vida limitada para el uso

que se le da, fundamentalmente como combustible. Por estos motivos, Estados Unidos invade países que son ricos en petróleo –¡oh casualidad!– y se posiciona geopolíticamente en lugares sumamente importantes desde el punto de vista estratégico; coincido con algunos legisladores que también así lo han expresado.

Este es uno de los tantos argumentos que hacen que las empresas busquen petróleo en lugares que a pesar de no tener antecedentes típicamente favorables tienen perspectivas de encontrarlo en menores porcentajes, y es también el motivo del presente proyecto, que no hace, ni más ni menos, que sumar a Córdoba a los procesos de prospección y exploración alentados por el Gobierno nacional –por eso me llama la atención lo expuesto por algunos legisladores que están en esa línea política–, que tiene licitaciones en marcha, por ejemplo, en La Pampa, La Rioja, San Juan, Mendoza, Salta y Chubut.

Esta fue la motivación del señor Gobernador, doctor José Manuel De la Sota, quien con buen tino hizo este anuncio de exploración petrolera en Córdoba en la apertura de las sesiones ordinarias el 1° de febrero.

La Provincia de Córdoba, señor presidente, es verdaderamente privilegiada al tener la geología que la caracteriza, desde rocas ígneas intrusivas, metamórficas, volcánicas hasta sedimentarias. Justamente las rocas sedimentarias son la estructura favorable para la existencia de hidrocarburos, porque para que estos existan hace falta que esté la roca sedimentaria en cuencas geológicas y Córdoba las tiene; que la roca madre, que es fuente donde se genera la formación del yacimiento, exista y Córdoba las tiene; que el reservorio de las rocas impregnadas por petróleo y gas, en el caso que estos existan, tengan la porosidad y permeabilidad suficiente para que el fluido pueda moverse, y Córdoba lo tiene; que existan las trampas, que son las rocas impermeables colaterales al posible reservorio, como lutitas por ejemplo, y Córdoba las tiene.

Señor presidente: la minería en general, como también el petróleo, es una actividad de alto riesgo y de largo tiempo de ejecución. Si hubiesen existido temores a la incertidumbre y al riesgo económico muchísimas empresas no hubieran explorado durante 10 ó 15 años la Cordillera argentina en búsqueda de oro teniendo solamente en cuenta que había estructura favorable; hoy se han

descubierto muchísimos yacimientos que serán explotados inmediatamente.

Para la búsqueda de petróleo existen métodos científicos indirectos como los geosísmicos y los geoelectrónicos, y métodos directos como las perforaciones. Tal como se expresa en el texto de la Ley 21778 las empresas asumirán sus riesgos; ojalá que así lo hagan y lleguemos a buen puerto encontrando hidrocarburos.

Por otra parte, la normativa vigente establece la estricta preservación del ambiente y la defensa de los intereses de los superficiarios, como también las sanciones correspondientes para las empresas que violen estos aspectos. Existen bases científicas que avalan la inversión de riesgo por parte de las empresas y una completa legislación que permite desarrollar esta actividad. Simplemente, lo que hace ese proyecto es poner en funcionamiento lo que el Gobierno nacional a través de su legislación nos permite a las provincias como dueñas de los reservorios –en este caso de los hidrocarburos- y recursos naturales en general. Esta es la esencia de este proyecto, señor presidente.

Si a pesar de todo no encontramos el recurso, quedarían importantes estudios que servirán de base para el conocimiento geológico y para la búsqueda en otros lugares con geologías o estructuras favorables.

Vamos a ser optimistas, vamos a tratar de derrotar a los agoreros y pesimistas de siempre: creo que vamos a tener suerte y llegar a buen puerto.

Señor presidente, para terminar quiero decirle que obra en Secretaría el proyecto aprobado en comisión, que solicito sea leído.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Maiocco.

**Sr. Maiocco.**- Señor presidente: la verdad que a la oposición y al oficialismo mismo nos tienen cada vez más sorprendidos las cosas que están pasando.

El legislador Castellano hizo un serio detalle de lo que está pasando con el tema de las investigaciones, de las explotaciones y sobre cómo interviene el país en la búsqueda de yacimientos de hidrocarburos.

Esto no es un proyecto, es un “proyectito” que nos han presentado. Es tal la desesperación

por traer y aprobar cosas que el mismo legislador Recalde decía recién “ayer me puse a estudiarlo”. No dudo de la capacidad del legislador Recalde, pero cómo puede ser que no lo analicemos en comisión si vivimos discutiendo que en esta Legislatura los temas importantes no pasan por las comisiones.

El Gobernador tiene que hacer un anuncio en Buenos Aires, y quedó muy mal parado el otro día en la revista Noticias. ¿Creerá que con esto van a publicar “De la Sota explota el petróleo en Córdoba” y vamos a cambiar la imagen del país? Menos mal que la verdura está en baja sino tendríamos a la EPEC frutihortícola. Como decía el legislador Gastaldi, ¿por qué no se ocupa de bajar las pérdidas de energía que tenemos?

Recuerdo una película que dieron hace tiempo que mostraba a un aventurero que andaba por el desierto buscando agua y como no la encontraba había enterrado un barril y se acercaba con un palito donde sabía que estaba ubicado el barril, y ahí perforaba y encontraba agua. Le fue muy bien hasta que descubrieron que era mentira y terminó en la horca. No vaya a ser que tengamos que poner barriles de petróleo para justificar este proyecto.

Ojalá Córdoba tenga petróleo, pero no puede ser que no tengamos un estudio mínimamente serio, que esta Legislatura sea una convidada de piedra. Tenemos distintas comisiones, ¿cómo puede ser que nadie venga, que nos ignoren de esta manera?, y no a nosotros –porque no lo vamos a votar- sino que los obliguen a ustedes de esta manera. Un proyecto entró ayer y lo estamos aprobando hoy sin estudio.

El legislador Sella pedía que vuelva a comisión y que el Gobernador anuncie que esto se está estudiando. Es una barbaridad aprobar un proyecto de esta manera porque hay comisiones; los legisladores nos sentimos pisoteados y basurados porque lo hacen con cada proyecto importante. Si es cierto que la Provincia de Córdoba tiene posibilidades de obtener petróleo de su subsuelo, tenemos que estudiarlo correctamente. Nos preguntábamos recién algunos legisladores: ¿puede ser que no venga un especialista para que nos explique esto que se puso a investigar ayer el legislador Recalde?

No como moción de orden -porque ya dije-

ron que no- sino en el momento del voto pido que reflexionen; no se puede aprobar este proyecto, tiene que volver a comisión y hacerse un estudio serio.

El Gobernador de la Provincia no va a salir en las revistas como ídolo de los argentinos porque aprobemos el proyecto de esta manera, sin estudio, con esta premura y sin base sustentable que diga que la EPEC se va hacer cargo, ni siquiera sabemos cuánto se va a invertir.

Señor presidente, aprobar este proyecto es una barbaridad.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Arias.

**Sr. Arias.**- Señor presidente, a veces me quedo azorado cuando escucho algunas argumentaciones de la oposición, seguramente porque caen en la trampa, la trampa verdadera, que es la que menciona la Ley 17.139, artículo 10, inciso 1°).

La trampa es dónde se deposita el petróleo y no necesariamente el petróleo está donde se ha realizado el pozo sino que también puede estar en suelos arcillosos y se deposita allí a través de su migración por un movimiento uniformemente variable a través de rocas y arenas, por eso se puede depositar en lugares como Córdoba.

No es necesario que se hagan ya los estudios, pero sí que exploremos porque la ley lo permite, no caigamos en la "trampa" de la oposición que no quiere aprobar nada, que no quiere que progrese ni encontremos petróleo.

Señor presidente, el petróleo no necesariamente está en el lugar donde existieron los fósiles, ha migrado –como decía- con el movimiento uniformemente variable cuya aceleración permiten las arenas por donde transita. Cuando no encuentra oposición aflora en pozos en forma natural.

Acá en Córdoba, como tenemos formaciones rocosas graníticas, no aflora, pero lo vamos a encontrar.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Mosquera.

**Sr. Mosquera.**- Señor presidente, esta noche, en esta Legislatura, veo muchas formaciones rocosas.

Muchas gracias. (Risas).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Martínez Oddone.

**Sr. Martínez Oddone.**- Señor presidente,

si hablo de justicia y de leyes, cómo el doctor Arias no va a hablar de geología. Veo que "le afloran los conocimientos". (Risas).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Legislador Arias, ¿me lo repite? (Risas).

Perdón, vuelvo a insistir, legislador Arias ¿me lo repite? Le aseguro que no se va a acordar de lo que dijo.

Legislador Arias, se lo digo a través del señor presidente, déjele esa ilusión del petróleo para el Gobierno que viene.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Arias.

**Sr. Arias.**- Señor presidente, puedo repetir palabra por palabra lo que he dicho porque alguna vez, cuando era joven, estudié estas cosas y todavía conservo la memoria.

Pero para el legislador amigo Nicolás, voy a citar una frase de un poeta al que admiro, Fernando Pessoa: "El binomio de Newton es tan hermoso como la Venus de Milo, lástima que pocos lo conocen".

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Raúl Castellano.

**Sr. Castellano.**- He solicitado la palabra para decir, señor presidente, que hace falta incorporar más fósiles al subsuelo cordobés para que haya petróleo. (Risas).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Miguel Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- ¿Me lo vuelve a repetir, legislador Arias?

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Recalde.

**Sr. Recalde.**- Señor presidente: he pedido la palabra para, por su intermedio, pedirle al legislador Castellano que si él sabe que no hay petróleo en Córdoba, lo firme.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Por Secretaría se va a dar lectura al despacho de la Cámara en comisión propuesto por el bloque de la mayoría.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

La Legislatura de la Provincia de Córdoba, constituida en comisión, al dictaminar acerca del proyecto de ley 10332/E/07, aconseja le prestéis aprobación de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a otorgar permisos de exploración y concesiones temporales de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos existentes en el territorio provincial.

**Artículo 2º.-** Adóptase en el ámbito provincial, a los efectos previstos en el artículo anterior, el régimen instrumentado por la Ley nacional 17.319, sus modificaciones y complementarias, y normas reglamentarias.

**Artículo 3º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a efectuar las adecuaciones que resulten necesarias introducir al régimen instituido por la Ley nacional 17.319, a los fines de su aplicación efectiva en el ámbito territorial de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, en consideración en primer término la moción de abstención formulada por los legisladores Sella y Mosquera.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

A continuación corresponde poner en consideración la moción que aconseja adoptar como despacho de Cámara en comisión al proyecto formulado por la mayoría leído por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**–CÁMARA EN SESIÓN–**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración en general el proyecto 10332 tal cual lo despachara la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular, se hará por número de artículos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueban los artículos 1º a 3º inclusive.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- El artículo 4º es de forma.

Queda el proyecto aprobado en general y particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**PROYECTO DE LEY - 010332/E/07 MENSAJE**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a la Legislatura provincial, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3º de la Constitución local, a fin de elevar a su consideración el proyecto de ley que se acompaña a la presente.

En el esquema constitucional argentino y a partir de la regla de deslinde de poderes adoptada en 1853 (actual artículo 121 de la Constitución Nacional), corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, lo que fue explicitado en la reforma del año 1994 con la inclusión de un párrafo en tal sentido en el art. 124 de la Ley fundamental nacional.

Entre los recursos naturales mencionados resultan comprendidos los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la provincia, respecto de los cuales existe –como fue explicitado en mi mensaje pronunciado con motivo de la inauguración del corriente período ordinario de sesiones de ese cuerpo- una férrea voluntad de impulsar un programa de exploración y eventual explotación de tales recursos, propiciando por el presente proyecto de ley se autorice a este Poder Ejecutivo a otorgar permisos para su exploración y concesiones a los fines de su explotación.

A tal fin es necesario contar en el ámbito provincial con un régimen legal que regule integralmente el otorgamiento de permisos de exploración y concesiones de explotación a terceros, resultando pertinente en la coyuntura aprovechar la experiencia recogida por el gobierno nacional en los años en que tales actividades estaban concentrados en ese nivel gubernamental, motivo por el cual se propone adoptar a esos efectos el régimen instrumentado por la Ley Nacional Nº 17319, sus modificatorias y complementarias y normas reglamentarias, facultándose a este Poder Ejecutivo a introducir las adecuaciones que resulte necesario incorporar en razón del nuevo nivel de gobierno en que las mismas han de regir.

Por ello y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar este proyecto, solicito a Ud. ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

José Manuel De la Sota, Jorge Eduardo Córdoba.

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos existentes en el territorio provincial.

**Artículo 2.-** Adóptase en el ámbito provincial a los efectos previstos en el artículo anterior, el régimen instrumentado por la Ley Nacional N° 17319, sus modificatorias y complementarias y normas reglamentarias, con las adecuaciones que resulte necesario introducir, las que podrán ser dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 3.-** De forma.

José Manuel De la Sota, Jorge Eduardo Córdoba.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 10348/L/07  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY: 9362**

**Artículo 1º.- AUTORIZÁSE** al Poder Ejecutivo Provincial a otorgar permisos de exploración y concesiones temporales de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos existentes en el territorio de la provincia.

**Artículo 2º.- ADÓPTASE** en el ámbito provincial, a los efectos previstos en el artículo anterior, el régimen instrumentado por la Ley Nacional N° 17.319, sus modificatorias y complementarias y normas reglamentarias.

**Artículo 3º.- FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones que resulten necesarias introducir al régimen instituido por la Ley Nacional N° 17.319, a los fines de su aplicación efectiva en el ámbito territorial de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 4º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

- 13 -

**A) DÍA DEL TRABAJADOR MECÁNICO  
AUTOMOTOR. ADHESIÓN. 51º ANIVERSARIO  
DEL GREMIO SMATA. BENEPLÁCITO.**

**B) PROYECTO DE COMPLEJO  
LOGÍSTICO “CENTRO DE TRANSFERENCIA DE**

**CARGAS PARA LA CIUDAD DE RÍO CUARTO”.  
ADHESIÓN.**

**C) FESTIVAL DE FOLCLORE, EN LA  
CRUZ, DPTO. CALAMUCHITA. ADHESIÓN Y  
BENEPLÁCITO.**

**D) HERMINIO IGLESIAS, DIRIGENTE  
JUSTICIALISTA. FALLECIMIENTO. PESAR.**

**E) SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL  
DEPORTIVO Y RECREATIVO DE EMPLEADOS  
LEGISLATIVOS NEUQUÉN 2007, EN NEUQUÉN.  
BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.**

Tratamiento sobre tablas por la  
Cámara en comisión

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentran reservados en Secretaría los expedientes 10309, 10368, 10370, 10372 y 10376, con sus correspondientes solicitudes de tratamiento sobre tablas que se leerán a continuación.

**Sr. Secretario (Núñez).**- (Leyendo):

**Expte 10309/L/07**

Córdoba, 16 de febrero de 2007.

**Señor Presidente  
de la Legislatura Provincial  
Cr. Juan Schiaretto  
S. / D.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas, conforme el artículo 126 del Reglamento Interno de la Legislatura provincial, del proyecto de declaración 10309/L/07, iniciado por la legisladora Ceballos, por el cual adhiere al Día del Trabajador Mecánico Automotor y, a su vez, al 51 Aniversario del Sindicato SMATA, a conmemorarse el próximo 24 de febrero.

Motiva este pedido la proximidad de la fecha mencionada en el proyecto en cuestión.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

**Norma Ceballos  
Legisladora provincial**

**Expte 10368/L/07**

Córdoba, 20 de febrero de 2007.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba  
Cr. Juan Schiaretto**

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10368/L/07, iniciado por el legislador Méndez, por el cual adhiere al proyecto de Complejo Logístico Centro de Transferencia de Cargas para la Ciudad de Río Cuarto.

Fundamenta el presente pedido el reconocimiento y valoración del mencionado proyecto, que sin lugar a dudas será de suma importancia para la ciudad de Río Cuarto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Raúl Costa**

Legislador provincial

**Expte 10370/L/07**

Córdoba, 21 de febrero de 2007.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba**

**Cr. Juan Schiaretti**

S. / D.

Enrique Sella, legislador provincial, en su carácter de presidente del bloque País, se dirige a usted en los términos del artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura, con el fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10370/L/07.

El mismo se refiere a la adhesión al Festival de Folclore de la localidad de La Cruz que se concretará el próximo 22 de febrero del corriente año.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

**Enrique Sella**

Legislador provincial

**Expte 10372/L/07**

Córdoba, 19 de febrero de 2007.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba**

**Cr. Juan Schiaretti**

S. / D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a usted, en virtud del artículo 126 del Reglamento Interno, el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10372/L/06, por el cual expresa pesar por el fallecimiento del dirigen-

te justicialista Herminio Iglesias, acaecido el 16 de febrero próximo pasado.

Sin más, saludo a usted cordialmente.

**Luis Carrara**

Legislador provincial

**Expte. 10376/L/07**

Córdoba, 19 de febrero de 2007.

**Señor Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Córdoba**

**Cr. Juan Schiaretti**

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 10376/L/07, iniciado por el legislador Fortuna, por el cual declara beneplácito y adhesión al 2º Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos Neuquén 2007, a realizarse los días 16, 17 y 18 de marzo en la ciudad de Neuquén.

Fundamenta el presente pedido el reconocimiento al aporte social, cultural y recreativo de dicho encuentro del que participarán empleados de esta Legislatura

**Raúl Costa**

Legislador provincial

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración las mociones de tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobadas.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**-CÁMARA EN COMISIÓN-**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Si no se hace uso de la palabra, en consideración la adopción como despacho de Cámara en comisión los proyectos en tratamiento, tal cual fueran presentados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**-CÁMARA EN SESIÓN-**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Contando con despacho, en consideración los proyectos 10309, 10368, 10370, 10372 y 10376, conforme los despachara la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobados.

Tiene la palabra el señor legislador Costa.

**Sr. Costa.**- Perdón por lo inoportuno de la intervención, señor presidente.

Hemos omitido en su momento solicitar que el proyecto 9895 sea girado también a la Comisión de Solidaridad, como fue convenido.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Así se hará, señor legislador.

**PROYECTO DE DECLARACION – 010309/L/07  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión al Día del Trabajador Mecánico Automotor a celebrarse el próximo 24 de febrero, y expresa su beneplácito por el 51º aniversario del gremio S.M.A.T.A., a conmemorarse en la misma fecha.

**Norma Ceballos.**

**FUNDAMENTOS**

Cada 24 de febrero se festeja el día del Trabajador Mecánico Automotor y, especialmente este año con grandes expectativas, ya que luego de la crisis económica sufrida por el país en el año 2001, la industria automotriz, principalmente en Córdoba en los dos últimos años, ha tenido una reactivación significativa, lo que trasladado al plano del empleo, implica ocupación de mano de obra para el sector, es decir, cientos de mecánicos cordobeses trabajando en la actividad automotriz.

Debemos recordar la importancia que tiene este sector, y sus afines, en nuestra provincia, ya que existen 3 terminales automotrices radicadas en nuestra Provincia, que producen aproximadamente el 40% del total de la producción del país, y complementa al sector, la existencia de alrededor de 200 empresas autopartistas.

Por su parte, desde el gremio de los trabajadores

mecánicos, S.M.A.T.A, se ha trabajado arduamente por obtener una importante recomposición salarial para este sector de la clase obrera. Como decía el Gral. Perón, en referencia a la organización sindical del país: “Esas instituciones, ya beneméritas en el justicialismo, serán los pilares incommovibles del futuro argentino, donde se afirme la producción, la riqueza, el bienestar y la grandeza de la Patria.”

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

**Norma Ceballos.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 10309/L/07  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión al Día del Trabajador Mecánico Automotor, a celebrarse el 24 de febrero, y expresa su beneplácito por el 51º aniversario del gremio SMATA, a conmemorarse en la misma fecha.

**PROYECTO DE DECLARACION – 010368/L/07  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión al Proyecto de Complejo Logístico “Centro de Transferencia de Cargas para la Ciudad de Río Cuarto”, impulsado por el Centro Empresario, Comercial, Industrial y de Servicios (CECIS) de Río Cuarto, y que ya cuenta con el apoyo del Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de la trascendencia económica y social que posee esta iniciativa tanto para la ciudad como para una amplia zona del sur provincial.

**Jorge Méndez.**

**FUNDAMENTOS**

La ciudad de Río Cuarto posee una posición estratégica no sólo en el sur de la Provincia de Córdoba sino también dentro del territorio argentino, ya que en ella confluyen -entre otras- las rutas nacionales 8, 35 y 158, vías que integran el denominado Corredor Bioceánico que conecta un amplio territorio, desde Río Grande Do Sul (Brasil), hasta Valparaíso (Chile) y desde Porto Alegre (Brasil), hasta Coquimbo (Chile). En otras palabras, por esta ciudad del sur de nuestra provincia pasa a diario buena parte de la producción proveniente de distintos puntos de la Argentina e incluso de los países del MERCOSUR.

Esta circunstancia bajo ningún punto de vista tiene que pasar desapercibida sino que por el contrario debe servir para impulsar iniciativas que tiendan al desarrollo de la ciudad de Río Cuarto y de toda una amplia región. En este marco, el Centro Empresario, Comercial,

Industrial y de Servicios (CECIS) de esta ciudad viene impulsando desde hace varios años el proyecto de Complejo Logístico “Centro de Transferencia de Cargas”, que tiene como objetivos fundamentales posicionar a la ciudad como nodo estratégico para la captación de recursos, brindar un servicio integral a los usuarios del transporte de cargas y complementar y reforzar el rol del Corredor Industrial como factor de atracción de nuevas inversiones industriales tanto locales como foráneas.

En síntesis, se trata de un proyecto de reorganización, rediseño y desarrollo de infraestructura para facilitar la concentración, almacenamiento transitorio y tipificación de productos para su despacho al exterior.

Estas prestaciones básicas, propias de un Centro de Transferencia de Cargas, van de la mano con la creación de servicios de control de calidad y de comercio exterior. Asimismo, suele complementarse con la creación de un servicio regional de financiamiento para inversiones afines al proyecto.

Otro emprendimiento que podría complementar al Centro de Transferencia de Cargas es el desarrollo de un mercado referencial de cotización de granos en la ciudad de Río Cuarto.

Esta iniciativa impulsada por el CECIS que –vale aclarar– cuenta con el respaldo de diversas instituciones rioquartenses, entre las que se encuentra la Sociedad Rural, propone que este complejo logístico se instale en el Área de Material Río Cuarto, con asiento en Las Higueras, que posee un predio disponible de 90 hectáreas que es estratégico en cuanto a su ubicación geográfica ya que linda con la ruta nacional 158, con las vías del ferrocarril y está próximo al aeropuerto que cuenta con todos los avances tecnológicos necesarios para la realización de vuelos tanto diurnos como nocturnos, incluso bajo condiciones climáticas adversas.

En este marco, directivos de la entidad gremial empresarial se reunieron en los primeros días de enero del corriente año con funcionarios de los ministerios de Defensa y de Economía y Producción de la Nación con el fin de exponerles el proyecto y continuar con las tratativas para obtener el predio perteneciente a la Fuerza Aérea y analizar posibles fuentes de financiamiento para la puesta en marcha de este Centro de Transferencia de Cargas.

Por su parte, el Ministerio de la Producción y Trabajo de la Provincia de Córdoba también adhirió a esta iniciativa mediante Resolución N° 224/06 por considerar que es de significativa importancia desde el punto de vista técnico y por la incidencia social que representará para la ciudad de Río Cuarto, la región y toda su zona de influencia.

Asimismo, la cartera provincial dispuso poner a disposición de los directivos del CECIS todo su apoyo técnico y humano para cristalizar esta iniciativa; e incluso el señor Gobernador José Manuel De la Sota, en una

reunión mantenida con los directivos de la entidad rioquartense el pasado 30 de enero, se comprometió a realizar gestiones ante el gobierno nacional para conseguir el predio del Área de Material.

Indudablemente que el proyecto del Centro de Transferencia de Cargas para la Ciudad de Río Cuarto es de suma trascendencia para la economía local y regional y constituiría un punto de partida estratégico en el ya citado Corredor Bioceánico, motivos éstos –a mi criterio– más que elocuentes para esta Legislatura adhiera a la iniciativa impulsada por el Centro Comercial de Río Cuarto.

Por todo lo anteriormente señalado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-

**Jorge Méndez.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 10368/L/07  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión al Proyecto de Complejo Logístico “Centro de Transferencia de Cargas para la ciudad de Río Cuarto”, impulsado por el Centro Empresario, Comercial, Industrial y de Servicios (CECIS) de Río Cuarto, y que ya cuenta con el apoyo del Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de la trascendencia económica y social que posee esta iniciativa tanto para la ciudad como para una amplia zona del sur provincial.

**PROYECTO DE DECLARACION – 010370/L/07  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito al Festival de Folclore, a desarrollarse en la localidad de La Cruz el día jueves 22 de febrero de 2007, población esta del Departamento Calamuchita de nuestra Provincia de Córdoba.

**Enrique Sella, Alicia Menta.**

**FUNDAMENTOS**

La localidad de “La Cruz”, ubicada en el Departamento Calamuchita de nuestra Provincia, es uno de esos pueblos que en la región, cuenta con una larga historia social y cultural.

Para darle más trascendencia al lugar, y lograr una convocatoria, que no solo atrae a sus pobladores, sino a turistas y vecinos de la zona, se ha previsto organizar para el día 22 de febrero del corriente año, un Festival de Folclore, que contará con la presencia de notables figuras del canto popular.

Así por citar a uno de ellos se presentará en el

nuevo, amplio y techado escenario “Jorge Cafrune”, el destacado artista internacional de Cruz del Eje “Jairo”, orgullo de los cordobeses, actuando también grupos de baile y conjuntos folclóricos de nuestro país.

Por lo expresado anteriormente, es que solicitamos de nuestros pares el apoyo pertinente para darle aprobación al presente proyecto.

**Enrique Sella, Alicia Menta.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 10370/L/07  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito al Festival de Folklore, a desarrollarse el día 22 de febrero en la localidad de La Cruz, Departamento Calamuchita.

**PROYECTO DE DECLARACION – 010372/L/07  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su profundo pesar por el fallecimiento del histórico dirigente del justicialismo bonaerense y ex intendente de Avellaneda, Herminio Iglesias, ocurrido el pasado viernes 16 de febrero a los 77 años de edad.

**Luis Carrara.**

**FUNDAMENTOS**

El recordado Herminio Iglesias, miembro notable del partido peronista, falleció a los 77 años de edad en el Instituto Cardiovascular René Favaloro como resultado de una prolongada afección cardíaca y renal, luego de haber recibido un by pass.

Herminio, tal como lo identifica el imaginario popular, fue el jefe comunal de Avellaneda entre 1973 y 1976 durante el último Gobierno de Perón, ocupó una banca de diputado nacional entre 1985 y 1989 y lo eligieron concejal desde 1991 a 1999, dirigente del Gremio Metalúrgico UOM, llegó a encabezar una lista del partido vecinalista Laborista de la provincia de Buenos Aires como candidato a Senador. Pieza importante y coherente dentro de la estructura del poder del justicialismo de 1983 lo que lo llevó a ser candidato por la gobernación de Buenos Aires.

Iglesias había logrado ejercitar el coraje personal que le reconocieran amigos y enemigos para acompañar con su firma, en 1979, el documento que Diolindo Bittel presentara ante la Delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA que visitara el país, para denunciar las violaciones de los Derechos Humanos en las que incurría el último gobierno militar.

Le dolía haber pasado a la popularidad por el “ganaremos conmigo o sinmigo”, un desliz que coronó

prometiéndolo en el mismo discurso “trabajaremos las 24 horas del día y de noche también”. A los 13 años la pobreza lo obligó a trabajar en Siam -Di Tella, pero su escasa preparación escolar no estaba reñida con su inteligencia y a los 21 años era el delegado del personal UOM, él sin dudas tenía una visión pragmática, fustigaba la corrupción ostentosa de los caudillos sindicales. “Hay quienes no se comen las eses – se disculpaba – pero se comen el país.”

Herminio fue un hombre que sin dudas brindó su vida a la causa justicialista sin importarle la oratoria sino el contenido figurativo de sus palabras.

Por las razones expuestas y otras que expondré en oportunidad del tratamiento del presente proyecto, solicito a mis pares el acompañamiento para dar aprobación al mismo.

**Luis Carrara.**

**PROYECTO DE DECLARACION – 010376/L/07  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión al Segundo Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos NEUQUÉN 2007, promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), a realizarse los días 16, 17 y 18 de marzo del corriente año, en la Ciudad de Neuquén.

**Francisco Fortuna.**

**FUNDAMENTOS**

La Asociación Neuquina de Empleados Legislativos es la encargada, en esta oportunidad, de organizar este evento, del que participarán empleados de nuestra Legislatura, como así también de otras Provincias y del Parlamento Chileno, lo que se transforma, no sólo en un espacio de recreación, sino también de intercambio de experiencias profesionales, que sin lugar a dudas beneficiarán a todos los competidores.

En tal sentido, rescatamos la finalidad trazada por quienes nos hicieran llegar material sobre las jornadas: “crear el ámbito propicio y adecuado para aquellas personas que se desempeñan en nuestros lugares de trabajo, para que puedan disfrutar del momento de distensión y entretenimiento con sus pares de otros puntos del país...”

Por otra parte es de destacar el esfuerzo y la energía puesta de manifiesto por quienes representarán a la Legislatura de Córdoba, a quienes les transmitimos nuestro acompañamiento para que su participación sea en el marco del respeto, la solidaridad y el compañerismo.

Por las razones expresadas y las que se verterán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

**Francisco Fortuna.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 10376/L/07  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su beneplácito y adhesión al Segundo Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos “NEUQUÉN 2007”, promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), a realizarse los días 16, 17 y 18 de marzo del corriente año en la ciudad de Neuquén.

- 14 -

**TESORO PROVINCIAL Y FONDO ANTICÍCLICO.  
VALORES ACTIVOS, AÑOS 2005 Y 2006.  
PEDIDO DE INFORMES**

Moción de tratamiento sobre tablas

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 9593, con una moción de tratamiento sobre tablas que se lee a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 20 de febrero de 2007.

**Señor Presidente  
de la Legislatura de Córdoba  
Cr. Juan Schiaretta  
S. / D.**

Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitarle el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución 9593/L/06, en virtud de lo establecido en el artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura.

Fundamenta esta solicitud nuestra preocupación por la tardía e insatisfactoria respuesta que el Poder Ejecutivo remite respecto al referido proyecto, donde no se brindan especificaciones sobre la liquidez y rentabilidad del Fondo Anticíclico, creado en el 2004 para atemperar los efectos de las fluctuaciones presupuestarias, el cual constituye el objeto de interés de nuestro proyecto.

Aprovechando la oportunidad, saludo muy atentamente

**Zulema Hernández**  
Legisladora provincial

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la legisladora Zulema Hernández leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazada. Tiene la palabra la señora legisladora Zulema Hernández.

**Sra. Hernández.**- Señor presidente: solicito la reconsideración de la negativa del bloque de la mayoría al tratamiento sobre tablas.

El 25 de agosto del año 2004 esta Legislatura aprobó la Ley 9175, de Creación del Fondo Anticíclico, y el 2 de setiembre fue publicada en el Boletín Oficial.

El Gobernador se refiere a esta ley diciendo que “se crea el Fondo Anticíclico que otorga un marco de previsibilidad a todos los cordobeses sobre la estabilidad de las cuentas públicas”.

Doy estos datos a los fines de tener en cuenta una referencia histórica y como parámetro de incumplimiento por parte del Gobierno del doctor De la Sota.

Transcurrido el tiempo, y no habiendo sido expuesto el tan declamado Fondo Anticíclico, el 15 de agosto de 2006 presentamos un pedido de informes de carácter puramente técnico, referido al tema en cuestión.

La naturaleza técnica del pedido referido a la composición de los saldos bancarios, de otros activos del Tesoro y del Fondo Anticíclico requiere de un procedimiento que no lleva más de un día de trabajo, ya que sólo se trata de un listado de los saldos de las cuentas que integran los conceptos solicitados. Se trata de efectuar seis posiciones contables que luego deben ser impresas y remitidas.

Quienes en este recinto se han graduado en Ciencias Económicas, coincidirán conmigo en que la situación de las cuentas en la Provincia es tan transparente como el huevo de una serpiente, sólo que éste es translúcido, debajo de la membrana se ve el monstruo. Fíjense que el Presupuesto y Estado de Ejecución Presupuestaria

2007 son un obscuro dibujo, como ya lo afirmáramos en ocasión de su tratamiento.

La respuesta del Poder Ejecutivo llega al cabo de seis meses y ¡vaya sorpresa!, la misma es inaudita: no se justifican los montos expresados cuando ellos surgen de la simple suma de los saldos de las cuentas que lo conforman, así de sencillo.

En la misma se infiere que el Fondo Anticíclico de 150 millones de pesos, pomposamente anunciado por el Gobernador, no existe y que las ejecuciones presupuestarias de todo el 2005, al 31 de marzo y al 30 de junio de 2006 no están basadas en contabilidad pública. En la ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2006 ni se menciona el Fondo Anticíclico, pese a nuestra expresa solicitud en ese sentido.

El Poder Ejecutivo admite que el Fondo Anticíclico no existe cuando en su respuesta dice: "el Fondo Anticíclico es totalmente líquido encontrándose distribuido en el saldo de cuentas bancarias" que no especifica ni consigna en ningún momento en el informe.

Por otra parte, reconozcamos que existe una flagrante contradicción entre las altas disponibilidades monetarias que muestran las sucesivas ejecuciones presupuestarias y, por ejemplo, la dificultad que tuvo y tendrá el Poder Ejecutivo para otorgar un aumento salarial a los docentes y empleados públicos, generando en su oportunidad un conflicto de alto costo social del que no está exento para el corriente año.

A la luz de una respuesta del Poder Ejecutivo...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Disculpe la interrupción, señora legisladora. Le quedan 45 segundos.

**Sra. Hernández.**- Ya termino, señor presidente.

Decía que a la luz de la respuesta del Poder Ejecutivo cabe preguntarse, no sin inquietud, si existe contabilidad pública, si estamos en presencia de estados contables dibujados, si el Fondo Anticíclico se constituyó alguna vez y luego se gastó -no lo sabemos- o si se trata -como todo hace suponer- de un fondo virtual. Esto plantea una grave cuestión a nivel del estado de las finanzas públicas.

Solamente esto quería decir, por lo cual se justifica plenamente mi pedido de reconsideración al respecto.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción formulada por la legisladora Hernández en el sentido de reconsideración de la votación recién efectuada.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazada.

- 15 -

**PRONUNCIAMIENTO EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL Y CONTRA LA INJERENCIA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA POLÍTICA ECONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. SOLICITUD AL CONGRESO DE LA NACIÓN**

Moción de tratamiento sobre tablas

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del expediente 10366 que será leída a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 20 de febrero de 2007.

**Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba**

**Cr. Juan Schiaretti**  
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución 10366/L/07, según lo dispone el artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura, por el cual se solicita al Congreso de la Nación un enérgico pronunciamiento en defensa de la soberanía nacional y en contra de la injerencia de organismos internacionales en la libre determinación de la política económica y los acuerdos con los acreedores externos por parte de la República Argentina, en tanto sean ajenos a los mismos.

La presión del Grupo de los 7 (países industrializados del planeta) para que el Fondo Monetario Internacional imponga condiciones a la Argentina para su negociación de la deuda con el Club de París resulta inadmisible para cualquier nación soberana y se asimila con una actitud revanchista que lamentablemente aún conserva sus apoyos internos en grupos económicos y financieros que no aceptan nuevas reglas de juego y se niegan a reconocer en el rol del Estado la defensa de los más débiles de la pirámide económica.

Frente a este panorama, las instituciones de la

República deben pronunciarse de manera tajante respecto de nuestra soberanía y de los límites que el Estado Argentino tiene derecho a exigir a los organismos internacionales.

**Mónica Gutiérrez**  
Legisladora provincial

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la legisladora Mónica Gutiérrez, leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazada.

Antes de dar por terminada la sesión del día de la fecha, quiero informar a los señores legisladores que el próximo lunes, a la hora 10, esta Presidencia convoca a Audiencia Pública con mo-

tivo de la consideración de los pliegos de designación de los fiscales adjuntos, que han tomado estado parlamentario en el día de la fecha, doctores Cáceres de Bollatti y Massa.

No habiendo más asuntos que tratar, invito a la señora legisladora Gladys Belli a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto, y a los demás legisladores y público a ponerse de pie.

- Así se hace.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 21 y 16.

**Silvana Sabatini**  
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

**Juan Schiaretti**  
Vicegobernador

**Gustavo Eduardo Núñez**  
Secretario de Coordinación  
Operativa y de Comisiones

**Guillermo Arias**  
Secretario Legislativo